



MEMORÁNDUM No. SIT-DGDV-0129-2026

PARA: LIC. JUAN ALBERTO NUÑEZ
 COMPRADOR PUBLICO CERTIFICADO (CPC)

DE: ING. JUAN CARLOS PINEDA
 DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO VIAL

ASUNTO: SOLICITUD DE VISTO BUENO CPC

FECHA: 15 DE ENERO DEL 2026



Deseando éxitos en sus labores diarias, Con fundamento en el artículo 44-C, inciso i, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, por el presente se solicita el aseguramiento de la calidad y el correspondiente visto bueno de Pliego de Condiciones, Términos de Referencia o enmiendas, resolución, contratación directa, modificaciones a contratos, etc., por el monto de VEINTE Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO DIEZ Y SEIS LEMPTRAS CON 08/100 (L. 26,555,116.08), del proyecto:

1	"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, TRAMOS EN LA COLONIA SAN FRANCISCO DE ASIS, APROXIMADAMENTE 2.40 KM, MUNICIPIO DE MACUELIZO, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA"	SIT-CO-054-2025
---	--	-----------------

Se acompañan los documentos de respaldo, básicos para la certificación solicitada:

- 1.- Dictamen Legal y Técnico ✓
- 2.- Adjudicación ✓
- 3.- Contrato ✓
- 4.- Captura de la Oncae ✓
- 5.- Fianzas del Contrato ✓
- 6.- Orden de Inicio —
- 7.- Suspensiones ✓
- 8.- Modificación No.1

Atentamente,

Archivo

Lista para aseguramiento de la calidad de la solicitud de modificación de contrato mayor al 25%

FCPC-18		Numero de revisión (del mismo proceso):			Versión 1.0
Código de proceso:	LPN-SIT-112-2024		Observaciones: CONTRATO NO SOBREPASA DEL 25% PRESUPUESTARIO; PASA A LA SIGUIENTE ADMINISTRACIÓN, PORQUE LA TERMINACIÓN DE LA OBRA ES EN EL AÑO 2026		
Nombre del proceso:	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, TRAMOS EN LA COLONIA SAN FRANCISCO DE ASIS, APROXIMADAMENTE 2.40 KM, MUNICIPIO DE MACUELIZO, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA				
Tipo de aseguramiento:	Contrato Plurianual				
Institución:	Secretaría de Infraestructura y Transporte SIT				
Gerencia administrativa:	Dirección General de Desarrollo Vial				
Descripción de la actividad	Documento de respaldo	Si	No	Folio(s)	Observación
1.- Verificación del cumplimiento de actuaciones previas					
El proceso se encuentra en el pacc debidamente publicado en HonduCompras.	Id de línea pacc en HonduCompras.	X			
El proceso tiene vinculación con el poa y presupuesto.	POA y presupuesto.	X			Inst: 411 GA:001 UE:008 Fte:11 Obj:47210 Prog:25 Spg:00 Proy:000
El proceso y sus enmiendas fueron publicados debidamente.	Copia del diario donde fue publicado.	X			
2.- Solicitud de la unidad requirente					
Dispone de especificaciones Técnicas y presupuesto.	Especificaciones y presupuesto remitidas por unidad técnica con visto bueno del jefe.	X			Inst: 411 GA:001 UE:008 Fte:11 Obj:47210 Prog:25 Spg:00 Proy:000
El proceso fue debidamente publicado en el módulo de difusión de HonduCompras	Captura de pantalla.	X			
Fue publicado el contrato en el módulo de contratos de HonduCompras.	Captura de pantalla.	X			
3.- Revisión de requisitos fundamentales:					
La modificación tiene disponibilidad presupuestaria.	Oficio de revisión de disponibilidad presupuestaria		X		N/A
Fue presentada la opinión fundada del supervisor art.217 RLCE	Informe específico de opinión fundada del supervisor sobre la modificación o alteración que indique que se refiere a obras accesorias o complementarias del proyecto y no está relacionada con objeto o materia diferente del originalmente previsto.		X		N/A
La modificación no está relacionada con objeto o materia diferente del originalmente previsto art. 205 RLCE	Informe técnico de la Unidad ejecutora justificando que no está solicitando cambios en la naturaleza y características si no obras accesorias o complementarias del proyecto original.		X		N/A
Entendiendo la naturaleza lo que comprende en cada una de las especialidades de obra pública contenidas en el Documento estándar de licitación Precalificación de Contratistas para la Construcción de Obras Públicas; características como las especificaciones técnicas (medidas, pesos, factores de calidad, etc.); obras accesorias o complementarias que forman parte integral para el funcionamiento de la obra civil. Para que concurren estas circunstancias debe ser ejecutada en el mismo espacio geográfico. ¿está la modificación ajustada a la LCE y su reglamento?			X		N/A
Solicitante del aseguramiento de la calidad			Comprador público certificado		
Nombre: Juan Carlos Pineda Escoto			Nombre: Juan Nájera		
Cargo: Director General Desarrollo Vial			CPC N°: 0322		
FECHA: 15 de enero de 2026			FECHA: 23/01/2026		
FIRMA:			FIRMA:		



Formulario FCPC-17, Petición de revisión al CPC de solicitud de aprobación al Congreso Nacional de modificaciones, únicas o acumuladas, que excedan el 25% del monto inicial del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley de Contratación del Estado.

Lugar y fecha

Estimado(a) señor(a):

En cumplimiento de lo dispuesto en el PACC de la Institución **Secretaría de Infraestructura y Transporte SIT**, por la presente solicitamos la revisión de Calidad a los documentos de respaldo que conforme a la ley de contratación del estado son necesarios para solicitar la aprobación del Congreso Nacional de las modificaciones al contrato que a continuación se detalla. Los datos específicos de este proceso son los siguientes:

1) No. De contrato: SIT-CO-054-2025

2) Descripción del contrato: (PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, TRAMOS EN LA COLONIA SAN FRANCISCO DE ASIS, APROXIMADAMENTE 2.40 KM, MUNICIPIO DE MACUELIZO, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA)

3) El No. de Identificación en el PACC de este proceso en HonduCompras es: 87992

4) No. De expediente HonduCompras: LPN-SIT-112-2024



Normativa

Compradores Institucionales

Busqueda Avanzada

Expediente	LPN-SIT-112-2024
Entidad	Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT)
Unidad de Compra	Gerencia Administrativa
Objeto	LPN-SIT-112-2024 "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, TRAMOS EN LA COLONIA SAN FRANCISCO DE ASIS, APROXIMADAMENTE 2.40 KM, MUNICIPIO DE QUIMISTAN DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA".
Fecha de Inicio	08/11/2024 12:28:00 p.m.
Fecha Recepción Ofertas	11/12/2024 11:00:00 a.m.
Fecha Cierre Aclaratorias	03/12/2024 05:00:00 p.m.
Tipo Fuente	Recursos Nacionales
Fuente	Entidad
Modalidad	Licitación pública nacional
Etapas	Adjudicado
Tipo Adquisición	Obras
Lugar Recepción Ofertas	SALON DE USO MULTIPLES DE LAS SIT
Valor Pliegos	Lps. 0.00
Contacto	Unidad de Apoyo Técnico de Inversión 22327200 contrataciones@sit.gob.hn

Detalle de la Compra

Productos y/o Servicios Solicitados Documentos Participantes Adjudicado a

DOCUMENTOS	Adjudicados
Aviso de Prensa	Lic1211LPN-SIT-112-2024100-AvisodePrensa.png
Pliego o Terminos de Referencia	Lic1211LPN-SIT-112-2024201-PliegoTerminosdeReferencia.docx
Enmienda o Adendum	Lic1211LPN-SIT-112-2024402-EnmiendaAdendum.pdf
Acta de Recepcion y Apertura de Ofertas	Lic1211LPN-SIT-112-2024603-ActadeRecepcionyAperturadeOfertas.pdf
Acta de Recepcion y Apertura de Ofertas	Lic1211LPN-SIT-112-2024604-ActadeRecepcionyAperturadeOfertas.pdf
Acta de Recepcion y Apertura de Ofertas	Lic1211LPN-SIT-112-2024605-ActadeRecepcionyAperturadeOfertas.pdf
Acta de Recepcion y Apertura de Ofertas	Lic1211LPN-SIT-112-2024605-ActadeRecepcionyAperturadeOfertas.pdf
Acta de Recepcion y Apertura de Ofertas	Lic1211LPN-SIT-112-2024605-ActadeRecepcionyAperturadeOfertas.pdf
Acta de Recepcion y Apertura de Ofertas	Lic1211LPN-SIT-112-2024607-ActadeRecepcionyAperturadeOfertas.pdf
Resolucion de la Adjudicacion	Lic1211LPN-SIT-112-2024807-ResoluciondeAdjudicacion.pdf

ONCAE | TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS, 2017



REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y TRANSPORTE (SIT)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN-SIT-112-2024

El Gobierno de la República de Honduras es por medio de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) y por aplicación de las Leyes No. 74-11-01 y de 74-12-01 de Contratación del Estado (LCE) y Leyes Regentes de Infraestructura del Estado en **Obras viales, Categorías 1 y 2** por la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) la presente licitación para el Proyecto: **"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, TRAMOS EN LA COLONIA SAN FRANCISCO DE ASIS, APROXIMADAMENTE 2.40 KM, MUNICIPIO DE QUIMISTAN DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA".**

Podrá participar en el presente proceso de Licitación Pública Nacional, cualquier Empresa Precalificada en **Obras viales, Categorías 1 y 2**, de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) que quede inscrita en el Cuadro de Acreditación de Empresas del tipo de Proveedor.

Dichas empresas deberán estar previamente inscritas y solventes en el Registro de Contratistas (SIT) de conformidad con la Ley de Contratación y Adquisiciones del Estado (LCAE) y con todas las obligaciones establecidas en el Estado. **El Proyecto será financiado con Fondos Nacionales.**

Los documentos de licitación podrán ser vistos y descargados por los interesados en cualquier momento en la página del Sistema Nacional de Contratos y Contrataciones (SINAC) en la parte del día **08 de noviembre 2024**. Cualquier aclaración o consulta a los Documentos de Licitación por parte de las empresas participantes deberán someterse al correo electrónico: contrataciones@sit.gob.hn, en los plazos establecidos en los Documentos de Licitación.

La propuesta y demás documentos sustentando toda la información requerida en el Documento de Licitación deberá presentarse en el Salón de Usos Múltiples, en su horario de atención a la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) en forma sellada (vacada) rotularse e identificarse a más tardar el día **11 de diciembre del 2024**, hasta las **11:00 a.m.**, hora oficial de la República de Honduras, C.A., seguidamente a la hora y lugar establecido para la recepción de ofertas se realizará el acto de apertura pública por las autoridades respectivas con presencia de las personas que deseen asistir y de los funcionarios designados por la Secretaría y por las Organizaciones Internacionales del Estado.

El Acto de Bando de Licitación se edita que podrá ser firmado por los representantes de las empresas que hayan participado en el Bando de Licitación de Apertura de Ofertas.

La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) no garantiza el éxito de la licitación que será otorgada a la empresa que siempre quedará sujeta a su cargo en función de las Ofertas y la Conformación de la Empresa por la Administración correspondiente.

Comayagua M.D.C. 07 de noviembre del 2024

MSC. ING. OCTAVO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

Normativa

Compradores Institucionales

Busqueda Avanzada

Detalle del Contrato

Entidad	Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT)
Unidad Compras	Gerencia Administrativa
Contrato	SIT-CO-054-2025
Expediente	LPN-SIT-112-2024
Proveedor	ACARREO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCION S. DE R. L. (AMACON, S. de R.L.)
Nacionalidad	(no definida)
Dirección	(no definida)
Identificación	(no definida)
Descripción Contrato	LPN-SIT-112-2024 "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, TRAMOS EN LA COLONIA SAN FRANCISCO DE ASIS, APROXIMADAMENTE 2.40 KM, MUNICIPIO DE QUIMISTAN DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA".
Monto	Lps. 24,187,417.67
Fecha de Inicio	14/02/2025
Forma de Pago	120 DIAS
Tipo Garantía	(ninguna)
Garante	(ninguno)
Monto Garantía	0.00

Tipo Documento	nombre
Contrato	Descargar

ONCAE | Todos los Derechos Reservados, 2017

MEMORANDUM No SIT-USL-030-2026

PARA: Ing. Juan Carlos Pineda Escoto
Dirección General de Desarrollo Vial

DE: Abg. Josué Daniel Villaseñor Padilla
Unidad de Servicios Legales

ASUNTO: Remisión Opinión Legal No. USL-OL-016-2026

FECHA: 13 de enero de 2026



Reciba un cordial saludo. En respuesta al Memorándum No. SIT-DGDV-0005-2026, de fecha nueve (09) de enero de dos mil veintiséis (2026), remito Opinión Legal No. USL-OL-016-2026, en relación a la solicitud de emitir Dictamen Legal respecto al procedimiento a seguir para los diversos Proyectos que se extienden al siguiente periodo de gobierno 2026-2030.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente.

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE	
UNIDAD CONTROL Y SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO (DGDV)	
RECIBIDO	Arnold
FECHA	13 / 1 / 26
HORA	11:25

Recibido el Memorándum No. SIT-DGDV-005-2026, con procedencia de la Dirección General de Desarrollo Vial de esta Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) - Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los nueve (09) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

Abg. Josué Daniel Villaseñor Padilla
Unidad de Servicios Legales

Acuerdo Ministerial de Delegación 0034-2024

OPINIÓN LEGAL No. USL-OL-016-2026

UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES. -SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT), ha tenido a la vista la documentación adjunta al Memorándum No. SIT-DGDV-005-2026, contentivo a solicitud de emitir Opinión Legal respecto al procedimiento a seguir para los diversos Proyectos que se extienden al siguiente periodo de gobierno; habiendo analizado la misma y en estricto cumplimiento a lo solicitado; esta Unidad de Servicios Legales se pronuncia de la forma siguiente:

CONSTA EN EL EXPEDIENTE DE MÉRITO:

1. Memorándum SIT-DGDV-005-2026 de fecha nueve (09) de enero de dos mil veintiséis (2026), contentivo a solicitud de emitir Dictamen Legal respecto al procedimiento a seguir para los diversos Proyectos que se extienden al siguiente periodo de gobierno, el cual contiene los siguientes contratos con sus respectivos expedientes:

No.	Proyecto	Contrato
1	"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, 15V43100, P039 - GUACOCA - RINCÓN DEL TULE, (DESVIO SAN FRANCISCO DE LA PAZ - GUACOCA, APROXIMADAMENTE 2.40 KM, ESTACIONES: 0+000 - 2+400), DEPARTAMENTO DE OLANCHO"	SIT-CO-306-2024
	"SUPERVISIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, 15V43100, P039 - GUACOCA - RINCÓN DEL TULE, (DESVIO SAN FRANCISCO DE LA PAZ - GUACOCA, APROXIMADAMENTE 2.40 KM, ESTACIONES: 0+000 - 2+400), DEPARTAMENTO DE OLANCHO"	SIT-SU-136-2024
2	"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, RUTA CA-7, SANTA CRUZ - YARULA, (HUERTAS - HACIA SANTA CRUZ, APROXIMADAMENTE 2.90 KM, ESTACIONES: 0+000 - 2+900), MUINICIPIO DE YARULA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ"	SIT-CO-020-2025
	"SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, RUTA CA-7, SANTA CRUZ - YARULA, (HUERTAS - HACIA SANTA CRUZ, APROXIMADAMENTE 2.90 KM, ESTACIONES: 0+000 - 2+900), MUINICIPIO DE YARULA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ"	SIT-SU-060-2025
3	"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, 16V40000, (SANTA BÁRBARA - LA VUELTOSA - P020, APROXIMADAMENTE 5.00 KM, (SECCIÓN NUEVA ESPERANZA - LOS ACHIOTES, ESTACIONES: 0+000 - 5+000), DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA"	SIT-CO-274-2024
4	"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, TRAMOS EN LA COLONIA SAN FRANCISCO DE ASIS, APROXIMADAMENTE 2.40 KM,	SIT-CO-054-2025



		" SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO 4000 PSI, TRAMOS EN LA COLONIA SAN FRANCISCO DE ASIS, APROXIMADAMENTE 2.40 KM, MUNICIPIO DE MACUELIZO, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA"
	SIT-SU-098-2025	
5	SIT-CO-C12-2025	"PAVIMENTACIÓN CON DOBLE TRATAMIENTO SUPERFICIAL, 03V27900, LAMANI - VALLADOLID - LAS MERCEDES, APROXIMADAMENTE 12.4 KM, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA"
	SIT-SU-036-2025	" SUPERVISIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN CON DOBLE TRATAMIENTO SUPERFICIAL, 03V27900, LAMANI - VALLADOLID - LAS MERCEDES, APROXIMADAMENTE 12.4 KM, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA"
6	SIT-CO-399-2024	"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO 4000 PSI, 15P04120, RUTA 41, POZO ZARCO - EL ROSARIO, (POZO ZARCO DE SALAMA), APROXIMADAMENTE 1.60 KM, DEPARTAMENTO DE OLANCHO"
	SIT-SU-049-2025	" SUPERVISIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO 4000 PSI, 15P04120, RUTA 41, POZO ZARCO - EL ROSARIO, (POZO ZARCO DE SALAMA), APROXIMADAMENTE 1.60 KM, DEPARTAMENTO DE OLANCHO"
7	SIT-CO-88-2025	"SOBRECARPETA CON CONCRETO HIDRAULICO 4000 PSI E=20 CM, CON RECICLADO, 04S13210 RUTA 132, CUCUYAGUA - CORQUIN - SAN PEDRO COPAN, APROXIMADAMENTE 3.00 KM, ESTACIONES: 0+000 - 3+000), DEPARTAMENTO DE COPAN"
	SIT-SU-C43-2025	"SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA SOBRECARPETA CON CONCRETO HIDRAULICO 4000 PSI E=20 CM, CON REC CLADO, 04S13210 RUTA 132, CUCUYAGUA - CORQUIN, (CORQUIN - SAN PEDRO COPAN, APROXIMADAMENTE 3.00 KM, ESTACIONES: 0+000 - 3+000), DEPARTAMENTO DE COPAN"
8	SIT-CO-150-2025	"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO 4000 PSI, 13V77500, ERANDIQUE - S116, (APROXIMADAMENTE 5.00 KM, ESTACIONES: 0+000 - 5+000), DEPARTAMENTO DE LEMPIRA"
	SIT-SU-087-2025	" SUPERVISIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO 4000 PSI, 13V77500, ERANDIQUE - S116, (APROXIMADAMENTE 5.00 KM, ESTACIONES: 0+000 - 5+000), DEPARTAMENTO DE LEMPIRA"
9	SIT-CO-259-2025	"PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO 4000 PSI, 08V86400, P015 - LA VENTA, (APROXIMADAMENTE 3.00 KM, ESTACIONES 0+000 - 3+000) DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN"
	SIT-SU-103-2025	" SUPERVISIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO 4000 PSI, 08V86400, P015 - LA VENTA, (APROXIMADAMENTE 3.00 KM, ESTACIONES 0+000 - 3+000) DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN"
10	SIT-CO-404-2025	"REHABILITACIÓN DE PASO EN LA RED VIAL PAVIMENTADA, 07P00680, (RUTA CA-6, EL PARAISO - ADUANA LAS MANOS, ESTACIÓN: 1+500), MUNICIPIO DE EL PARAISO, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO"
	SIT-SU-163-2025	" SUPERVISIÓN DE LA REHABILITACIÓN DE PASO EN LA RED VIAL PAVIMENTADA, 07P00680, (RUTA CA-6, EL PARAISO - ADUANA LAS MANOS, ESTACIÓN: 1+500), MUNICIPIO DE EL PARAISO, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO"
11	SIT-CO-474-2025	"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO 4000 PSI, 07S09720, RUTA 97, JUTIAPA - LAS CRUCITAS, ESTACIONES: 0+000 - 3+000, APROXIMADAMENTE 3.00 KM, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO"
	SIT-SU-389-2025	" SUPERVISIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO 4000 PSI, 07S09720, RUTA 97, JUTIAPA - LAS CRUCITAS, ESTACIONES: 0+000 - 3+000, APROXIMADAMENTE 3.00 KM, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO"



	PARAÍSO"	HONDURAS
12	"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO ETAPA III, ACCESO A HOSPITAL SAN FRANCISCO L= 1.044 KM, MUNICIPIO JUTICALPA, DEPARTAMENTO DE OLANCHO, HONDURAS."	SIT-CO-471-2025
	"SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO ETAPA III, ACCESO A HOSPITAL SAN FRANCISCO L= 1.044 KM, MUNICIPIO JUTICALPA, DEPARTAMENTO DE OLANCHO, HONDURAS."	SIT-SU-178-2025
13	"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, BOULEVARD HERMANO PEDRO, (ESTACIONES: 0+900 - 2+400, APROXIMADAMENTE 1.50 KM), MUNICIPIO DE CATACAMAS, DEPARTAMENTO DE OLANCHO"	SIT-CO-374-2025
	"SUPERVISIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, BOULEVARD HERMANO PEDRO, (ESTACIONES: 0+900 - 2+400, APROXIMADAMENTE 1.50 KM), MUNICIPIO DE CATACAMAS, DEPARTAMENTO DE OLANCHO"	SIT-SU-183-2025
14	"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, 07V33200, (CA-6 - ARAULI-SAN JUAN DE LINACA, APROXIMADAMENTE: 3.00 KM, ESTACIONES: 3+800- 6+800), MUNICIPIO DE DANLI, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO"	SIT-CO-442-2025
	"SUPERVISIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, 07V33200, (CA-6 - ARAULI-SAN JUAN DE LINACA, APROXIMADAMENTE: 3.00 KM, ESTACIONES: 3+800- 6+800), MUNICIPIO DE DANLI, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO"	SIT-SU-194-2025
15	"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, BOULEVARD HACIA BARRIO EL CENTRO, (APROXIMADAMENTE 1.50 KM, ESTACIONES 0+000 - 1+500), MUNICIPIO DE QUIMISTÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA"	SIT-CO-535-2025
	" SUPERVISIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, BOULEVARD HACIA BARRIO EL CENTRO, (APROXIMADAMENTE 1.50 KM, ESTACIONES 0+000 - 1+500), MUNICIPIO DE QUIMISTÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA"	SIT-SU-195-2025
16	"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, TRAMO CASCO URBANO (BARRIO TIERRA BLANCA - BARRIO SANTA ELENA, APROXIMADAMENTE 1.50 KM, ESTACIONES 0+000 - 1+500), MUNICIPIO DE QUIMISTÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA"	SIT-CO-657-2025
	" SUPERVISIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, TRAMO CASCO URBANO (BARRIO TIERRA BLANCA - BARRIO SANTA ELENA, APROXIMADAMENTE 1.50 KM, ESTACIONES 0+000 - 1+500), MUNICIPIO DE QUIMISTÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA"	SIT-SU-201-2025
17	"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, 15V35700, S083-COLONIA AGRICOLA, NUEVA ESPERANZA, APROXIMADAMENTE 5.50 KM, ESTACIÓN 0+000 A LA 5+500, DEPARTAMENTO DE OLANCHO"	SIT-CO-562-2025
	" SUPERVISIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, 15V35700, S083-COLONIA AGRICOLA, NUEVA ESPERANZA, APROXIMADAMENTE 5.50 KM, ESTACIÓN 0+000 A LA 5+500, DEPARTAMENTO DE OLANCHO"	SIT-SU-206-2025
18	"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, 15S11110, JUTIQUELE - ARIMIS, (RUTA 111-JUTIQUELE- ARIMIS, APROXIMADAMENTE 5.00 KM, ESTACIONAMIENTOS 0+000 - 5+000), DEPARTAMENTO DE OLANCHO"	SIT-CO-594-2025
	"SUPERVISIÓN PARA LA PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, 15S11110, JUTIQUELE - ARIMIS, (RUTA 111-JUTIQUELE- ARIMIS, APROXIMADAMENTE 5.00 KM, ESTACIONAMIENTOS 0+000 - 5+000), DEPARTAMENTO DE OLANCHO"	SIT-SU-176-2025
19	"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, 15V3600, S083 - LAS MESETAS - BACADILLAS, (APROXIMADAMENTE 5.00 KM, ESTACIONES: 4+200 - 9+200), MUNICIPIO DE CATACAMAS, DEPARTAMENTO DE OLANCHO"	SIT-CO-560-2025



programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de

"Artículo 5". Principio de Eficiencia. La Administración esta obligada a planificar,

Ley de Contratación del Estado:

responsabilidad.

expresamente les confiere la ley. Todo acto que ejecuten fuera de la ley es nulo e implica

"Artículo 321". Los servidores del Estado no tienen más facultades que las que al siguiente periodo de gobierno de la República.

concesiones fiscales o cualquier otro contrato que haya de producir o prolongar sus efectos

Aprobar o improbar los contratos que lleven involucradas exenciones, incentivos y

"Artículo 205". Corresponde al Congreso Nacional las atribuciones siguientes: 1) ... 2) ... 19)

Constitución de la República de Honduras:

DISPOSICIONES LEGALES:

SIT-SU-216-2025	"SUPERVISIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO (APROXIMADAMENTE 5.00 KM, ESTACIONES: 4+200 - 9+200), MUNICIPIO DE CATAGAMAS, DEPARTAMENTO DE OLANCHO"	
SIT-CO-555-2025	"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, 15V36500 EL AGUACATE - SIGUATE- GUANACASTE, APROXIMADAMENTE 5.00 KM, DEPARTAMENTO DE OLANCHO"	20
SIT-SU-198-2025	"SUPERVISIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, 15V36500 EL AGUACATE - SIGUATE- GUANACASTE, APROXIMADAMENTE 5.00 KM, DEPARTAMENTO DE OLANCHO"	
SIT-CO-621-2025	"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, 08V93200 P015- EL TOMATE-ORICA (2.50 KM, ESTACIONES: 9+800-12+300), DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN"	21
SIT-SU-212-2025	"SUPERVISIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, 08V93200 P015- EL TOMATE-ORICA (2.50 KM, ESTACIONES: 9+800-12+300), DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN"	
SIT-CO-736-2025	"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, 14S12430, LA ENCARNACIÓN - LUCERNA, APROXIMADAMENTE 3.00 KM, ESTACIONES 0+000 - 3+000), DEPARTAMENTO DE OCOATEPEQUE"	22
SIT-SU-240-2025	"SUPERVISIÓN PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, 14S12430, LA ENCARNACIÓN HACIA LUCERNA (LA ENCARNACIÓN - LUCERNA, APROXIMADAMENTE 3.00 KM, ESTACIONES 0+000 - 3+000), DEPARTAMENTO DE OCOATEPEQUE"	
SIT-DIS-019-2024	"ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA 23, SANTA RITA DE YORO - EL NEGRITO, DEPARTAMENTO DE YORO, HONDURAS C.A."	23
SIT-DIS-011-2024	"ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA 23, EL NEGRITO - DESVIO A YORITO, DEPARTAMENTO DE YORO, HONDURAS C.A."	24
SIT-DIS-005-2025	"ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA RV-932, CRICA - P015, ESTACIONES: 9+800 - 26+600, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS C.A."	25
SIT-DIS-004-2025	"ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, PARA LA AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO VIAL DEL TRAMO CARRETERO: "CHAMELECON - NACO, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, HONDURAS C.A."	26

modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad. Cada órgano o ente sujeto a esta Ley, preparará sus programas anuales de contratación o de adquisiciones dentro del plazo que reglamentariamente se establezca, considerando las necesidades a satisfacer. Los procedimientos deben estructurarse, reglamentarse e interpretarse de forma tal que permitan la selección de la oferta más conveniente al interés general, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia; en todo momento el contenido prevalecerá sobre la forma y se facilitará la subsanación de los defectos insustanciales.

“Artículo 13”. Los Contratos que contemplen exoneraciones, incentivos o concesiones fiscales, requerirán aprobación del Congreso Nacional. Este requisito deberá cumplirse especialmente, cuando se trate de contratos que hayan de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno.

“Artículo 119” Numeral 2.- Facultad para modificar el contrato por razones de interés público. La finalidad de la Administración Pública, recae en la búsqueda del interés público sin perjuicio de la protección y garantía de los derechos que ostenten los Administrado. En tal sentido, la Contratación Administrativa encargada de satisfacer las necesidades colectivas, está sujeta a los cambios que puedan surgir según las circunstancias que amerite la búsqueda de la función pública.

Reglamento de la Ley de Contratación del Estado:

“Artículo 203”. Procedencia de la modificación: La Administración solamente podrá acordar modificaciones al contrato de obra cuando sean consecuencia de necesidades nuevas o de causas técnicas imprevistas en el momento del diseño o de la contratación de las obras, cuyas circunstancias deberán quedar debidamente acreditadas en el expediente de contratación, respondiendo siempre a razones de interés público y previa opinión del Supervisor designado. Cuando las modificaciones representen variaciones del presupuesto de la obra, será reajustado su plazo de ejecución, si así resultare de las circunstancias del caso.

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo:

“Artículo 40” La Unidad de Servicios Legales, es coordinada por la Secretaría General, a la que corresponde apoyar y asistir a las diferentes dependencias de la Secretaría de Estado sobre asuntos legales, emitiendo opiniones y dictámenes, preparando proyectos de convenios, contratos, iniciativas de ley o reglamentos, así como prestando servicios de representación legal y procuración cuando corresponda.

ANÁLISIS:

Después de realizar un análisis detallado de las diligencias que se encuentran incluidas en la solicitud de mérito y examinando las disposiciones establecidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, podemos destacar que, la Administración Pública tiene



Por Tanto, esta Unidad de Servicios Legales, de conformidad con el Artículo 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; emite **OPINION LEGAL:** que, conforme a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento, se recomienda conformar el expediente con la documentación antes descrita, cuya finalidad es dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 205 numeral 19 de la Constitución de la República que establece: "[El Congreso Nacional tiene la atribución de] aprobar o improbar los contratos que lleven involucradas exenciones, incentivos y concesiones fiscales o cualquier otro contrato que haya de producir o prolongar sus efectos al siguiente periodo de gobierno de la República." - Debidamente cumplimentada,

DE LO CITADO SE CONCLUYE:

1. Aviso de licitación
2. Acta de recepción y apertura de oferta
3. Ofertas técnicas y económicas
4. Adjudicación
5. Contrato y sus modificaciones
6. Orden de inicio
7. Garantías de Bancarías con sus respectivas aceptaciones
8. Dictámenes: legal, técnico y el emitido por el comprador público certificado correspondientes del contrato que excede el periodo de gobierno.
9. Exposición de motivos.
10. Borrador del Decreto Legislativo que habrá de emitir el Honorable Congreso Nacional.
11. C.D. con la información antes referida y en formato Word.

recomendable conformar un expediente que contenga la documentación siguiente: Es por ello que, para el caso en cuestión en lo referente al procedimiento a seguir para remitir las presentes diligencias al Honorable Congreso Nacional de la República, y aprobar los diferentes contratos que prolongan sus efectos al siguiente periodo de gobierno; es

Ejecutivo contraiga compromisos financieros que causen perjuicio a los distintos proyectos legalidad. Esta atribución refleja el control contractual del Estado, evitando que el Poder una importancia fundamental en el marco del sistema democrático y el principio de que produzcan efectos más allá del periodo de gobierno en curso. Esta disposición reviste contratos que involucran exenciones, incentivos y concesiones fiscales, así como aquellos del Congreso Nacional, entre ellas, en su numeral 19, la facultad de aprobar o improbar los El Artículo 205 de la Constitución de la República de Honduras establece las atribuciones principios de transparencia y legalidad.

administrativa, la cual debe responder tanto a las necesidades colectivas como a los regulados. Uno de los aspectos clave dentro de este sistema es la contratación misión de garantizar el bienestar de la sociedad mediante mecanismos eficientes y

NOTA: Esta Opinión se elaboró únicamente con base a la documentación recibida y las leyes aplicables por lo que no se analizaron aspectos técnicos, ni financieros (Art. 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo). Además, las opiniones emitidas por esta Dirección no son vinculantes ni constituyen actos administrativos, tal como lo insta la jurisprudencia Nacional mediante la sentencia emitida por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia en el expediente No. AP-836-2019. Sin perjuicio de lo anterior, El presente Dictamen Legal es un acto de carácter facultativo no vinculante, por lo que sirve ilustrativamente para acreditar la existencia de hechos o situaciones jurídicas; en este sentido, no someten al órgano decisor a lo contenido en la misma, dejándolo en libertad para emitir el acto cómo juzgue conveniente.

Tal es mi Opinión, susceptible de ampliación en los extremos que se estime oportuno, que someto a cualquier otra opinión más autorizada que la mía y que firmo en Comayagüela, Municipio del Distrito Central a los doce (12) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).



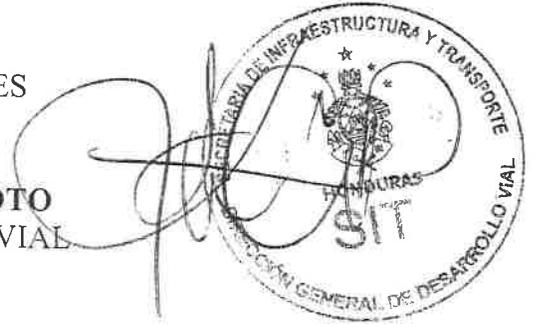
Abg. Josué Daniel Villaseñor Pacilla
Unidad de Servicios Legales
Acuerdo Ministerial de Delegación 0034-2024

USL-OL-016-2025

MEMORÁNDUM No. SIT-DGDV-005-2026

PARA: ABOG. DANIEL VILLASEÑOR
JEFE DE UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES

DE: MSc. ING. JUAN CARLOS PINEDA ESCOTO
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO VIAL



ASUNTO: REMISIÓN DE EXPEDIENTES QUE SE EXTIENDEN AL SIGUIENTE PERIODO DE GOBIERNO SIN EXCEDER EL 25% DEL MONTO DEL CONTRATO

FECHA: 09 DE ENERO 2026

Deseando éxitos en sus labores diarias, de acuerdo con el MEMORÁNDUM No. SIT-DSE-0493-2025 se remite de forma física **Veintiséis (26)** expediente para su revisión de los proyectos que se extienden al siguiente gobierno 2026 -2030, según el formato de registro de contratos Plurianuales.

Se adjunta el listado de los proyectos de Obra y consultoría.

No.	Proyecto	Contrato
1	"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, 15V43100, P039 - GUACOCA - RINCÓN DEL TULE, (DESVIO SAN FRANCISCO DE LA PAZ - GUACOCA, APROXIMADAMENTE 2.40 KM, ESTACIONES: 0+000 – 2+400), DEPARTAMENTO DE OLANCHO"	SIT-CO-306-2024
	"SUPERVISIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, 15V43100, P039 - GUACOCA - RINCÓN DEL TULE, (DESVIO SAN FRANCISCO DE LA PAZ - GUACOCA, APROXIMADAMENTE 2.40 KM, ESTACIONES: 0+000 – 2+400), DEPARTAMENTO DE OLANCHO"	SIT-SU-136-2024
2	"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, RUTA CA-7, SANTA CRUZ – YARULA, (HUERTAS – HACIA SANTA CRUZ, APROXIMADAMENTE 2.90 KM, ESTACIONES: 0+000 – 2+900), MUINICIPIO DE YARULA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ"	SIT-CO-020-2025
	"SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, RUTA CA-7, SANTA CRUZ – YARULA, (HUERTAS – HACIA SANTA CRUZ, APROXIMADAMENTE 2.90 KM, ESTACIONES: 0+000 – 2+900), MUINICIPIO DE YARULA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ"	SIT-SU-060-2025

	" SUPERVISIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, 13V77500, ERANDIQUE - S116, (APROXIMADAMENTE 5.00 KM, ESTACIONES: 0+000 - 5+000), DEPARTAMENTO DE LEMPIRA"	SIT-SU-087-2025
9	"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, 08V86400, P015 - LA VENTA, (APROXIMADAMENTE 3.00 KM, ESTACIONES 0+000 - 3+000) DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN"	SIT-CO-259-2025
	" SUPERVISIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, 08V86400, P015 - LA VENTA, (APROXIMADAMENTE 3.00 KM, ESTACIONES 0+000 - 3+000) DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN"	SIT-SU-103-2025
10	"REHABILITACIÓN DE PASO EN LA RED VIAL PAVIMENTADA, 07P00680, (RUTA CA-6, EL PARAISO - ADUANA LAS MANOS, ESTACIÓN: 1+500), MUNICIPIO DE EL PARAÍSO, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO"	SIT-CO-404-2025
	" SUPERVISIÓN DE LA REHABILITACIÓN DE PASO EN LA RED VIAL PAVIMENTADA, 07P00680, (RUTA CA-6, EL PARAISO - ADUANA LAS MANOS, ESTACIÓN: 1+500), MUNICIPIO DE EL PARAÍSO, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO"	SIT-SU-163-2025
11	"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, 07S09720, RUTA 97, JUTIAPA - LAS CRUCITAS, ESTACIONES: 0+000 - 3+000, APROXIMADAMENTE 3.00 KM, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO"	SIT-CO-474-2025
	" SUPERVISIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, 07S09720, RUTA 97, JUTIAPA - LAS CRUCITAS, ESTACIONES: 0+000 - 3+000, APROXIMADAMENTE 3.00 KM, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO"	SIT-SU-089-2025
12	"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO ETAPA III, ACCESO A HOSPITAL SAN FRANCISCO L= 1.044 KM, MUNICIPIO JUTICALPA, DEPARTAMENTO DE OLANCHO, HONDURAS."	SIT-CO-471-2025
	"SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO ETAPA III, ACCESO A HOSPITAL SAN FRANCISCO L= 1.044 KM, MUNICIPIO JUTICALPA, DEPARTAMENTO DE OLANCHO, HONDURAS."	SIT-SU-178-2025
13	"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, BOULEVARD HERMANO PEDRO, (ESTACIONES: 0+900 - 2+400, APROXIMADAMENTE 1.50 KM), MUNICIPIO DE CATACAMAS, DEPARTAMENTO DE OLANCHO"	SIT-CO-374-2025
	"SUPERVISIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, BOULEVARD HERMANO PEDRO, (ESTACIONES: 0+900 - 2+400, APROXIMADAMENTE 1.50 KM), MUNICIPIO DE CATACAMAS, DEPARTAMENTO DE OLANCHO"	SIT-SU-183-2025
14	"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, 07V33200, (CA-6 - ARAULI-SAN JUAN DE LINACA, APROXIMADAMENTE: 3.00 KM, ESTACIONES: 3+800- 6+800), MUNICIPIO DE DANLI, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO"	SIT-CO-442-2025



	DE CATACAMAS, DEPARTAMENTO DE OLANCHO"	
20	"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, 15V36500 EL AGUACATE - SIGUATÉ- GUANACASTE, APROXIMADAMENTE 5.00 KM, DEPARTAMENTO DE OLANCHO"	SIT-CO-555-2025
	"SUPERVISIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, 15V36500 EL AGUACATE - SIGUATÉ- GUANACASTE, APROXIMADAMENTE 5.00 KM, DEPARTAMENTO DE OLANCHO"	SIT-SU-198-2025
21	"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, 08V93200 P015- EL TOMATE-ORICA (2.50 KM, ESTACIONES: 9+800-12+300), DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN"	SIT-CO-621-2025
	"SUPERVISIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, 08V93200 P015- EL TOMATE-ORICA (2.50 KM, ESTACIONES: 9+800-12+300), DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN"	SIT-SU-212-2025
22	"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, 14S12430, LA ENCARNACIÓN HACIA LUCERNA (LA ENCARNACIÓN - LUCERNA, APROXIMADAMENTE 3.00 KM, ESTACIONES 0+000 - 3+000), DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE"	SIT-CO-706-2025
	" SUPERVISIÓN PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, 14S12430, LA ENCARNACIÓN HACIA LUCERNA (LA ENCARNACIÓN - LUCERNA, APROXIMADAMENTE 3.00 KM, ESTACIONES 0+000 - 3+000), DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE"	SIT-SU-240-2025
23	"ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA 23, SANTA RITA DE YORO – EL NEGRITO, DEPARTAMENTO DE YORO, HONDURAS C.A."	SIT-DIS-019-2024
24	"ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA 23, EL NEGRITO – DESVIO A YORITO, DEPARTAMENTO DE YORO, HONDURAS C.A."	SIT-DIS-011-2024
25	"ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA RV-932, ORICA – P015, ESTACIONES: 9+800 – 26+600, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS C.A."	SIT-DIS-005-2025
26	"ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, PARA LA AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO VIAL DEL TRAMO CARRETERO: "CHAMELECON - NACO, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, HONDURAS C.A."	SIT-DIS-004-2025

Atentamente,

Archivo



Barrio la Bolsa, Comayagüela, M.D.C. Honduras C.A. Teléfono: (504) 2232-7200 Ext. 1135, 1136

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
(SIT)**

"DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO VIAL"

**CONTRATO: "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000
PSI, TRAMOS EN LA COLONIA SAN FRANCISCO DE ASIS,
APROXIMADAMENTE 2.40 KM, MUNICIPIO DE MACUELIZO,
DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA"**

CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No.: SIT-CO-054-2025

PROCESO DE CONSTRUCCIÓN No.: LPN-SIT-112-2024

CONTRATO DE SUPERVISOR No.: SIT-SU-098-2025

PROCESO DEL SUPERVISOR No.: CPN-SIT-107-2024

**FORMATO DE REGISTRO DE CONTRATOS
PLURIANUALES**

CONTRATISTA:

**ACARREO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCION S DE R. L.
(AMACON)**

SUPERVISOR:

INGENIERÍA RIEDEL S. DE R. L. DE C.V.

COORDINADOR:

ING. WENCESLAO CABALLERO CARDONA

TEGUCIGALPA M.D.C. 05 DE DICIEMBRE DE 2025

1. DOCUMENTACION LEGAL DEL PROYECTO

- 1.1 Adjudicación de proyecto**
- 1.2 Contrato del proyecto**
- 1.3 Orden de Inicio**
- 1.4 Suspensiones y reinicios (si las hay)**
- 1.5 Modificaciones de contrato**
- 1.6 Ordenes de Cambio**
- 1.7 Otros como: Especificaciones u Notas.**

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

2.1 NOMBRE COMPLETO DEL PROYECTO

PROCESO No. LPN-SIT-112-2024 "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, TRAMOS EN LA COLONIA SAN FRANCISCO DE ASÍS, APROXIMADAMENTE 2.40 KM, MUNICIPIO DE MACUELIZO, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA"

2.2 UBICACIÓN (Coordenadas)

El Proyecto está localizado en la colonia san francisco de Asís, municipio de Macuelizo, departamento de Santa Bárbara.

Coordenadas UTM

Este. 322550.7653806

Norte:1677863.9491227

2.3 ALCANCE

El Proyecto consiste en ejecución y construcción de pavimento de 2.40 km de concreto hidráulico de 4000 PSI con sus obras adicionales como ser; muros de contención, cunetas, alcantarillado y todas las actividades complementarias que sean para beneficio y protección del proyecto que se logren definir por la supervisora y constructora contratadas en el proyecto.

La pavimentación de la carretera incluye trabajos preliminares de topografía, terracería, como conformación de la sección típica y balastado con material selecto, corte de taludes para obtener las medidas de la sección típica establecida; Instalación de sistema de drenaje pluvial donde se requiera y construcción de cabezales de alcantarilla y aceras, bordillos.

INFORMACION GENERAL DE PROYECTO Y CONTRATANTE

I. DATOS GENERALES

1. Institución:

- Nombre: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
- Siglas: (SIT)

2. Responsable del reporte:

- Nombre: ING. WENCESLAO CABALLERO CARDONA
- Cargo: Coordinador de Proyectos SIT
- Teléfono: 9843-0451
- Correo: wc_caballero@hotmail.com

3. Fecha de elaboración del reporte: 5 DE DICIEMBRE DE 2025

II. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

4. Tipo de contrato:

- Obra publica
- Adquisición de bienes
- Servicios de Consultoría
- Otro (especificar):

5. Datos contractuales de Construcción y Supervisión:

Datos contractuales de Construcción

- Numero de contrato: SIT-CO-054-2025
- Fecha de firma: 14 de febrero 2025
- Vigencia Total: Desde :21/05/2025 Hasta:17/09/2025.
- Monto total: Lempiras: L 24,187,417.67
- Moneda Extranjera (especificar): N/A

Datos contractuales de Supervisión:

- **Numero de contrato: SIT-SU-098-2025**
- **Fecha de firma: 6 de febrero de 2025**
- **Vigencia Total: Desde: 6/05/2025 Hasta:1/11/2025.**
- **Agregar fechas de suspensión y reinicios: N/A**
- **Monto total: Lempiras: L.4,491,694.25**
- **Moneda Extranjera (especificar): N/A**

- **Numero de contrato: SIT-SU-098-2025 | SIT-CO-054-2025**
- **Fecha de firma: 06 de febrero de 2025 | SUPERVISOR
14 de Febrero de 2025 | CONTRATISTA**
- **Vigencia Total:**
Desde 6/05/2025 hasta 1/11/2025 | SUPERVISAR
Desde 21/05/2025 hasta 17/09/2025 | CONTRATISTA

Agregar fechas de suspensión y reinicios: N/A

6. Monto total:

- **Lempiras: L.4,491,694.25 | SUPERVISOR
L 24,187,417.67 | CONTRATISTA**
- **Moneda Extranjera (especificar): N/A**

7. Financiamiento:

- **Recursos propios:**
- **Préstamo externo (Institución):**
- **Donación (ente cooperante):**
- **Otro (especificar):**

III. RATIFICACIÓN PARLAMENTARIA

8. Justificación de continuidad:

El proyecto de mejoramiento de infraestructura en la colonia San Francisco de Asís debe continuar en el siguiente período de gobierno, ya que atiende necesidades prioritarias de la comunidad y presenta un impacto directo en la seguridad, movilidad y calidad de vida de la población. Su continuidad permite aprovechar la inversión pública ya realizada, evitar obras inconclusas y garantizar el cumplimiento de los objetivos técnicos y sociales planteados, fortaleciendo además la confianza ciudadana y contribuyendo al desarrollo urbano y económico del sector.

9. Cláusulas fiscales especiales:

- Exenciones tributarias (Artículo 13 de la Ley de Contratación del Estado)
- Incentivos fiscales
- Otro (especificar):
- Ninguna

10. Asignación presupuestaria por año fiscal:

Partida presupuestaria (SIAFI) | Contratista

Año	Monto (Lps)	Inst.	GA	UE	Fte	Org	Prg	Spg	Proy
2025	24,187,417.67	411	001	008	11	47210	25	00	00
2026									
2027									
2028									

Partida presupuestaria (SIAFI) | SUPERVISOR

Año	Monto (Lps)	Inst.	GA	UE	Fte	Org	Prg	Spg	Proy
2025	4,491,694.25	411	001	008	11	47220	25	00	00
2026									
2027									
2028									

IV. DECLARACION JURADA

Certifico que la información proporcionada es veraz y que el contrato cumple con los requisitos del Artículo 51 de las Disposiciones Presupuestarias 2025, el artículo 205, numeral 19 de la Constitución de la Republica y el artículo 13 de la Ley de Contratación del Estado.



Wenceslao Caballero Cardona
Ingeniero Coordinador

EXPOSICION DE MOTIVOS PARA CONTINUACION DEL PROYECTO

La continuación del proyecto de pavimentación con concreto hidráulico en la Colonia san Francisco de Asís es de vital importancia para garantizar el desarrollo integral de la comunidad beneficiada, la seguridad vial y el cumplimiento de los objetivos de calidad establecidos para una obra de esta magnitud. A continuación, se detallan los principales motivos que respaldan la necesidad de concluir este proyecto:

1. Garantizar una obra de calidad y durabilidad a largo plazo

El diseño especificado con concreto hidráulico 4000 PSI responde a estándares técnicos que aseguran:

- Mayor resistencia estructural
- Reducción significativa de costos de mantenimiento futuro.
- Mayor vida útil frente a condiciones climáticas adversas y al tráfico que circula en esta región.
- Interrumpir el proyecto comprometería la calidad final de la obra, afectando la funcionalidad de la vía y desperdiciando la inversión ya realizada.

2. Permitir el acceso y movilidad en la comunidad.

- Este tramo vial constituye una ruta que enlaza:
- La comunidad, zonas productivas y puntos de abastecimiento.
- La pavimentación completa mejora la calidad de vida para la comunidad, fomentando la movilidad de personas, bienes y servicios. La falta de continuidad obstaculiza el desarrollo social y limita la integración territorial de la comunidad.

3. Impulsar el desarrollo Económico

- Facilitar el transporte de productos hacia mercados locales.
- Reducir costos logísticos para productores y comerciantes.
- Fomentar la atracción de inversión y oportunidades de empleo.
- La continuidad del proyecto genera un impacto directo en la economía familiar y en la competitividad de la región.

4. Mejorar la seguridad vial y prevenir accidentes

- Una vía en proceso de construcción que no se concluye representa riesgos graves:
- Superficies irregulares.
- Tramos con mala señalización.
- Zonas de deslizamientos o erosión.
- Mayor probabilidad de incidentes para vehículos y peatones.
- Finalizar la pavimentación garantiza una ruta segura, reduciendo accidentes y preservando la vida de los usuarios.

5. Optimizar el acceso a servicios básicos

El tramo vial facilita el acceso directo a:

- Centros de salud.
- Instituciones educativas.
- Mercados, comercios y servicios públicos.
- Una vía pavimentada mejora la calidad de vida al permitir traslados rápidos y confiables, especialmente en emergencias.

6. Cumplir compromisos institucionales y comunitarios

El proyecto ya cuenta con planificación, inversión inicial y expectativas generadas en la población. Interrumpirlo implicaría:

- Incumplimientos administrativos.

- Pérdida de credibilidad institucional.
- Descontento y afectaciones directas a la ciudadanía.
- Concluir el proyecto demuestra responsabilidad y compromiso con el bienestar de las comunidades.

7. Aprovechar la infraestructura existente y evitar deterioro

Las obras preliminares ya ejecutadas (corte, ampliación, subbase, obras de drenaje, etc.) requieren continuidad inmediata. Si se detiene el proyecto:

- La infraestructura provisional se deteriorará.
- Aumentará el costo de restauración.
- Se perderán avances técnicos valiosos.
- Continuar de forma ininterrumpida evita retrabajos y garantiza la eficiencia del uso de recursos públicos.

CONCLUSIÓN

La continuidad del proyecto **"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, TRAMOS EN LA COLONIA SAN FRANCISCO DE ASÍS, APROXIMADAMENTE 2.40 KM, MUNICIPIO DE MACUELIZO, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA"** es una necesidad prioritaria para garantizar el desarrollo integral del sector y asegurar que la inversión pública realizada hasta el momento cumpla plenamente su propósito.

La mejora de la infraestructura vial facilita el desplazamiento diario de los residentes hacia centros educativos, de salud, trabajo y comercio, disminuyendo tiempos de traslado y riesgos de accidentes. Asimismo, se fortalecen las condiciones de accesibilidad para personas adultas mayores, niños y personas con discapacidad, promoviendo una movilidad más inclusiva.

Adicionalmente, la pavimentación mejora la imagen urbana de la colonia, fomenta el orden y el desarrollo comunitario, y genera un entorno más limpio y digno para la convivencia social. En conjunto, el proyecto representa una intervención esencial que eleva el bienestar general de la población y promueve un desarrollo urbano más seguro y sostenible en la colonia San Francisco de Asís.

Además, la culminación de la obra impulsará la economía local al facilitar la movilización de productos agrícolas y ganaderos, optimizando los tiempos de traslado, disminuyendo pérdidas y fomentando nuevas oportunidades comerciales., lo que incrementará la actividad económica y el empleo en la comunidad.

RECOMENDACIONES

- 1.** Asegurar la continuidad inmediata de las obras para evitar deterioro y sobrecostos futuros
- 2.** Fortalecer la supervisión técnica y el control de calidad del concreto hidráulico 4000 PSI
- 3.** Establecer un plan de mantenimiento preventivo una vez concluida la obra.
- 4.** Promover la participación comunitaria y la comunicación continua con los habitantes

TABLA CON INFORMACION DE CONTRATO

CONSTRUCCIÓN					
Numero de Contrato		Fecha de inicio	Fecha de Finalización	Monto	
SIT-CO-054-2025		21 de Mayo 2025	Proyecto con Suspensión Temporal- Reinicio en 2026	L	24,187,417.67
Numero de Modificación	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Monto	Porcentaje del incremento Acumulado	Resolución Autoriza la Modificación
Modificación No.01	17 DE SEPTIEMBRE DE 2025	16 de Diciembre de 2025	L 2,367,698.41	9.79	
			L 26,555,116.08		
SUPERVISIÓN					
Numero de Contrato		Fecha de inicio	Fecha de Finalización	Monto	
SIT-SU-098-2025		06 de Mayo 2025	Proyecto con Suspensión Temporal- Reinicio en 2026	L	4,491,694.25
Numero de Modificación	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Monto	Porcentaje del incremento Acumulado	Resolución Autoriza la Modificación
Modificación No.01	1 DE NOVIEMBRE DE 2025	31 DE DICIEMBRE 2025	L 1,120,455.62	24.95	
			L 5,612,149.86		

1.1 Adjudicación de proyecto.



Tegucigalpa, M.D.C., 31 de enero del 2025

Ingeniero

DAGOBERTO FERRUFINO RIVAS

Representante legal

ACARREO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN S. DE R.L.

Su oficina.

Estimado Ingeniero Rivas:

Por este medio, me dirijo a usted con referencia al Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-SIT-112-2024: para la Construcción del Proyecto **“PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, TRAMOS EN LA COLONIA SAN FRANCISCO DE ASIS, APROXIMADAMENTE 2.40 KM, MUNICIPIO DE MACUELIZO, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA”** El cual será Financiado con fondos del Gobierno de la República de Honduras.

Al respecto me permito comunicarle, que el Proceso en mención le ha sido adjudicado en atención al Acta de Recomendación/Negociación de fecha 18 de noviembre del año 2024, por un monto total de **VEINTICUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE LEMPIRAS CON 67/100 (L. 24,187,417.67)**, formalizado mediante contrato No. SIT-CO-054-2025

Por lo anterior, solicito a usted se aboque a las oficinas de la **UNIDAD DE APOYO TÉCNICO A LA INVERSIÓN (UATI)**, de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)**, para recibir la respectiva Constancia de Adjudicación y proceda con el trámite de las Garantías de Anticipo y Cumplimiento, las que deberán ser entregadas a la UATI dentro de los cinco (05) días calendario **a partir de la firma de recibido de esta notificación. De no cumplir con este requisito nos reservamos el derecho de ejecutar las acciones legales correspondientes.**

Documentos que deberá presentar:

1) **Recibo original y Copia** con la nueva modalidad exigida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR)

Todas las Constancias deberán estar vigentes, así como Copias con su respectivo Certificado de Autenticidad emitido por Notario de:

- 1.- Copias de: Documento Nacional de Identificación (DNI),
- 2.- Registro Tributario Nacional (R.T.N.) Numérico tanto de la empresa como de su representante;
- 3.- Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad Mercantil, con sus modificaciones si las hubiere debidamente inscritas;
- 4.- Poder con que actúa el representante legal de la Empresa, inscrito en el registro correspondiente;
- 5.- Permiso de Operación vigente, extendido por la Municipalidad de su localidad;
- 6.- Constancia de Solvencia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR)



- 7.- Constancia de Pagos a Cuenta (Opcional);
- 8.- Constancia extendida por la Procuraduría General de la República de no tener juicios o cuentas pendientes con el Estado de Honduras por incumplimiento de contratos anteriores (PGR);
- 9.- Constancia de estar Inscrito en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisición del Estado (ONCAE);
- 10.- Constancia del Registro de Beneficiarios (SIAFI),
- 11.- Constancia de Solvencia emitida por el Colegio de Ingenieros Civiles (Arquitectos) de Honduras a nombre de la empresa y del ejecutor del proyecto.
- 12.- Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social de estar al día en el pago de cotizaciones obrero-patronales, de conformidad con lo previsto en el Artículo 65, párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social, vigente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Ley de Contratación del Estado, **ARTÍCULO 23.- “REQUISITOS PREVIOS.** *Con carácter previo al inicio de un procedimiento de contratación, la Administración deberá contar con los estudios, diseños o especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos y actualizados, en función de las necesidades a satisfacer, así como, con la programación total y las estimaciones presupuestarias; preparará, asimismo, los Pliegos de Condiciones de la licitación o los términos de referencia del concurso y los demás documentos que fueren necesarios atendiendo al objeto del contrato.*

Estos documentos formarán parte del expediente administrativo que se formará al efecto, con indicación precisa de los recursos humanos y técnicos de que se dispone para verificar el debido cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

Podrá darse inicio a un procedimiento de contratación antes de que conste la aprobación presupuestaria del gasto, pero el contrato no podrá suscribirse sin que conste el cumplimiento de este requisito, todo lo cual será hecho de conocimiento previo de los interesados”.

Ley de Contratación del Estado, **ARTÍCULO 29.- “FINANCIAMIENTO POR LOS CONTRATISTAS.** *Cuando se previere obtener financiamiento de los contratistas, deberá indicarse así en el pliego de condiciones de la licitación. Si así ocurriere, oportunamente los órganos competentes deberán hacer las provisiones presupuestarias para la atención del crédito. Antes de iniciar un procedimiento de contratación bajo esta modalidad, deberán cumplirse los requisitos previstos en la legislación de crédito público”.*

Ley de Contratación del Estado, **ARTÍCULO 39.- “PLIEGO DE CONDICIONES.** *El Pliego de Condiciones incluirá la información necesaria para que los interesados puedan formular válidamente sus ofertas; su contenido incluirá las reglas especiales de procedimiento, los requisitos*

de las ofertas y los plazos, también incluirá el objeto, las especificaciones técnicas y las condiciones generales y especiales de contratación, según se disponga reglamentariamente”.

Ley de Contratación del Estado, **ARTÍCULO 39.- "PLIEGO DE CONDICIONES.** *El Pliego de Condiciones incluirá la información necesaria para que los interesados puedan formular válidamente sus ofertas, su contenido incluirá las reglas especiales de procedimiento, los requisitos de las ofertas y los plazos, también incluirá el objeto, las especificaciones técnicas y las condiciones generales y especiales de contratación, según se disponga reglamentariamente".*

Reglamento Ley de Contratación del Estado, **ARTÍCULO 30.** *"Acreditación de requisitos: Los oferentes deberán presentar, junto con su propuesta, la declaración jurada a que hace referencia el artículo anterior, y en caso de que el oferente resultare adjudicatario, deberá presentar las correspondientes constancias acreditando, entre otros, lo siguiente: (a) No haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años; (b) No haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración; (c) Encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social.*

Dichas constancias deberán ser expedidas por la Dirección Ejecutiva de Ingresos, Procuraduría General de la República y el Instituto Hondureño de Seguridad Social u otras autoridades competentes.

Asimismo, el pliego podrá disponer la obligación del oferente, si fuere sociedad mercantil, de acreditar para los fines de los artículos 15 numeral 7) y 16 de la Ley, la composición de su capital, mediante certificación expedida por el órgano societario correspondiente.

El órgano responsable de la contratación también requerirá información a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones acerca de la prohibición establecida en el numeral 5) del citado artículo 15 de la Ley".

Adicionalmente, los Artículos 45, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 137 y 139 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 9, 15, 16, 38, 51, 63 numeral 1) de la Ley de Contratación del Estado y 7, 26, 29, 30, 39, 53 y 142, 169 y 170, 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 11 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública.

Atentamente,



MSc. ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y
TRANSPORTE (SIT)

CONSTANCIA No. 0096-2025
LPN-SIT-112-2024

El suscrito **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)**, por Acuerdo de Ejecutivo No. 11-2024 de fecha 03 de enero de 2024, por medio de la presente **HACE CONSTAR**: Que a la Empresa Constructora **ACARREO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN S. DE R.L.**, se le ha adjudicado el proceso de Licitación Pública Nacional No. **LPN-SIT-112-2024** que corresponde al proyecto **“PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, TRAMOS EN LA COLONIA SAN FRANCISCO DE ASIS, APROXIMADAMENTE 2.40 KM, MUNICIPIO DE MACUELIZO, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA”**. El cual será Financiado con fondos del Gobierno de la República de Honduras y para continuar con la formalización del contrato, debe presentar las siguientes Garantías:

GARANTÍA BANCARIA O FIANZA DE ANTICIPO (20% del monto del Contrato con excepción de la Administración Delegada por la cantidad de: **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL CIENTO VEINTISIETE LEMPIRAS CON 18/100 CENTAVOS (L. 4,607,127.18)**).

1. Clausula especial obligatoria: “la presente garantía/fianza será ejecutada por el monto resultante de la liquidación del anticipo otorgado a simple requerimiento de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) acompañado de una resolución firme de incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la garantía/fianza.

La presente garantía/fianza emitida a favor del beneficiario constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática.

En caso de conflicto entre el beneficiario el ente emisor del título, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la republica del domicilio del beneficiario.

La presente clausula especial obligatoria prevalecerá sobre cualquier otra condición.”

2. Las firmas correspondientes del afianzador y el afianzado.
3. El sello de la institución bancaria o aseguradora.
4. El Nombre del Proyecto y la ubicación exacta.
5. Vigencia con fechas y las cantidades en letras y números
6. Nombre del Ejecutor completo y claro
7. Número correlativo de la Garantía emitida por el banco o aseguradora.

GARANTÍA BANCARIA O FIANZA DE CUMPLIMIENTO (15% del monto del Contrato) por la cantidad de: **TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DOCE LEMPIRAS CON 65/100 CENTAVOS (L. 3,628,112.65)**.

1. Clausula especial obligatoria: "la presente garantía/fianza será ejecutada por el monto total de la misma a simple requerimiento de la secretaria de infraestructura y transporte (sit) acompañado de una resolución firme de incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la garantía fianza.

La presente garantía/fianza emitida a favor del beneficiario constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática.

En caso de conflicto entre el beneficiario el ente emisor del título, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la republica del domicilio del beneficiario.

La presente clausula especial obligatoria prevalecerá sobre cualquier otra condición."

2. Las firmas correspondientes del afianzador y el afianzado.
3. El sello de la institución bancaria o aseguradora.
4. El Nombre del Proyecto y la ubicación exacta.
5. Vigencia con fechas y las cantidades en letras y números
6. Nombre del Ejecutor completo y claro
7. Número correlativo de la garantía emitida por el banco o aseguradora.

La vigencia de ambas Garantías Bancaria o Fianzas, será de **SIETE (07) MESES, a partir de la fecha de su emisión.**

Las Garantías deberán presentarse dentro de los **CINCO (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de este Oficio.** De no cumplir con este requisito en el término estipulado por causas imputables a la Empresa Mercantil, quedará sin valor ni efecto la adjudicación y se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta, procediéndose a su suspensión y posterior Inhabilitación del Banco de Contratistas, en tal sentido la SIT se reserva el derecho de accionar conforme a ley.

Tegucigalpa, M. D. C., 31 de enero del 2025.



ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y
TRANSPORTE (SIT)

Comayagüela M.D.C., 06 de febrero de 2025

Oficio SIT-DSE-0399-2025

Ingeniero

Walter Enrique Riedel

Representante Legal

INGENIERIA RIEDEL S. de R.L de C.V.

Su Oficina

Ref.: CPN-SIT 107-2024 - Adjudicación

Por este medio, me dirijo a usted con referencia al Proceso de Concurso Público Nacional No. CPN-SIT-107-2024 **“SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, TRAMOS EN LA COLONIA SAN FRANCISCO DE ASIS, APROXIMADAMENTE 2.40 KM, MUNICIPIO DE QUIMISTAN, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA”**. El cual será Financiado con fondos del Gobierno de la República de Honduras.

Al respecto me permito comunicarle, que el Proceso en mención le ha sido adjudicado por un monto total de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 25/100 CENTAVOS (L 4,491,694.25)**, con numero de contrato SIT-SU-190-2024

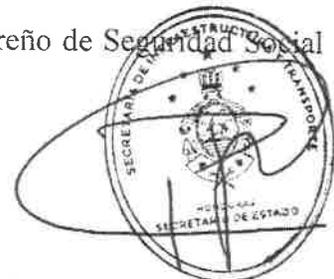
Por lo anterior, solicito a usted pasar por las oficinas de la Unidad De Apoyo Técnico De Inversión De La Secretaria De Infraestructura Y Transporte (SIT), para recibir la respectiva Constancia de Adjudicación y proceda con el trámite de las Garantías de Anticipo y Cumplimiento, las que deberán ser entregadas a la SIT dentro de los cinco (05) días hábiles a partir del día siguiente de la notificación de este Oficio. De no cumplir con este requisito nos reservamos el derecho de ejecutar las acciones legales correspondientes.

Documentos que deberá presentar:

- 1) Recibo original y Copia con la nueva modalidad exigida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR)

Todas las Constancias deberán estar vigentes, así como Copias con su respectivo Certificado de Autenticidad emitido por Notario de:

1. Escritura de constitución
2. Constancia de Solvencia extendida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) o recibo de pago vigente.

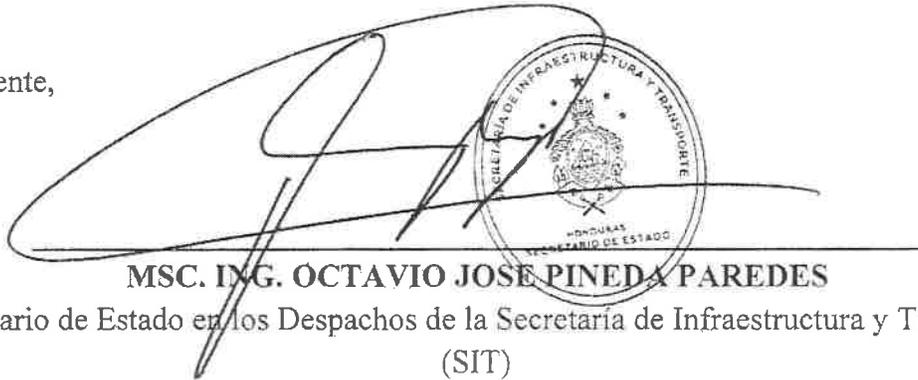


3. Permiso de operación emitido por la alcaldía municipal del domicilio legal de la empresa
4. Constancia de solvencia en el Colegio de Ingenieros Civiles.
5. Constancia de no tener juicios pendientes con el Estado, extendida por la Procuraduría General de la República (P.G.R.)

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículos 45, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 137 y 139 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 9, 15, 16, 38, 51, 63 numeral 1) de la Ley de Contratación del Estado y 7, 26, 29, 30, 39, 53 y 142, 169 y 170, 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 11 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública.

Atentamente,



MSC. ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES
Secretario de Estado en los Despachos de la Secretaría de Infraestructura y Transporte
(SIT)

1.2 Contrato del proyecto

*CONTRATO DE
CONSTRUCCIÓN*

CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN

No. SIT-CO-054-2025

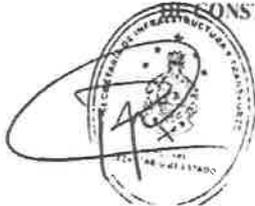
"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, TRAMOS EN LA COLONIA SAN FRANCISCO DE ASIS, APROXIMADAMENTE 2.40 KM, MUNICIPIO DE MACUELIZO, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA"

Nosotros: **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES**, hondureño, mayor de edad, soltero, Ingeniero Civil, con domicilio legal en el **BARRIO LA BOLSA**, Comayagüela, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número **0801199024191**; actuando en mi condición de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)**; nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024, de fecha 03 de enero del año 2024, con suficientes facultades para suscribir actos como el presente, quien en adelante y para estos efectos se denominará **EL CONTRATANTE**; y por otra parte, **DAGOBERTO FERRUFINO RIVAS**, hondureño, mayor de edad, soltero, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número **0107195900924**, con Registro Tributario Nacional (RTN) número **01071959009241**; actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa **ACARREO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN S. DE R.L.**, con correo electrónico **info@amaron.com.hn**, teléfono **(+504) 2647-2703** y con domicilio legal en Bo. Las Mercedes, 11 Calle, 4 y 5 Calle, S.E. el Progreso Yoro, para efectos de notificación, empresa constituida conforme a las leyes de la republica de Honduras bajo Registro Tributario Nacional (RTN) número **18049002006026** y debidamente autorizado para celebrar el presente acto, quien para efectos legales se denominará **EL CONTRATISTA**. En este sentido, manifestamos estar de acuerdo con las cláusulas, estipulaciones legales, condiciones generales y especiales descritas en este contrato para la **CONSTRUCCIÓN** del proyecto: **"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, TRAMOS EN LA COLONIA SAN FRANCISCO DE ASIS, APROXIMADAMENTE 2.40 KM, MUNICIPIO DE MACUELIZO, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA"** que a continuación se prescribe:

CLÁUSULA I: DEFINICIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

- | | | |
|----|--------------------------|---|
| 1. | EL GOBIERNO: | El Gobierno de la República de Honduras (Poder Ejecutivo), quien actuara por intermedio de la Secretaria |
| 2. | LA SECRETARÍA: | La Secretaria de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) |
| 3. | LA DIRECCIÓN: | Dirección General de Desarrollo Vial de La Secretaria de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT). |
| 4. | UNIDAD EJECUTORA: | Unidad de Inversión, dependencia de la Dirección General de Desarrollo Vial, encargada de coordinar y velar por la ejecución del proyecto |
| 5. | FINANCIAMIENTO: | Fondos propios del Gobierno de Honduras |
| 6. | EL CONTRATANTE: | El Gobierno de la República de Honduras a través de la Secretaria de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) |
| 7. | EL CONTRATISTA: | La empresa constructora "ACARREO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN S. DE R.L." |



8. **INGENIERO COORDINADOR:** Funcionario representante directo de parte de la Dirección General de Conservación Vial, encargado de coordinar en primera instancia las acciones que se susciten entre EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE.
9. **SUPERINTENDENTE:** El Ingeniero Civil debidamente colegiado solvente con el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, (CICH) y aprobado por LA DIRECCIÓN que actuará como Ingeniero Residente del proyecto por parte del Contratista
10. **GERENTE DE PROYECTO:** Ingeniero Civil, aprobado por LA DIRECCIÓN, representante de EL CONTRATISTA que organizará, planificará, coordinará las actividades a ejecutarse, así mismo velará por el cumplimiento del Contrato y demás documentos que lo integran
11. **PROYECTO** "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, TRAMOS EN LA COLONIA SAN FRANCISCO DE ASIS, APROXIMADAMENTE 2.40 KM, MUNICIPIO DE MACUELIZO, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA".

CLÁUSULA II: DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DE LOS SERVICIOS:

EL CONTRATISTA con elementos suficientes para suministrar por su cuenta y riesgo, se obliga a la construcción para EL CONTRATANTE, del Proyecto: "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, TRAMOS EN LA COLONIA SAN FRANCISCO DE ASIS, APROXIMADAMENTE 2.40 KM, MUNICIPIO DE MACUELIZO, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA" de conformidad con las Especificaciones, Disposiciones Especiales, y Convenios Suplementarios anexos a este contrato. Tales actividades están descritas en el cuadro de cantidades de obra en la Cláusula VI- Revisión de Precios del contrato, que forman parte del presente Contrato

CLÁUSULA III: VALIDEZ Y ORDEN DE INICIO:

Validez del Contrato. Este Contrato no tendrá validez o efecto hasta tanto no haya sido debidamente firmado por las partes contratantes.

Orden de Inicio. Las partes acuerdan que la Orden de Inicio será emitida una vez que EL CONTRATISTA presente los documentos que se detallan en el ARTÍCULO 68- REQUISITOS PREVIOS AL INICIO DE OBRAS, de la Ley de Contratación del Estado.

- a. Garantía de Cumplimiento, si lo hubiere, Garantía por Anticipo
- b. Programa detallado de ejecución de la obra, indicando el costo estimado por etapas, de conformidad con lo que indiquen los documentos de licitación. El programa deberá ser aprobado por el órgano responsable de la contratación.
- c. Nomina del personal técnico asignado para la dirección y ejecución de la obra, incluyendo un plan de organización.
- d. Los documentos que acrediten la disponibilidad del equipo y maquinaria que se empleará en la obra
- e. Los demás que se indiquen en el Reglamento o en el pliego de condiciones de licitación

CLÁUSULA IV: DE LOS PLAZOS:

EL CONTRATISTA deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de los CINCO (05) días calendario siguientes a la fecha de la Orden de Inicio emitida por LA DIRECCION y se compromete y obliga a terminar la ejecución simultánea de las obras contratadas dentro de un plazo de CIENTO VEINTE (120) DÍAS



CALENDARIO (4 MESES), contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por **EL GOBIERNO**, de acuerdo a las Especificaciones y Disposiciones Especiales o por causa de fuerza mayor. Cuando el plazo de la ejecución se modifique por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo con un estudio y actualización del programa del trabajo, y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional en monto.

DE LOS PLAZOS DE ESTE CONTRATO:

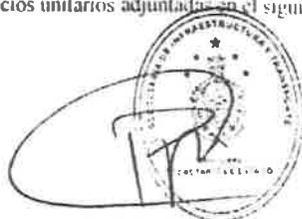
- Plazo de entrega de la obra**: Ciento veinte (120) días calendario
- Tiempo de inicio:** El oferente iniciará los trabajos dentro de los **cinco (5) días** calendario después de la fecha de la orden de inicio
- Vigencia garantía de cumplimiento:** Será hasta **tres (3) meses** después del plazo previsto para la Ejecución de la Obra, como se indica en el Pliego o Términos de Referencia, en las Instrucciones a los oferentes (IAO) **10.02 Garantías del contrato.**
- Vigencia garantía de calidad:** **EL CONTRATISTA** otorgará a **EL CONTRATANTE**, una Garantía de Calidad de Obra por un monto equivalente al **cinco por ciento (5%)** del monto total del contrato, con un periodo de **vigencia de un (1) año** a partir de la fecha de Recepción Definitiva de la Obra, según Pliego o Términos de Referencia en las Instrucciones a los oferentes (IAO) **10.03 Garantías de calidad de obra.** Por el tiempo de ejecución del proyecto, no será esta garantía una obligación, a menos que **LA SECRETARÍA** mediante el **INGENIERO COORDINADOR** considere oportuna la presente garantía
- Rótulos distintivos de la SIT:** Uno (1) o más rótulos distintivos de **LA SECRETARÍA, EL CONTRATISTA**, el plazo otorgado para la colocación de los rótulos correrá a cuenta y riesgo de **EL CONTRATISTA** a partir de la fecha de suscripción del contrato
- Entrega de garantía:** Debe entregar las garantías correspondientes a más tardar **cinco (05) días** hábiles después de la adjudicación
- Entrega de Acta de Recepción Definitiva:** **EL CONTRATANTE** hará entrega **treinta (30) días calendario** después de entregada el Acta de Recepción Provisional
- Ficha de información:** Presentar a **LA SECRETARÍA** dentro de **cinco (5) días** calendario contados a partir de la orden de inicio, la ficha de información denominada Beneficiario-Empleo y Oportunidades que será llenada por el contratista con los beneficiarios
- Listado de equipo que utilizará:** Está obligado a dentro de los **cinco (05) días** calendario posteriores a la iniciación del proyecto, deberá remitir a **LA DIRECCIÓN** un listado en el que se describa ampliamente el equipo que está utilizando

CLÁUSULA V: COSTO TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El monto de este Contrato se ha estimado en la suma de **VEINTICUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE LEMPIRAS CON 67/100 (L. 24,187,417.67)**, y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en **LEMPIRAS**, moneda oficial de la República de Honduras, mediante estimaciones de pago

CLÁUSULA VI: REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO:

EL GOBIERNO pagará a **EL CONTRATISTA** por las obras objeto de este contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por **EL GOBIERNO** y aplicadas a las cantidades de obra como aproximadas y sujetas a las variaciones establecidas en los Pliegos de Condiciones y Disposiciones Especiales y lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Contratación del Estado de conformidad con el cuadro de cantidades estimadas y precios unitarios adjuntadas en el siguiente cuadro



No.	Concepto	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	LIMPIEZA DEL DERECHO DE VÍA	KM	2.40	1,4804.93	1,11,531.83
2	TRAZADO Y MARCADO	ML	2,400.00	1,45.80	1,109,920.00
3	EXCAVACION NO CLASIFICADA	M3	3,360.00	1,52.87	1,177,643.20
4	SUB-EXCAVACIONES (INCLUYE ACARREO 2 KM)	M3	945.00	1,96.37	1,91,069.65
5	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO (INCLUYE ACARREO)	M3	3,360.00	1,214.06	1,719,241.60
6	SOBRECARREO	M3-KM	0.00	1,9.76	1.-
7	SUMINISTRO, TRANSPORT E INSTALACION DE TUBERIA 36"Ø	ML	216.00	1,6,705.02	1,1,448,284.32
8	SUMINISTRO Y COLOCACION SUB-BASE NATURAL ESTABILIZADA f'c=3 Mpa A LOS 7 DIAS(incluye acarreo)	M3	2,583.00	1,228.26	1,589,595.58
9	ADICION DE CEMENTO PARA ESTABILIZACION DE SUB-BASE (4% Aprox)	BOLSA	4,536.00	1,238.21	1,1,080,520.56
10	CONFORMACION Y COMPACTACION DE LA SUBRASANTE	M2	17,220.00	1,14.37	1,247,451.40
11	FABRICACION DE CONCRETO HIDRAULICO EN LOSA 4000 PSI	M3	2,581.32	1,5,026.40	1,12,989,826.05
12	COLOCACION DE CONCRETO HIDRAULICO EN LOSA 4000 PSI	M2	17,220.00	1,124.12	1,2,137,316.40
13	ACERO DE REINERZO	KG	995.60	1,57.24	1,56,988.14
14	ENCHAPE DE CUNELAS	M2	1,500.00	1,316.97	1,475,455.00
15	FABRICACION Y PINTADO DE BORDILLO DE CONCRETO 0.15 m X 0.15 m	ML	4,800.00	1,253.15	1,1,215,120.00
16	CORTE DE JUNTAS (1.75 m X 2.00 m)	ML	13,193.00	1,11.79	1,153,545.47
17	SELLO DE JUNTAS CON POLIMERO APLICADO EN CALIENTE (1.75 m X 2.00 m)	ML	15,523.00	1,30.50	1,475,896.50
18	MAMPONERIA DE ESTRUCTURAS Y MUROS	M3	302.50	1,3,203.67	1,969,110.18
19	ROTULOS DE PROYECTO	UNIDAD	2.00	1,42,700.00	1,85,400.00
	Sub-Total				1,23,035,635.98
8	ADMINISTRACION DELEGADA	3%			1,1,151,781.79
	GRAN TOTAL				1,24,187,417.67

Los pagos a **EL CONTRATISTA** se haran con los fondos que para tal fin sean asignados por el Congreso Nacional anualmente en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica

CLÁUSULA VII: ANTICIPO:

EL GOBIERNO suministrará a **EL CONTRATISTA** en concepto de ANTICIPO, una suma igual al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra a ejecutar, excluido el valor de la Administración Delegada y Cláusula Escalatoria. Esta cantidad será amortizada a partir de la primera estimación mediante deducciones del veinte por ciento (20%) de cada una de ellas excluyendo los montos antes mencionados; en la estimación final, se le deducirá el saldo que hubiese pendiente. Es entendido que con el Anticipo **EL CONTRATISTA** deberá invertir el Anticipo de acuerdo con el Plan de Inversión, el cual deberá ser entregado a **LA SUPERVISIÓN** para su control y cumplimiento, ya que no se reconocerán aumentos después de otorgado el Anticipo, siendo responsabilidad única de **EL CONTRATISTA** su adquisición oportuna, el Anticipo también servirá para cubrir los gastos iniciales de movilización según lo indica el Artículo 179 del Reglamento de La Ley de Contratación del Estado. El cien por ciento (100%) de dicho Anticipo será entregado a **EL CONTRATISTA** en Lempras, moneda nacional de la República de Honduras en un solo pago que se tramitará dentro de los cinco (5) días hábiles después de que **EL CONTRATISTA** haya rendido la **GARANTÍA Y/O FIANZA POR ANTICIPO Y GARANTÍA Y/O FIANZA DE CUMPLIMIENTO** y **después de que EL CONTRATANTE** haya revisado y aceptado dichas Garantías y/o Fianzas.



CLÁUSULA VIII: RETENCIONES:

1. **EL CONTRATANTE** retendrá en cada pago mensual a **EL CONTRATISTA** el 12.5% del **Impuesto Sobre la Renta**; salvo que la empresa presente su constancia de pagos a cuentas vigente.
2. De cada pago que se haga a **EL CONTRATISTA** en concepto de estimación de obra se le retendrá un **veinte por ciento (20%)** del monto de cada estimación excluyendo el valor de la Administración Delegada y Cláusula Escalatoria, para recuperar el Anticipo en la misma moneda en que fue suministrado, de la estimación final, se deducirá cualquier saldo pendiente de recuperación del Anticipo, según Artículo 105 de la Ley de Contratación del Estado.

CLÁUSULA IX: ARCHIVOS

EL CONTRATISTA deberá mantener libros y registros en idioma español relacionados con el proyecto, de conformidad con sanas prácticas de contabilidad generalmente aceptadas, adecuadas para identificar los bienes y servicios financiados bajo este contrato, estos libros y registros podrán ser inspeccionados y auditados durante la ejecución del contrato y en la forma que **EL GOBIERNO** considere necesario. Los libros y registros, así como los documentos y demás informaciones relativas a gastos y cualquier otra operación relacionada con el proyecto, deberán ser mantenidos por **EL CONTRATISTA** por un periodo de cinco (5) años después de terminado el proyecto. Durante ese periodo, estarán sujetos en todo tiempo a inspección y auditorías que **EL GOBIERNO** considere razonable efectuar.

CLÁUSULA X: PERSONAL:

1. **EL CONTRATISTA** queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de esta. **LA DIRECCIÓN** podrá solicitar a **EL CONTRATISTA** el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y **EL CONTRATISTA** deberá sustituirlo en el término de quince (15) días calendario por personal calificado.
2. **EL CONTRATISTA** deberá designar un Gerente de Proyecto con cinco (5) años de experiencia en obras de naturaleza y magnitud similares a las actuales, incluyendo no menos de tres (3) años como gerente de proyecto.
3. **EL CONTRATISTA** deberá mantener un **SUPERINTENDENTE** para la ejecución de las obras de este contrato y una vez terminadas, durante el tiempo que el Ingeniero lo considere necesario para el debido cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA**. El **SUPERINTENDENTE** será un Ingeniero Civil colegiado y solvente con el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras con cinco (5) años de experiencia en obras de naturaleza y magnitud similares a las actuales, debiendo permanecer en el proyecto para estar constantemente al frente de las obras y dedicarse a tiempo completo a la superintendencia de este.

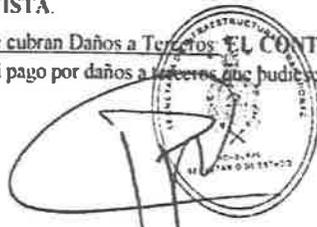
CLÁUSULA XI: VALORES PENDIENTES:

EL CONTRATISTA autoriza que, de los valores pendientes de pago a su favor, se le deduzcan los montos adeudados del presente contrato o de cualquier otro contrato suscrito con **EL CONTRATANTE** que haya sido resuelto por incumplimiento, o que, habiendo sido concluido, existan montos a recuperar en favor del contratante.

CLÁUSULA XII: SEGUROS:

EL CONTRATISTA deberá mantener y exigirá que los subcontratistas lo hagan en los trabajos que en su caso subcontraten, por lo menos los siguientes seguros

1. Seguros por Accidente de Trabajo: **EL CONTRATISTA** proporcionará y mantendrá seguros por accidentes de trabajo para todas las personas que se empleen bajo este contrato. **EL CONTRATISTA** acuerda incluir las estipulaciones de este párrafo en todos los Sub-Contratos que suscriba. Será responsabilidad de **EL CONTRATISTA** cerciorarse de que los empleados de cualquier Sub-Contratista estén amparados como se estipula en este literal de igual forma que los empleados de **EL CONTRATISTA**.
2. Seguros que cubran Daños a Terceros: **EL CONTRATISTA** proporcionará y mantendrá seguros para garantizar el pago por daños a terceros que pudieran ocasionarse en virtud de la ejecución del proyecto.



Los seguros antes descritos deberán ser contratados de acuerdo con las condiciones siguientes:

Plazos para obtener los seguros:

- a. comprobantes de seguros: 20 días calendario;
- b. pólizas relevantes: 20 días calendario

Monto máximo de cantidades deducibles del seguro contra riesgos del contratante: dos por ciento (2%) de la suma asegurada

Monto mínimo del seguro de responsabilidad civil (contra riesgos de terceros): TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS (L. 300,000.00)

CLÁUSULA XIII: DE LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO:

EL CONTRATISTA queda obligado a rendir las Garantías siguientes:

- a. Garantía de Cumplimiento: EL CONTRATISTA se obliga a otorgar a favor de EL CONTRATANTE una garantía bancaria / fianza, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total de este contrato la cual estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la entrega de la obra, contados a partir de la fecha de la orden de inicio
- b. Garantía por Anticipo de Fondos: EL CONTRATISTA está obligado a presentar una garantía bancaria / fianza por Anticipo, por una cantidad igual al cien por ciento (100%), del monto del Anticipo y con una duración igual al correspondiente plazo de construcción.
- c. Garantía de Calidad de Obra: El Contratista otorgará a la SIT, una Garantía de Calidad de Obra por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total del contrato, con un periodo de vigencia de un (1) año a partir de la fecha de Recepción Definitiva de la Obra

Mediante solicitud formal, EL CONTRATISTA presentará a LA DIRECCIÓN y pedirá la aprobación correspondiente, adjuntando a su escrito el original de dicha Garantía.

Las presentes garantías se harán efectivas al simple requerimiento que haga LA SECRETARÍA. Serán nulas todas las cláusulas o condiciones que contravengan esta disposición.

El Oferente que pretende impugnar o iniciar un procedimiento que retrase la adjudicación de un proyecto o los trámites de legalización del contrato, deberá acompañar con su escrito de interacción una garantía o caución a favor de la Hacienda Pública con un valor igual al diez por ciento (10%) del monto total de su oferta, la cual se hará efectiva en caso de que la impugnación o cualquier pretensión del oferente resulte infundada o improcedente

PROCEDIMIENTO DE LA EJECUCION DE LAS GARANTIAS

Si este contrato fuere rescindido por incumplimiento de EL CONTRATISTA, EL GOBIERNO podrá realizar las diligencias que estime necesarias para ingresar a la Hacienda Pública el monto de las garantías que EL CONTRATISTA haya rendido para garantizar el fiel cumplimiento del contrato

ANTICIPO:

EL GOBIERNO suministrará a EL CONTRATISTA en concepto de ANTICIPO, una suma igual al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra a ejecutar, excluido el valor de la Administración Delegada y Cláusula Escalatoria. Esta cantidad será amortizada a partir de la primera estimación mediante deducciones del veinte por ciento (20%) de cada una de ellas excluyendo los montos antes mencionados, en la estimación final, se le deducirá el saldo que hubiese pendiente. Es entendido que con el Anticipo EL CONTRATISTA deberá invertir el Anticipo de acuerdo con el Plan de Inversión, el cual deberá ser entregado a LA SUPERVISIÓN para su control y cumplimiento, ya que no se reconocerán aumentos después de otorgado el Anticipo, siendo responsabilidad única de EL CONTRATISTA su adquisición oportuna, el Anticipo también servirá para cubrir los gastos iniciales de movilización según lo indica el Artículo 179 del Reglamento de La Ley de Contratación del Estado. El cien por ciento (100%) de dicho Anticipo será entregado a EL CONTRATISTA en Lempiras, moneda nacional de la República de Honduras en un solo pago que se tramitará dentro de los cinco (5) días hábiles después de que EL CONTRATISTA haya rendido la: **GARANTÍA POR ANTICIPO Y GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** y después de que EL CONTRATANTE haya revisado y aceptado dichas Garantías



DEVOLUCIONES DE LAS GARANTÍAS

LA DIRECCIÓN podrá autorizar la devolución de las garantías en la forma siguiente:

1. La Garantía de Cumplimiento, después de haberse emitido la correspondiente Acta de Recepción del Proyecto.
2. La Garantía por Anticipo después que EL GOBIERNO deduzca completamente el Anticipo dado a EL CONTRATISTA

AMPLIACIÓN DEL PLAZO Y DE LAS GARANTÍAS

1. El plazo de ejecución del presente Contrato podrá ser ampliado por las siguientes causas:
 - a. Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado.
 - b. Por causas de lluvias que estén evidentemente fuera del régimen normal de precipitación de la zona
 - c. Por el tiempo necesario, si el caso lo justifica para la ejecución de trabajos adicionales en el proyecto que LA DIRECCIÓN haya ordenado, en cuyo caso el plazo adicional será determinado por mutuo acuerdo entre las partes
2. Las garantías deberán ser ampliadas en la forma prevista en la Ley de Contratación del Estado.

CLÁUSULA XIV: INFORMES, OTRA DOCUMENTACIÓN Y MULTA:

El Contratista deberá ejecutar la obra en el plazo convenido, si la obra no se ejecutare en el plazo total, EL CONTRATANTE aplicará a EL CONTRATISTA una multa cuya cuantía será de 0.36% por cada día de atraso sobre el monto total del saldo del contrato, hasta un máximo del 10% del monto contratado, sin perjuicio de la resolución del contrato, en consonancia con el artículo 120 del Decreto 04-2025 de las Disposiciones Generales de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República del año fiscal 2025.

PROGRAMA DE TRABAJO:

Después de suscrito el presente Contrato y antes de iniciarse la ejecución del proyecto, EL CONTRATISTA deberá presentar a LA DIRECCIÓN el Programa de Trabajo y el correspondiente Plan de Inversiones previstas, revisado y actualizado por LA SUPERVISIÓN, documentos que tomarán carácter contractual a partir de su aprobación por LA DIRECCIÓN, de conformidad con lo establecido en la Cláusula XVI – Documentos anexos del contrato, al finalizar cada mes y por el tiempo que dure la ejecución del proyecto, EL CONTRATISTA a través de LA SUPERVISIÓN, rendirá a LA DIRECCIÓN un informe indicando los avances por la obra ejecutada durante el periodo en la forma que sea establecido por LA UNIDAD EJECUTORA

INSPECCIÓN FINAL Y RECEPCIÓN:

1. **INSPECCION FINAL:** EL CONTRATISTA deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a LA DIRECCIÓN y a LA SUPERVISIÓN, esta hará una inspección de esta.
2. **RECEPCIÓN:** LA DIRECCIÓN después de haber recibido el informe de LA SUPERVISIÓN procederá a nombrar la Comisión de la Recepción del Proyecto, la cual emitirá el Acta de Recepción correspondiente

RECEPCIONES PARCIALES:

LA SECRETARÍA podrá recibir y aceptar subsecciones del proyecto cuando dichas sean necesarias para ser utilizadas por el tráfico normal de la carretera. LA DIRECCIÓN notificará a EL CONTRATISTA de las subsecciones que podrán ser abiertas al tráfico



En este caso, **EL CONTRATISTA**, a la terminación de tales subsecciones, hará saber a **LA DIRECCIÓN** por escrito, que están listas para la inspección final. **LA DIRECCIÓN** después de recibida la subsección a satisfacción, extenderá a **EL CONTRATISTA** el certificado de terminación parcial respectivo.

RECLAMOS:

EL CONTRATISTA deberá notificar por escrito a **LA DIRECCIÓN** cualquier intención de presentar un reclamo, de solicitar compensación adicional o extensión de tiempo contractual, dando las razones en que se base dicha intención o solicitud dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a que la base del reclamo de solicitud haya sido establecida, el reclamo deberá ser presentado a la **UNIDAD EJECUTORA** por escrito durante la ejecución del contrato. Si **EL CONTRATISTA** no somete el reclamo o la notificación de intención de reclamar dentro de los periodos especificados anteriormente, tales documentos no serán tomados en consideración por **LA DIRECCIÓN**.

OTRAS OBLIGACIONES:

- 1) Este Contrato está sometido a las leyes de la República de Honduras, y en consecuencia todo lo relacionado con la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes.
- 2) **EL CONTRATISTA** no asignará, transferirá, pignorará, subcontratará o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte de este, así como de derechos, reclamos u obligaciones de **EL CONTRATISTA**, derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento escrito de **EL CONTRATANTE**, por medio de **LA SECRETARÍA** o de **LA DIRECCIÓN** en caso de subcontratar.

Para que **EL CONTRATISTA** pueda suscribir un subcontrato, éste no podrá exceder del 40% del presupuesto total de la obra y deberá obtener previamente la autorización de **LA DIRECCIÓN**, para lo cual presentará en forma íntegra el texto del subcontrato, en el que deberá hacerse constar que no se otorgarán dispensas para la introducción de repuestos y accesorios; además en dicho texto deberán ser incluidas todas las prevenciones que **LA DIRECCIÓN** considere pertinentes y consecuentemente el subcontrato únicamente podrá ser suscrito cumpliendo con las formalidades legales y las disposiciones atinentes de este Contrato, sus anexos y especialmente el Artículo 116 de la Ley de Contratación del Estado.

MULTA

Por cada día de retraso en la presentación de cada informe, y cualquier otra cláusula que contenga obligaciones para **EL CONSULTOR**, deberá pagar una multa por la cantidad de zero punto treinta y seis por ciento (0.36%) por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato.

EL GOBIERNO tendrá la facultad de verificar que la Empresa Supervisora cumpla estrictamente con la **CLÁUSULA II: Alcance de los Servicios, CLÁUSULA XVIII: Condiciones Especiales y CLÁUSULA XIV: Informes, Otra Documentación y Multas**

CLÁUSULA XV: PENAL:

1. **EL CONTRATISTA** deberá presentar a **LA SECRETARÍA**, según sea el caso, los documentos que dicha dependencia requiera de acuerdo con la Ley, dentro de los diez (10) días calendario posteriores a la notificación de adjudicación del contrato; por cada día de demora en la presentación de dicha documentación se le aplicará una multa de **CIENT LEMPIRAS (L.100.00)** por millón o fracción del monto del contrato, deducibles del pago de la primera Estimación de Obra
2. **EL CONTRATISTA** deberá proceder a la firma del contrato a más tardar cinco (5) días calendario después de habersele comunicado por **LA DIRECCIÓN** que su contrato está listo para ser firmado; por cada día de demora en la firma del contrato se le aplicará una multa de **CIENTO CINCUENTA LEMPIRAS (L.150.00)** por cada millón o fracción del monto del contrato, deducibles del pago de la primera Estimación de Obra
3. **EL CONTRATISTA** deberá dar inicio con los trabajos a más tardar dentro de los cinco (05) días calendario posteriores a la fecha establecida en la Orden de Inicio; por cada día de demora en el inicio de los trabajos se le aplicará una multa de **CIENT LEMPIRAS (L.100.00)** por cada millón o fracción del monto del contrato, deducibles del pago de la primera Estimación de Obra.



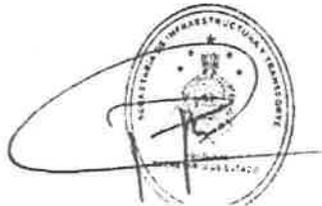
4. **EL CONTRATISTA** estará obligado a ejecutar los trabajos dentro del plazo estipulado en las **Cláusulas III y IV: ORDEN DE INICIO Y PLAZO** de este contrato; por cada día de retraso en la finalización de la obra, **EL CONTRATANTE** le impondrá sanciones económicas, a **EL CONTRATISTA**, aplicando un valor de **Cero Punto treinta y seis por ciento (0.36%)**, en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento, lo anterior, conforme en el Reglamento de las Disposiciones Generales de Presupuesto, hasta un máximo acumulable del 10% del monto total del contrato. Al llegar a esta sanción al máximo acumulable, **EL CONTRATANTE** podrá proceder a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, si así es conveniente al **Contratante** o podrá proceder a la terminación del Contrato de pleno derecho, reservándose, además, el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios, por incumplimiento del contrato por parte de **EL CONTRATISTA**.
5. **EL CONTRATISTA** está obligado a mantener un **SUPERINTENDENTE** colegiado y solvente en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras para la ejecución de las obras de conformidad a la **Cláusula IX: PERSONAL** del contrato a suscribirse. El incumplimiento de esta disposición dará lugar a que **EL CONTRATANTE** deduzca en concepto de multa la cantidad de **DIEZ MIL LEMPIRAS (L.10,000.00)** mensuales. Para garantizar la aplicación de esta Cláusula, **LA SUPERVISIÓN** deberá adjuntar con cada solicitud de pago mensual del **CONTRATISTA**, una constancia en que se establezca que el **SUPERINTENDENTE** esta realizando sus actividades en el proyecto.

CLÁUSULA XVI: COMPONENTES DEL CONTRATO:

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar las obras objeto de este Contrato, de acuerdo con los siguientes documentos anexos que quedan incorporados a este Contrato y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieran individualmente escritos en él:

1. El Documento de Licitación del Proyecto y sus Anexos
2. Invitación a Licitación
3. Aclaraciones y Adendas a los Documentos de Licitación
4. Los Documentos de Precalificación presentados por el o los contratistas
5. La Oferta
6. Declaración Jurada
7. Lista Certificada y Firmada de Cotizaciones sobre materiales recibida por **EL CONTRATISTA**, antes de la Licitación y que acompañó en su oferta
8. Carta de Adjudicación
9. Garantía Bancaria / fianza de Cumplimiento y Anticipo
10. Las últimas Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras y Puentes de **LA DIRECCIÓN**
11. El Programa de Trabajo aprobado por **LA DIRECCIÓN**
12. Tabla de Alquiler de Equipo establecida por **LA DIRECCIÓN**
13. Procedimiento para reconocimiento de mayores costos por fórmula
14. La Orden de Inicio
15. Seguros
16. Principio de Integridad
17. Cualquier Orden de Cambio o modificación de este Contrato, a solicitud del **CONTRATANTE** y que el mismo no se encuentre establecidos en los alcances originales del proyecto ni en los Documentos de Licitación. Sea ésta aprobada o no
18. Los Planos

En caso de haber discrepancia entre lo dispuesto en el contrato y los anexos, prevalecerá lo expuesto en el contrato y en caso de discrepancia entre dos o más anexos, prevalecerá lo previsto en el anexo específicamente relativo al caso en cuestión



CLÁUSULA XVII: MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

1. **EL CONTRATANTE** podrá en cualquier ocasión, mediante orden escrita, hacer cambios dentro de los términos del Contrato, mediante una Modificación al mismo.

Si tales cambios dan lugar a un aumento en el alcance del trabajo o en el plazo necesario para la ejecución del mismo, o que afecte cualquier disposición del mismo o si después de la firma de este Contrato entran en vigor disposiciones gubernamentales que aumenten los salarios o beneficios sociales o el costo de bienes y materiales necesarios para la realización de los trabajos, se hará un ajuste equitativo en el pago a **EL CONTRATISTA** y en todos los otros términos de este Contrato que puedan resultar afectados.

2. **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** acuerdan que este Contrato es una obligación entre ambas partes, el cual será pagado según lo establecido en la **CLÁUSULA V: COSTO TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**, basado en el respectivo plazo de ejecución, entendiéndose que el Estimado de Costos no es limitativo, sino que podrá variarse dentro de los límites razonables, con la previa autorización de **LA DIRECCIÓN**.
3. **EL CONTRATANTE** no reconocerá costos adicionales al costo estimado si **EL CONTRATISTA** por causas no justificadas e imputables a él mismo dejase de cumplir con este Contrato en la entrega del Proyecto. En tal caso, se obliga por sus propios medios a cumplir con este Contrato y entregar el Proyecto a satisfacción de **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA XVIII: CONDICIONES ESPECIALES:

EL CONTRATISTA esta obligado a considerar en sus preceos unitarios, que la carretera podrá estar en servicio durante el proceso de construcción y por consiguiente no tendrá derecho a indemnización, ni a ningún otro pago por los atrasos, daños y perjuicios ocasionados por el tráfico circulante, el cual no deberá ser detenido totalmente, sino que se ideará la forma de darle paso, aunque sea en forma parcial y por turno de sentido de circulación. Por su conveniencia **EL CONTRATISTA** podrá a su cuenta y riesgo habilitar las zonas de derecho de vía para dar paso al tránsito, previa aprobación de **LA SUPERVISIÓN** y **LA DIRECCIÓN**.

La longitud y la ubicación de los tramos en que se ejecuten trabajos así como la operación del pre acarreo de materiales, será fijada por **LA SUPERVISIÓN** en base a los materiales, al rendimiento y eficiencia de los equipos y el personal de que disponga **EL CONTRATISTA** y en función de la conveniencia constructiva del proyecto, principalmente a lo que respecta al control de cargas sobre los tramos ya pavimentados y/o construidos, puentes existentes y demás vías de comunicación fuera de la longitud del proyecto.

EL CONTRATISTA está obligado a mantener por su cuenta señales permanentes, tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito. Estas señales serán aprobadas por **LA SUPERVISIÓN** y deberán ser suficientemente grandes y claras, para que los conductores de vehículos las perciban a tiempo.

Además, **EL CONTRATISTA** colocará por su cuenta con la celeridad que amerita el caso, las señales adicionales que a juicio de **LA DIRECCIÓN** se requiera para la seguridad de los usuarios y será responsable por los daños y perjuicios que por su culpa o negligencia o la de sus empleados se causara a personas o bienes que transiten por el proyecto y que sufrieran accidentes por la falta de señales adecuadas.

EQUIPO

EL CONTRATISTA está obligado a dentro de los diez (10) días calendario posteriores a la iniciación del proyecto, deberá remitir a **LA DIRECCIÓN** un listado en el que se describa ampliamente el equipo que está utilizando.

Queda convenido que **EL CONTRATISTA** deberá mantener el equipo en buenas condiciones de operación, pudiendo retirarlo o reemplazarlo únicamente con el consentimiento escrito de **LA DIRECCIÓN**, El



equipo que a juicio de la Empresa Consultora no esté en buenas condiciones de funcionamiento, será notificado por este, a LA DIRECCIÓN, el cual será retirado o reemplazado de la obra, para lo cual será necesario únicamente que LA DIRECCIÓN lo ordene mediante nota y su reemplazo deberá efectuarse dentro de los quince (15) días calendario después de recibida la nota

CLÁUSULA XIX: NOTIFICACIONES:

Todas las notificaciones contempladas por este Contrato serán válidas solamente cuando fuesen hechas por escrito y mandadas por correo electrónico, o correo certificado a las direcciones de las partes contratantes que notifiquen por escrito. Estas notificaciones serán efectivas tan pronto como sean recibidas

CLÁUSULA XX: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

EL CONTRATANTE a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los trabajos objeto de este contrato, total o parcialmente, sin más formalidad que una comunicación escrita dirigida a EL CONTRATISTA indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que EL CONTRATANTE pudiera tener contra EL CONTRATISTA. Al recibir la mencionada comunicación, EL CONTRATISTA inmediatamente discontinuará, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todos los trabajos y los pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia

EL GOBIERNO a su juicio podrá reembolsar a EL CONTRATISTA todos los gastos subsiguientes que sean razonables y necesarios, efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el Contrato. Estos gastos deberán ser previamente justificados por EL CONTRATISTA

CAUSAS DE RESCISIÓN O CANCELACIÓN DEL CONTRATO.

EL GOBIERNO podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de EL CONTRATISTA para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes:

1. En caso de evidente negligencia de EL CONTRATISTA en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. Si ejecuta los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente.
2. La negligencia se comprobará con los dictámenes de LA SUPERVISIÓN del proyecto y Auditoría Interna de la SIT y será calificada por LA DIRECCIÓN
3. Si EL CONTRATISTA es declarado en quiebra o si se comprueba su incapacidad financiera.
4. Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra o cualquier suma que deba pagársele por trabajo ejecutado, si el monto del embargo le impide cumplir con sus obligaciones contractuales
5. Si dentro del plazo que LA DIRECCIÓN le hubiera fijado, no presentase las garantías o ampliaciones de estas a que está obligado conforme a este Contrato o a la ley
6. Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio del Erario Público o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de LA DIRECCIÓN
7. Si dejara de cumplir con cualquiera de las obligaciones que contrae en este Contrato
8. Si EL CONTRATISTA rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda
9. Por aplicación de cláusula XX
10. De igual manera se podrá dar lugar a la rescisión o resolución del Contrato según las Disposiciones Generales del Presupuesto del Sector Público



11. Por omisión de la Cláusula XII - Seguros
12. Cuando EL CONTRATISTA incurra en cualquiera de las causas previstas en el numeral que antecede, LA DIRECCIÓN concederá al Contratista y su fiador el término de diez (10) días hábiles, para que, acompañando las pruebas y documentación pertinentes, expresen lo que estimen procedente en defensa de sus intereses. Vencido el término indicado, LA DIRECCIÓN resolverá, teniendo por desvanecido el cargo formulado, o en su caso proceder por su orden en la forma siguiente:
 - a. Que el fiador se subrogue en los derechos y obligaciones de EL CONTRATISTA y prosiga con la ejecución del proyecto bajo las mismas condiciones establecidas en este contrato, para lo cual deberá subcontratar a una o varias compañías constructoras, debiendo contar con la aprobación previa y por escrito de LA DIRECCIÓN. El fiador tendrá un término de diez (10) días hábiles para aceptar lo arriba establecido u optar por pagar el monto total de la Garantía de Cumplimiento de Contrato y las cantidades que correspondan de las demás garantías rendidas por EL CONTRATISTA
 - b. Rescindir el Contrato y consecuentemente cobrar al fiador el monto total de las garantías de cumplimiento de Contrato y las cantidades que correspondan de las demás garantías rendidas por EL CONTRATISTA.
13. EL CONTRATISTA podrá solicitar la rescisión o cancelación de este Contrato o suspender temporalmente los trabajos correspondientes sin responsabilidad alguna de su parte si EL GOBIERNO injustificadamente retrasara el pago, por un plazo de noventa (90) días calendario o más, a partir de la fecha de su presentación a LA DIRECCIÓN, excepto cuando la falta de pago se debe a causas imputables a EL CONTRATISTA o que se encuentre atrasado en el cumplimiento de su programa de trabajo, para acreditar este último extremo es suficiente el informe escrito de LA SUPERVISIÓN
14. Vencido el plazo de noventa (90) días calendario antes mencionado, EL CONTRATISTA deberá comunicar por escrito a LA DIRECCIÓN sus intenciones de suspender los trabajos, y si dentro del término de quince (15) días hábiles después de haber entregado dicho aviso a LA DIRECCIÓN, no le ha sido subsanada la falta de pago, EL CONTRATISTA podrá solicitar la rescisión o cancelación del contrato, sin que ello implique ningún derecho a abandonar los trabajos por parte de EL CONTRATISTA
15. La rescisión del contrato se efectuará sin más trámite judicial o administrativo, que la emisión de un Acuerdo del Poder Ejecutivo, excepto cuando a criterio de LA SECRETARÍA se considera improcedente tal solicitud, en cuyo caso seguirá el procedimiento reglamentariamente establecido
16. El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas
17. La suspensión definitiva de la obra o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a seis (6) meses en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de dos (2) meses sin que medien estas, acordadas en ambos casos por la administración
18. La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Contratista, o su comprobada incapacidad financiera
19. Rescisión o Resolución de Contrato según la aplicación del Artículo 115 del Decreto Legislativo No. 62-2023 (Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2024)
20. Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución

CLÁUSULA XXI: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:

Por FUERZA MAYOR se entenderá causas imprevistas fuera del control de EL CONTRATISTA incluyéndose, pero no limitándose a desastres naturales, epidemias, actos de otros contratistas en la ejecución de los trabajos encomendados por EL GOBIERNO, incendios, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes, guerra, hostilidades (ya sea que la guerra sea declarada o no), invasión, acto de enemigos extranjeros, rebelión, terrorismo, sabotaje por personas distintas al Personal del Contratista, revolución, insurrección, usurpación del poder o asunción del poder por los militares, o guerra civil, disturbio, conmoción, huelga o cierre patronal por personas distintas al Personal del CONTRATISTA, municiones de guerra, material explosivo, radiación ionizante o contaminación por radioactividad, salvo en los casos en que ello pueda ser atribuible al uso de dichas municiones, materiales explosivos, radiaciones o radioactividad por EL CONTRATISTA, y desastres naturales como terremotos, inundaciones, huracanes, tifones o actividad volcánica. El CASO FORTUITO son condiciones que se generan y depende de la voluntad del hombre.



Si por FUERZA MAYOR una de las Partes se ve o se verá impedida de cumplir sus obligaciones sustanciales en virtud del Contrato, ésta notificará a la otra sobre la situación o circunstancia constitutiva de la FUERZA MAYOR y especificará las obligaciones que no se puedan o no se podrán cumplir. La notificación se hará dentro del plazo de catorce (14) días a partir de la fecha en que la Parte tomó, o debió haber tomado conocimiento, de la situación o circunstancia constitutiva de la FUERZA MAYOR. Una vez que se haga la notificación, la Parte estará eximida del cumplimiento de sus obligaciones por el tiempo que dicha FUERZA MAYOR le impida cumplirlas. Sin perjuicio de cualquier otra disposición de esta Clausula, la FUERZA MAYOR no será aplicable a las obligaciones de pago de cualquiera de las partes de hacer los pagos a la otra parte en virtud del contrato.

Cada una de las partes hará en todo momento todo lo que esté a su alcance para reducir al mínimo cualquier demora en el cumplimiento del Contrato como resultado de una situación o circunstancia de FUERZA MAYOR. Una Parte notificará a la otra cuando deje de verse afectada por la situación o circunstancia de FUERZA MAYOR.

Este Contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por EL CONTRATANTE, por causas de FUERZA MAYOR que a su juicio lo justifiquen. En tal caso EL CONTRATANTE hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y pagará a EL CONTRATISTA una compensación por los gastos en que razonablemente haya incurrido, acreditables por este, en previsión de la ejecución total del contrato.

CLÁUSULA XXII: INDEMNIZACIONES

Durante la ejecución de este Contrato, EL CONTRATISTA acuerda, indemnizar y defender a su costa a EL CONTRATANTE, sus funcionarios, agentes y empleados, de cualquier acción legal por causa de difamación y toda clase de reclamos, demandas, acciones, incluyendo la violación de propiedad literaria, patentes o registros de invención, artículos o herramientas, originados directamente de acciones u omisiones legales de EL CONTRATISTA, en relación con el Proyecto.

CLÁUSULA XXIII: CONFLICTO DE INTERESES:

Ni EL CONTRATISTA, ni ningún miembro del personal de EL CONTRATISTA trabajarán directa o indirectamente para su beneficio personal, ni en su nombre ni a través de ninguna otra persona, en ningún negocio, profesión u ocupación, haciendo uso de información obtenida por medio de este Contrato.

EL CONTRATISTA y sus asociados no podrán participar en la construcción del proyecto en provecho propio, ni en el suministro de materiales y equipos para el mismo o en carácter financiero.

CLÁUSULA XXIV: LEYES APLICABLES:

Para todo lo relativo al cumplimiento o interpretación de este Contrato, las partes se someten a las Leyes, tribunales y autoridades competentes de la República de Honduras.

CLÁUSULA XXV: RESPONSABILIDAD PENAL:

EL CONSULTOR, asumirá como patrono toda la responsabilidad derivada de la relación contractual con sus trabajadores durante y después de la ejecución de este contrato, de conformidad a lo establecido en el Código de Trabajo.

CLÁUSULA XXVI: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS:

1. Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo con LA DIRECCIÓN o su representante, deberá ser resuelto por LA SECRETARÍA de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.
2. La resolución de LA SECRETARÍA tendrá carácter definitivo dentro de la vía administrativa.
3. Contra la resolución de LA SECRETARÍA quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo.



CLÁUSULA XXVII: MEDIO AMBIENTE:

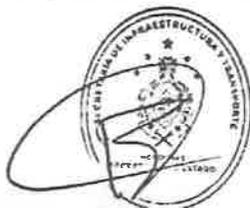
EL CONTRATISTA deberá tomar absolutamente todas las prevenciones del caso de los "Aspectos Ambientales" y "Salud y Seguridad" del Documento de Licitación.

EL CONTRATISTA deberá tomar absolutamente todas las prevenciones del caso. Que como producto de las actividades que ejecuten en la zona, se encuentren en las estructuras de drenaje. - Asimismo, ejecutarán los trabajos requeridos para evitar altos riesgos de inundaciones aguas abajo de las estructuras de drenaje, debido al sedimento o vegetación que obstruya el flujo de agua - Eliminará la posibilidad de formación o incremento de los focos de reproducción de insectos transmisores de enfermedades contagiosas, debido a aguas estancadas, asegurándose que el agua lluvia drene normalmente hacia cauces naturales.- **EL CONTRATISTA** deberá estar plenamente consciente que constituirá responsabilidad suya el atender el medio ambiente de la zona donde ejecute sus actividades. En tal sentido deberá considerar lo siguiente:

1. Establecer su campamento y otros planteles, alejados de los ríos, mares o quebradas o cualquiera otra fuente de agua, a una distancia prudente con el propósito de reducir la contaminación de las aguas naturales. Dicha distancia será fijada por el Ingeniero Coordinador.
2. El área de taller mecánico debe estar provista de un piso impermeable para impedir la entrada de sustancias petroleras al suelo. - Si **EL CONTRATISTA** mantiene facilidades de almacenamiento para aceites, productos derivados del petróleo u otros productos químicos dentro del área del Proyecto, debe tomar todas las medidas preventivas necesarias para evitar que cualquier derrame de aceite o de algún derivado del petróleo caiga en alguna corriente, depósito o fuente de agua.
3. No se permitirá la operación de equipo en corrientes limpias sin el consentimiento previo del Ingeniero Coordinador - **EL CONTRATISTA** jamás vaciará los residuos de productos químicos (asfaltos, aceites, combustibles y otros materiales dañinos) en o cerca de fuentes de agua, ríos, lagunas, canales naturales o hechos por el hombre o cualquier otro sitio que fuere susceptible de ser contaminado o bien sobre la superficie de la carretera - En este sentido deberán definirse sitios especiales o bien, contratar una empresa especializada en el manejo de ese tipo de residuos, para que los disponga en forma satisfactoriamente adecuada -
4. El agua proveniente del lavado o del desperdicio del concreto o de operaciones de lavado de agregados no se permitirá arrojarla cruda a las corrientes, sin antes no haber sido tratada por filtración u otros medios para reducir el sedimento contenido.
5. **EL CONTRATISTA** conviene en que los desechos sólidos nunca serán depositados en los ríos, drenajes o en las zonas inmediatas a estos.
6. **EL CONTRATISTA** deberá disponer de los desperdicios orgánicos, instalando en su campamento letrinas y agua potable.- Además deberá recoger todos los desperdicios que resulten de la construcción de la obra, incluyendo pero no limitándose a escombros de concreto, metal, tubería, latas de aceite, de grasa, etc. - Estos desperdicios serán depositados en áreas de relleno adecuadas y aprobadas por el Ingeniero Coordinador en consulta con las Alcaldías respectivas - En ningún caso los desechos sólidos deben ser desalojados en ríos, mares u otras fuentes de agua.-
7. **EL CONTRATISTA** se compromete a la restauración de las áreas de los bancos de materiales que haya explotado durante el proceso de construcción, incluyendo los accesos a éstos.
8. **EL CONTRATISTA** tendrá la obligación de comunicar a los entes responsables, tales como: ICF, Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente, etc., de cualquier otra actividad, que de alguna forma pudiese llegar a afectar el medio ambiente de la zona de trabajo.
9. **EL CONTRATISTA** avisará inmediatamente a la UGA-SIT, cuando encuentre evidencias de restos arqueológicos o antropológicos.
10. **EL CONTRATISTA** removerá antes de retirarse de la obra aquellas rocas o materiales que en los taludes de corte presenten peligro de desprendimiento y puedan poner en riesgo la vida de los usuarios de la vía.

CLÁUSULA XXVIII: INSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

Será responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, inscribir el contrato suscrito con la institución en la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción (CHICO), de conformidad al artículo 35 segundo párrafo de la Ley de Contratación del Estado y artículo 76 segundo párrafo del Reglamento de la misma ley.



CLÁUSULA XXIX: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO:

EL GOBIERNO supervisará la ejecución de este proyecto por medio de la persona o firma consultora que se contrate y se especifique en la Cláusula I. Definiciones, numeral 8 de este contrato.

LA DIRECCIÓN velará porque la ejecución de la obra se realice de acuerdo con los documentos contractuales y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento de EL CONTRATISTA, podrá efectuar cuantas inspecciones considere conveniente; dicha inspección también podrá ser efectuada por LA SECRETARÍA, o cualquier otra Institución Gubernamental y EL CONTRATISTA se verá obligado a dar las facilidades necesarias para la inspección y facilitará o hará que se facilite el libre acceso en todo tiempo a los lugares donde se prepare, fabriquen o manufacturen todos los materiales y donde la construcción de la obra esté efectuándose; asimismo, proveerá la información y asistencia necesaria para que se efectúe una inspección detallada y completa.

CLÁUSULA XXX: ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA:

Para la emisión del Acta de Recepción Definitiva y considerando no existan aspectos a corregir los cuales deberán subsanarse en un tiempo máximo de treinta (30) días calendario posterior a la emisión del Acta de Recepción Provisional; deberá presentar dos (2) liquidaciones originales del proyecto ejecutado, lista de personas beneficiadas, el informe soporte emitido por la inspectoria validando el proyecto, el informe final de recepción del proyecto y toda la documentación requerida por parte de LA DIRECCIÓN control y Seguimiento para efectuar el cierre del proyecto, vencido que fuera este término, quedará sin valor ni efecto la misma y dará lugar al cobro de la multa diaria, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 120 del Decreto 04-2025 de las Disposiciones Generales de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República del año fiscal 2025.

CLÁUSULA XXXI: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Una vez que se haya concluido la obra objeto de este Contrato, que LA SECRETARÍA haya verificado la Inspección Final y aceptado la obra, que todos los documentos requeridos por este Contrato hayan sido presentados por EL CONTRATISTA y aceptados por EL GOBIERNO, que el Certificado Final haya sido pagado, que la garantía contra trabajos defectuosos haya sido presentada y que EL CONTRATISTA haya dado cumplimiento a entera satisfacción del Gobierno a las demás condiciones establecidas en este Contrato, las Especificaciones Generales y demás anexos de este Convenio, el Proyecto se considerará terminado y EL CONTRATISTA será relevado de toda responsabilidad.

CLÁUSULA XXXII: ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN

El proveedor, contratista o consultor está obligado a observar las más estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del contrato, de conformidad a lo siguiente:

1. A efecto de la presente cláusula, se definen las siguientes expresiones:
 - a. "Práctica fraudulenta" cuando un funcionario o empleado público que interviniendo por razón de su cargo en cualesquiera de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudar a cualquier ente público.
 - b. "Prácticas coercitivas" significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un contrato.
 - c. "Cohecho" también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por sí o por persona interpuesta, dádiva, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo.
 - d. "Extorsión o instigación al delito" Quien, con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero.



- e. "Tráfico de influencias" es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, prevaleciendo de cualquier situación derivada de su relación personal con éste o con otro funcionario o empleado público, para conseguir una resolución de naturaleza pública, que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio o ventaja indebidos de cualquier naturaleza para sí o para un tercero.
2. El Contratante, anulará el contrato, sin responsabilidad para el contratante, si se determina que el proveedor seleccionado para dicha adjudicación ha participado directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, al competir por el contrato en cuestión.
 3. El Contratante, anulará la adjudicación del contrato, sin responsabilidad para el contratante, si determina en cualquier momento que los representantes o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho contrato, y sin que el adjudicatario hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas y que el Contratante considere satisfactorias para corregir la situación.
 4. El Contratante, notificará a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) cuando las empresas o individuos incurran en estas faltas, una vez hayan agotado el procedimiento legal interno y cuenten con resolución firme emitida por la institución contratante, para lo cual la ONCAE deberá hacer las anotaciones en el Registro de Proveedores del Estado y determinar si se debe aplicar la sanción de suspensión del Registro de Proveedores de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
 5. El ente contratante tendrá el derecho a exigir a los proveedores, contratistas o consultores o a quien este designe, inspeccionar los registros contables, estados financieros y otros documentos relacionados con la ejecución del contrato y auditarlos por auditores designados por el Ente Competente, sin que medie objeción alguna por parte del proveedor, contratista o consultor. Asimismo, el proveedor, contratista o consultor, se adhiere, conoce, acepta y se compromete a
 - a. Cumplir pacto de integridad que incluye el compromiso de prevenir o evitar prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, con el fin de prevenir actividades corruptas e ilícitas, controlar que las partes cumplan con el contrato y compromiso asumido.
 - b. Conducirse en todo momento, tanto él como sus agentes, representantes, socios o terceros sujetos a su influencia determinante, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer acto ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, tomando las medidas necesarias para asegurar que ninguna de las personas antes indicadas practiquen los actos señalados.
 - c. No dar soborno para el uso o beneficio de cualquier persona o entidad, con el fin de influir o inducir a un funcionario o servidor público, para obtener cualquier beneficio o ventaja indebida.
 - d. No usar el tráfico de influencias con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigador del acto o para cualquier otra persona.

CLÁUSULA XXXIII: INTEGRIDAD

Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. QUE MANEJEMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.**
2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación



del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia

3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará:
 - a. Prácticas Corruptivas: entendiéndose éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte;
 - b. Prácticas Colusorias, entendiéndose éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato
5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos.
6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.
7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales **EL CONSULTOR** contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos

El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar

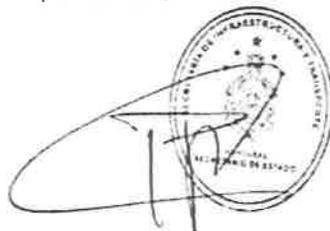
De parte del CONTRATISTA

1. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele
2. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que corresponda

De parte del CONTRATANTE

1. A la eliminación definitiva del **CONTRATISTA** o **CONSULTOR** y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación
2. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia



CLÁUSULA XXXIV: ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

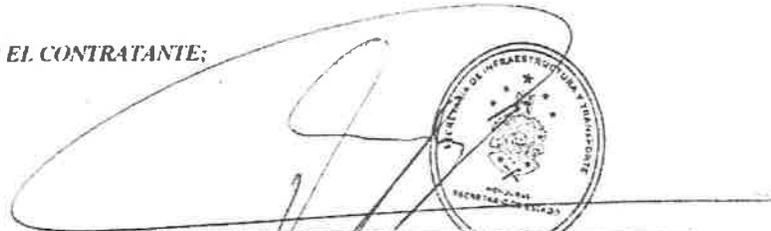
Los gastos que ocasione este Contrato se efectuarán con cargo a la Estructura Presupuestaria siguiente: **Institución 411, GA 001, UE 008, Programa 25, Sub-Programa 00, Proyecto 000, Act/Obra 001, Objeto del Gasto 47210, Fuente 11.** Esta estructura queda sujeta a cualquier modificación según disponibilidad de la Secretaría de Finanzas (exceptuando el programa) sin perjuicio a futuros cambios que puedan efectuarse; es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante, el monto y el plazo del contrato, el compromiso de **EL CONTRATANTE** durante el año 2024 se limita a la cantidad que aparece en la asignación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos a que se refiere la **ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA**, y que la ejecución y pago de la obra correspondiente a los años siguientes queda condicionada a que el Congreso Nacional apruebe en el Presupuesto de dichos años los fondos correspondientes. **La no aprobación de estos fondos por el Congreso Nacional dará derecho a la resolución del contrato sin más obligación por parte de EL GOBIERNO, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la resolución del contrato.**

Como contrapartida de los pagos que **EL CONTRATANTE** hará a **EL CONTRATISTA** conforme se estipula en el presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete ante **EL CONTRATANTE**, por medio del presente Contrato, a ejecutar las Obras y a reparar sus defectos, de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

EL CONTRATANTE se compromete por medio del presente a pagar a **EL CONTRATISTA**, en compensación por la ejecución y terminación de las Obras, el Precio del Contrato o las otras sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y la forma estipulados en éste.

En fe de lo cual, ambas partes aceptan las anteriores estipulaciones y firman el presente Contrato en la Ciudad de Comayagüela, Departamento de Francisco Morazán, a los 24 días del mes de febrero del año 2023.

POR EL CONTRATANTE;



MSC. ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFERAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)
RTN: 08019022385492

POR EL CONTRATISTA;



ING. DAGOBERTO FERRERINO RIVAS
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
ACARREO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN S. DE R.L.
R.T.N.: 18049002006026

*CONTRATO DE
SUPERVISIÓN*

**CONTRATO DE SERVICIOS DE SUPERVISION
No. SIT-SU-098-2025**

**“SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO
HIDRÁULICO 4000 PSI, TRAMOS EN LA COLONIA SAN FRANCISCO DE ASIS,
APROXIMADAMENTE 2.40 KM. MUNICIPIO DE MACUELIZO
DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA”.**

Por una parte, yo, **OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES**, hondureño, mayor de edad, soltero, ingeniero civil, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número **0801199024191** con domicilio legal en el **BARRIO LA BOLSA**, Comayagüela, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán.; actuando en mi condición de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)**; nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. **11-2024**, de fecha 03 de enero de 2024; con suficientes facultades para suscribir actos como el presente, quien en adelante y para efectos de este contrato se denominara **EL CONTRATANTE**; y por otra parte **WALTER ENRIQUE RIEDEL RODRIGUEZ**, hondureño, mayor de edad, con Documento Nacional de Identificación número **0801197714192** con Registro Tributario Nacional (RTN) número **08011977141920**, actuando en mi condición de representante legal de la empresa **INGENIERIA RIEDEL S. de RL de C.V.** con correo electrónico: ingenieriariedel@gmail.com, teléfono número **(+504) 2271-0111** y con domicilio legal en lomas del guijarro sur calle principal edificio torre alianza 1 local. 404 contiguo a plaza FICOHSA, Tegucigalpa M.D.C. Francisco Morazán Honduras, para efectos de notificación, empresa constituida conforme a las Leyes de la República de Honduras bajo Registro Tributario Nacional (RTN) número **08019001226544**; y debidamente autorizado para celebrar el presente acto, quien para efectos legales se le denominará **EL CONSULTOR**; en este sentido, manifestamos estar de acuerdo con las cláusulas, estipulaciones legales, condiciones generales y especiales descritas en este contrato para la **“SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, TRAMOS EN LA COLONIA SAN FRANCISCO DE ASIS, APROXIMADAMENTE 2.40 KM, MUNICIPIO DE MACUELIZO DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA”** que a continuación se prescriben:

CLÁUSULA PRIMERA: DEFINICIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significa lo que se expresa a continuación:

1. **EL GOBIERNO:** El Gobierno de la República de Honduras (Poder EJECUTIVO), quien actuará por intermedio de la Secretaría.
2. **LA SECRETARÍA:** La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT).
3. **LA DIRECCIÓN:** La Dirección General de Desarrollo Vial, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Transporte.
4. **UNIDAD EJECUTORA** La Unidad de Inversión de Desarrollo Vial, encargada de coordinar y velar por la ejecución del proyecto
- 5 **FINANCIAMIENTO:** Fondos propios del Gobierno de Honduras.
6. **EL CONTRATANTE** El Gobierno de la República de Honduras a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte



- 7. ~~EL~~ CONTRATISTA: (SIT). La persona natural o jurídica a quien El Contratante ha contratado para la Construcción del Proyecto.
- 8. EL SUPERVISOR/CONSULTOR: La Firma supervisora contratada para la supervisión del proyecto, denominada en algunos documentos como EL SUPERVISOR; la Empresa **INGENIERIA RIEDEL S. de R.L de C.V.**
- 9. INGENIERO COORDINADOR: funcionario de enlace de parte de SIT, encargado de coordinar las acciones que se susciten entre el Contratista, el Supervisor y el Contratante.
- 10. SUPERINTENDENTE: El Ingeniero Civil debidamente colegiado solvente con el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH) y aprobado por la Dirección, que actuará como Ingeniero Residente del proyecto por parte del contratista
- 11. RESIDENTE: El Ingeniero Civil debidamente colegiado solvente con el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH) y aprobado por la Dirección, que actuará como Ingeniero Residente del proyecto por parte del supervisor
- 12. PROYECTO: SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, TRAMOS EN LA COLONIA SAN FRANCISCO DE ASIS, APROXIMADAMENTE 2.40 KM. MUNICIPIO DE MACUELIZO DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:
El Proyecto consiste en la prestación de los servicios de ingeniería requeridos para la supervisión del Proyecto el mantenimiento de la "SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, TRAMOS EN LA COLONIA SAN FRANCISCO DE ASIS, APROXIMADAMENTE 2.40 KM, MUNICIPIO DE MACUELIZO DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA"

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:
El alcance del trabajo que **EL CONSULTOR** ejecutará deberá ser compatible con las mejores prácticas técnicas y administrativas utilizadas en proyectos de esta naturaleza e incluirá, pero no se limitará a lo siguiente:

- 1. **ACTIVIDADES PRELIMINARES**
Las actividades preliminares a ser realizadas por **EL CONSULTOR**, se refieren a todos los procesos previos que son necesarios para dar inicio a una obra, principalmente en lo que se refiere a recopilar datos del proyecto, estado actual del mismo, programación de la obra, identificación y análisis de bancos de material, etc., estas actividades deberán ser descritas en detalle por **EL CONSULTOR**, para lo cual,



Handwritten signature
INGENIERIA RIEDEL

previo al inicio de los trabajos, **EL CONSULTOR** se obliga a hacer una evaluación completa del proyecto, con el propósito de verificar las cantidades de obra preliminares que sirvieron de base para licitar el mismo y determinar a la vez si son adecuadas y suficientes.

Al efectuar la evaluación requerida, **EL CONSULTOR** estará obligado a presentar un **INFORME PRELIMINAR** del estado del proyecto a más tardar **quince (15)** días después de haber recibido la orden de inicio.

Deberá llevar una **BITÁCORA** en el proyecto para anotar diariamente los registros más importantes del mismo, la cual podrá ser solicitada por El Contratante en cualquier momento y El Consultor deberá de presentar el original o copia autenticada, a la mayor brevedad.

2. ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN Y DIRECCIÓN TÉCNICA

EL CONSULTOR deberá indicar en detalle, la forma como realizará su labor de Supervisión y Dirección de la obra.

EL CONSULTOR será responsable junto con **EL CONTRATISTA** de la calidad de la obra, deberá efectuar una inspección continua, integral y completa de todo el trabajo realizado por el Constructor, debiendo ejecutar, pero no limitarse a las actividades siguientes:

1. **REVISIÓN COMPLETA DEL PROYECTO**, esto incluirá revisión de planos del estudio realizado, de las especificaciones generales y técnicas y cualquier otra Documentación del proyecto hasta lograr un total dominio de él, trabajo que será realizado antes del inicio del periodo de Construcción. En caso de encontrarse aspectos importantes, **EL CONSULTOR** presentará un **INFORME PRELIMINAR** a **LA DIRECCIÓN** con recomendaciones, notas y sugerencias para que, si **LA DIRECCIÓN** lo considera conveniente, sean tomadas en cuenta durante el proceso de Construcción.
2. **REVISAR Y ACTUALIZAR** periódicamente en conjunto con **EL CONTRATISTA**, el Programa de Construcción y de Desembolsos del Proyecto, entregando una copia a **LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO VIAL** para su aprobación. Este programa será analizado durante las reuniones mensuales para comprobar el avance del proyecto. El programa de trabajo deberá considerar aspectos tales como plazo contractual, frentes de trabajo, Sub-Contratistas, régimen de lluvias en la zona del proyecto, y cualquier otro aspecto relacionado de manera directa o indirecta con el proyecto.
3. **INSPECCIONAR PERMANENTE, INTEGRAL Y COMPLETAMENTE** todo el trabajo ejecutado por **EL CONTRATISTA**, ya sea pagado por concepto de obra, Administración Delegada o por otro tipo de pago si lo hubiera. Este trabajo será realizado por medio de personal de campo (profesional y técnico) con la debida y aprobada experiencia y aceptado previamente por **LA DIRECCIÓN**.
4. **SUMINISTRAR Y VERIFICAR LA INFORMACIÓN** proporcionada a **EL CONTRATISTA** de todos los datos de Construcción que sean necesarios para asegurarse que el proyecto sea construido de acuerdo con los planos, especificaciones y condiciones de diseño.
5. **VELAR** porque **EL CONTRATISTA** cumpla con las especificaciones generales y técnicas que forman parte del Contrato del proyecto a fin de obtener una máxima calidad en el trabajo.
6. **VERIFICAR** a **EL CONTRATISTA**, antes del inicio de los trabajos, la marcación de las obras a ser construidas y revisar las ya efectuadas en las obras que ya hayan sido iniciadas.
7. **PROYECTAR CUALQUIER CAMBIO** que fuere necesario para un mejor



- cumplimiento económico en el proyecto, por su propia iniciativa o a requerimiento de **LA DIRECCIÓN**.
8. Deberá **SUGERIR** a **EL CONTRATISTA**, métodos alternos de Construcción cuando el propósito vaya orientado a la mejor ejecución de los trabajos.
 9. **PREVER** anticipadamente a su ejecución e informar por escrito cualquier modificación o alteración que pudiese ocurrir en el desarrollo físico del Proyecto, junto con la razón técnica justificativa y con la incidencia en el monto y plazo del Contrato, para que sea analizada y aprobada por **LA DIRECCIÓN** previamente a su Construcción.
 10. **CALCULAR, CERTIFICAR Y REVISAR TODAS LAS CANTIDADES DE OBRA Y PAGOS** que son incluidos en las estimaciones mensuales presentadas por **EL CONTRATISTA**, siendo avaladas antes de ser firmadas por el **INGENIERO COORDINADOR** y el Jefe de **LA UNIDAD EJECUTORA**, asimismo llevar un control permanente de cantidades de obra ejecutadas y por ejecutarse.
 11. **LLEVAR UN CONTROL** de la amortización de los anticipos otorgados a **EL CONTRATISTA** y de las vigencias de las fianzas extendidas por él.
 12. **RECOLECTAR LOS DATOS EN CAMPO** acerca de los materiales incorporados o que se incorporarán en el proyecto, realizando las pruebas de laboratorio correspondientes.
 13. Mantener un **CONTROL DE CALIDAD PERMANENTE** sobre los materiales que se van a emplear en la obra, aprobando o rechazando su incorporación.
 14. Mantener un **RESUMEN ESTADÍSTICO** del Proyecto, por medio de programas modernos de computación.
 15. **SOLICITAR** al **EL CONTRATISTA** el cambio de personal cuando el mismo no esté cumpliendo a cabalidad con su trabajo.
 16. **REVISAR** todos los sub-contratos propuestos por **EL CONTRATISTA** si los hubiese y recomendar cambios, aprobaciones o reprobaciones a **LA DIRECCIÓN**.
 17. Presentar a **LA DIRECCIÓN** un **INFORME MENSUAL** del Proyecto que suministre datos técnicos y financieros a la fecha del respectivo informe, en un número de un (1) original y dos (2) copias, así como un (1) en formato digital. Estos informes deberán contener un resumen del avance del Proyecto y del trabajo ejecutado por la Constructora y Consultora, así como todos los datos que a juicio de **LA DIRECCIÓN** se requieran para llevar un buen control del Proyecto y dar una imagen real del mismo.
 18. Celebrar **SESIONES PERIÓDICAS** con el **COORDINADOR DEL PROYECTO** por parte de **LA DIRECCIÓN** y los representantes que **LA UNIDAD EJECUTORA** designe, para evaluar el avance de la obra y su relación con el programa de trabajo aprobado, informar sobre los diferentes problemas que se hayan presentado en el período y revisar el tipo de información que deberá incorporarse en el informe mensual.
 19. **MANTENER INFORMADA** a **LA DIRECCIÓN** sobre los desfases del proyecto y la imposición de multas.
 20. **CUBRIR** con la prontitud del caso, todas las solicitudes de información requeridas por **EL CONTRATANTE**.
 21. Revisar y hacer **RECOMENDACIONES** a **EL CONTRATANTE** relacionadas con posibles reclamos de parte de **EL CONTRATISTA**, para prórrogas del plazo del Contrato.
 22. **LLEVAR UN REGISTRO** de las condiciones ambientales y estado del tiempo en la zona de trabajo, para posibles reclamos por **EL CONTRATISTA** sobre el plazo de Ejecución de la obra.
 23. **REVISAR Y APROBAR** o no todas las medidas adoptadas por **EL**

- CONTRATISTA**, para mantener en los tramos de la calle existente, en los que la ejecución del proyecto interfiriere, fluidez en el tráfico sin obstrucciones mayores y sin peligro para los usuarios y con toda la señalización necesaria.
24. VIGILAR que **EL CONTRATISTA** mantenga un Sistema de Seguridad eficiente para el personal involucrado en la Construcción del Proyecto.
25. INFORMAR a **LA DIRECCIÓN** a través de **LA UNIDAD EJECUTORA** con la debida anticipación, sobre los problemas que pudieran presentarse por invasiones del Derecho de Vía y vigilar porque no se construya ninguna estructura dentro del mismo, durante la etapa de Construcción. Asimismo, deberá asistir al personal delegado para llevar a cabo los trabajos de saneamiento vial.
26. Llevar un **REGISTRO DEL EQUIPO** de **EL CONTRATISTA**, con sus paros por desperfectos mecánicos, mantenimiento y otros y verificar que se tenga el equipo ofrecido en los documentos de Licitación y el necesario para terminar el Proyecto en el tiempo contractual, manteniendo informada a **LA DIRECCIÓN** al respecto y deberá pedir a **EL CONTRATISTA** el retiro de todo el equipo en mal estado que no trabaje efectivamente y que lo reemplace inmediatamente por equipo en buen estado.
27. **EL CONSULTOR** deberá **VERIFICAR Y EXIGIR A EL CONTRATISTA EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS AMBIENTALES** enumeradas en la Sección F "Aspectos Ambientales" de los Documentos de Licitación emitidos a **EL CONTRATISTA**.
- En el caso que se requiera reforestación **EL CONSULTOR** exigirá el cumplimiento de acuerdo con los lineamientos municipales o del Instituto de Conservación Forestal que son las autoridades de aprobar o regular dicho tema en base a la ley ambiental o forestal vigente.
28. Llevar un **ÁLBUM FOTOGRÁFICO** del historial Constructivo del Proyecto. Asimismo, la Empresa Consultora elaborará presentaciones mensuales en PowerPoint mostrando los principales avances en el proyecto, las cuales presentará en las reuniones de trabajo y estarán contenidas en una presentación Final, actividad que será coordinada con **LA UNIDAD EJECUTORA**.
29. Llevar una **BITÁCORA** o registro diario de las principales actividades realizadas y de cualquier problema suscitado
- La Bitácora llevará un registro de lo siguiente:
- Estado del tiempo
 - Inventario del equipo
 - Estado del equipo
 - Número de personas que laboran
 - Tiempo trabajado
 - Órdenes a **EL CONTRATISTA**
 - Ensayos realizados
 - Visitas al proyecto
 - Cualquier suceso importante que esté relacionado con el proyecto
30. **MANTENER EN ARCHIVOS** en forma clara y ordenada y a la disposición de **LA DIRECCIÓN**, todo lo referente a la parte administrativa de **EL CONSULTOR**, llevando cuentas y registros precisos y sistemáticos respecto de los servicios y las transacciones que se contemplan para el proyecto y el fundamento de los mismos de acuerdo con principios contables aceptados y permitirá que **LA DIRECCIÓN** o el representante que esta designe, periódicamente y hasta cinco (5) años después del vencimiento o la rescisión del Contrato los inspeccione y extraiga copias de ellos, así como también los haga verificar por los Auditores que se nombren.
31. Deberá **DIRIGIR** todos aquellos trabajos que sean ejecutados por

- Administración Delegada (si son solicitados por **EL CONTRATANTE**), debiendo preparar diariamente los registros de los trabajos ejecutados. Tal información deberá ser presentada mensualmente en el informe.
32. En general, **VIGILAR** porque se cumpla a entera satisfacción de **LA DIRECCIÓN**, con los Documentos de Licitación, Contrato, Planos, Especificaciones Generales y Especificaciones Especiales.
 33. **ELABORAR UN PROGRAMA** para el mantenimiento de las obras a medida que la Construcción de cada elemento del Proyecto vaya completándose, con recomendaciones sobre los aspectos referentes a considerar por los responsables de dicho mantenimiento; estas recomendaciones se incluirán en el informe final.
 34. **ESTABLECER MONUMENTOS DE CONCRETO** para referencia de la línea central y bancos de niveles permanentes que servirán para futuras referencias. **VERIFICAR LA INFORMACIÓN** de todas las medidas, trazos y estacas que sean necesarias para asegurarse que el proyecto será construido de acuerdo con los lineamientos, niveles y secciones transversales proyectadas.
 35. Hacer la **INSPECCIÓN FINAL DEL PROYECTO** o de cada sección de este, certificar en cuanto a su terminación y hacer las recomendaciones para la aceptación preliminar del trabajo terminado, en el caso que fuera necesaria la recepción parcial del Proyecto.
 36. Preparará un **INFORME DE CIERRE PARCIAL** tal como se describe en el presente contrato.
 37. **PREPARAR Y ENTREGAR a LA DIRECCIÓN** en un (1) original y dos (2) copias los planos de planta y perfil que muestren todas las partes del proyecto "Tal como Construido", así como también en un (1) formato digital, que muestren todas las partes del Proyecto tales como hayan sido construidas, dentro de un plazo no mayor a **diez (10) días** de haber sido concluida la obra y emitida el Acta de Recepción del proyecto.
 - Preparar un (1) original, dos (2) copias y un (1) digital que muestre el **INFORME FINAL** que muestre entre otras cosas los avances logrados durante la ejecución de los trabajos, un resumen de los costos incurridos, comentarios y fotografías del Proyecto. Este informe deberá entregarse **diez (10) días** después de finalizada la obra.
 38. Preparar en original y en el número de copias que se indique, **CUALQUIER OTRO INFORME** que a criterio de **EL CONTRATANTE** pueda necesitarse en relación con el Proyecto.
- 3. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES ADICIONALES DE EL CONSULTOR.**
- a) Se conviene que **EL CONSULTOR** no asignará, pignorarán, transferirá, subcontratará, cederá sus derechos a recibir pagos, ni efectuará transacciones sobre el Contrato o cualquier parte de este, así como derechos, reclamos y obligaciones de **EL CONSULTOR** derivados del Contrato, a menos que tenga el consentimiento por escrito de **LA DIRECCIÓN**, no pudiendo ser en todo caso la suma de todos los subcontratos mayor de Cuarenta por ciento (40%) del Contrato principal.
 - b) **EL CONSULTOR** no podrá retener por más de **cinco (05) días** calendario la Documentación referente al pago de estimaciones mensuales de obras y reconocimiento de mayores costos reclamados o solicitados por **EL CONTRATISTA** de las obras y deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Contrato y será responsable ante el mismo **CONTRATISTA** por el monto de los valores reclamados en ese concepto si por su culpa, negligencia u otras causas a ellos imputables, **LA DIRECCIÓN** no toma en consideración la Solicitud de **EL**



CONTRATISTA.

- c) **EL CONSULTOR** deberá revisar y firmar las estimaciones de Obra de **EL CONTRATISTA**, dentro de un plazo máximo de **cinco (05)** días calendario contados a partir de la fecha de su presentación, sino lo hiciera así dentro del mismo plazo deberá informar por escrito a **LA DIRECCIÓN** dando las razones de su actitud y dejando constancia de la fecha en que procederá a firmar dicho documento de pago o exponiendo los requisitos que **EL CONTRATISTA** debe cumplir previamente para proceder con el trámite señalado.
- d) **EL CONSULTOR** tendrá la **RESPONSABILIDAD DE LA SUPERVISIÓN DE TODO EL TRABAJO** en conexión con este proyecto, de acuerdo con los planos, especificaciones y documentos de este, previamente aprobados por **EL GOBIERNO**. En cualquier otro caso no cubierto por los documentos aprobados, **EL CONSULTOR** se adherirá a las normas de Ingeniería indicadas por **LA DIRECCIÓN**.
- e) **EL CONSULTOR** no podrá retener la documentación referente al pago y reconocimiento de mayores costos reclamados o solicitados por **EL CONTRATISTA** y deberán dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Contrato de Construcción del Proyecto y será responsable ante **EL CONTRATISTA** por el monto de los valores reclamados en este concepto si por su culpa, negligencia u otras causas imputables, **EL CONTRATANTE** no toma en consideración la solicitud de **EL CONTRATISTA**.
- f) Presentar **INFORME DEL ESTADO DEL PROYECTO** dentro del plazo de Garantía de Calidad después de **diez (10)** meses de Recepcionado el Proyecto.

CLÁUSULA CUARTA: CONDICIONES ESPECIALES:

- a. Responsabilidad de **EL CONSULTOR**
 - 1. **EL CONSULTOR** además ejecutará sus operaciones con la debida diligencia en el desarrollo del Proyecto y mantendrá relaciones satisfactorias con otros grupos, Contratistas y Sub-Contratistas que ejecuten trabajo en las diversas áreas del Proyecto.
 - 2. Es además convenido que **EL CONSULTOR**, en la prestación de los servicios motivo de este Contrato, actuará de acuerdo con el mejor interés de **EL CONTRATANTE**, durante el trabajo de Construcción y su comportamiento será guiado por empleados de **EL CONSULTOR** y sus asesores especiales, asignados a este proyecto, que a juicio de **LA DIRECCIÓN** sea incompetente o inaceptable por cualquier razón, y ser sustituido por uno de mayor capacidad y aceptado por **LA DIRECCIÓN**.
 - 3. **EL CONSULTOR** no podrá emplear servicios de profesionales y técnicos que estén trabajando en oficinas públicas o entidades autónomas
 - 4. Cada vez que un Asesor o Especialista sea requerido en el Proyecto por **EL CONSULTOR** deberá ser aprobado previamente por **LA DIRECCIÓN**. Cuando visite el Proyecto deberá preparar un informe especial detallado sobre lo observado y hacer en él las recomendaciones del caso. Este será personal con amplia experiencia y especialidad en Estructuras, Suelos, Geología, Ambiente u otras áreas de acuerdo con las necesidades del proyecto.
 - 5. A fin de coordinar, discutir criterios y establecer si los trabajos se están ejecutando de acuerdo con lo establecido en la **CLÁUSULA TERCERA**, **EL CONSULTOR** se compromete a convocar a reuniones de trabajo tan frecuentemente como fuere necesario, o bien, cuando **LA DIRECCIÓN** lo ordene. A dichas reuniones asistirán el **COORDINADOR DEL**

PROYECTO: los representantes que **LA DIRECCIÓN** designe; **EL CONSULTOR** mismo y por parte de **EL CONTRATISTA** sus representantes respectivos. Durante estas reuniones, **EL CONSULTOR** presentará a **LA DIRECCIÓN** una evaluación descriptiva y gráfica del avance de los trabajos y su relación con el Programa de Trabajo aprobado. Se discutirá, además, problemas que se hayan presentado en la realización de los trabajos y si ellos hubiesen causado alguna demora, se solicitará a **EL CONTRATISTA** el respectivo ajuste del programa de trabajo para su posterior revisión y aprobación. **EL CONSULTOR**, a la vez hará exposición de la forma como se realizarán los trabajos inmediatos y someterán a consideración de **LA DIRECCIÓN** decisiones técnicas y administrativas consideradas de gran importancia para el buen éxito y finalización del Proyecto en el tiempo programado

6. **EL CONSULTOR** se compromete a:

- Emplear todo el personal propuesto en su Oferta Económica y aceptado por **LA DIRECCIÓN** en forma eficiente para la Supervisión del proyecto. **LA DIRECCIÓN** se reserva el derecho de aprobación del personal propuesto.
- No se permitirá la sustitución de ninguno de los miembros del personal prometido en su Oferta Técnica y económica de **EL CONSULTOR** y aceptado por **LA DIRECCIÓN**, pudiéndose llegar a este extremo solamente por razones justificables y calificadas por **LA DIRECCIÓN**. De presentarse lo anterior, **EL CONSULTOR** presentará a consideración de **LA DIRECCIÓN** el Currículum Vitae de los profesionales calificados que pudiesen remplazar al profesional por sustituir. **LA DIRECCIÓN** se reserva el derecho de aprobar dicho personal.

b. Información y Servicios:

1. **EL CONTRATANTE** a través de **LA DIRECCIÓN** proveerán a los Consultores toda la asistencia que sea necesaria para obtener la información existente relacionada con el proyecto, incluyendo informes, fotografías aéreas y cualquier otra documentación que pueda estar disponible y asistirán a los Consultores en obtener tal información de otras Dependencias del **GOBIERNO**.
2. Además, **EL CONTRATANTE** se compromete a entregar a **EL CONSULTOR**, toda la información técnica de que dispusiese sobre Hidrología, Meteorología, Cartografía y de indole semejante que sea apropiada y útil para la Ejecución del Proyecto, toda la información obtenida deberá devolverse a **LA DIRECCIÓN** una vez finalizado el proyecto.
3. **EL CONTRATANTE** a través de **LA UNIDAD EJECUTORA** nombrará un **INGENIERO COORDINADOR**, que será el enlace entre esa dependencia y **EL CONSULTOR** por intermedio del cual se canalizarán las relaciones entre ambas partes, en lo relacionado con el Proyecto en general.
4. **EL CONTRATANTE** a través de **LA UNIDAD EJECUTORA** supervisará el cumplimiento de las obligaciones de **EL CONSULTOR** y de sus asesores especiales con el objeto de proteger los intereses del **GOBIERNO**. Con tal propósito, los representantes de **EL CONTRATANTE** llevarán a cabo, entre otras, las siguientes tareas:
 - a) Verificar el cumplimiento de las actividades que corresponden a **EL CONSULTOR** bajo este Contrato, para comprobar que sean ejecutadas con eficiencia razonable.
 - b) Verificar que el trabajo sea llevado a cabo por el personal



- apropiado y que se sigan buenas prácticas de Ingeniería.
- c) **EL CONTRATANTE** a través de **LA DIRECCIÓN**, podrá exigir el retiro de cualquiera de los empleados de **EL CONSULTOR** y sus asesores especiales asignados a este Proyecto, que de acuerdo con el juicio de **LA DIRECCIÓN** sea incompetente o inaceptable por cualquier razón y ser sustituido por uno de mayor capacidad y aceptado por **LA DIRECCIÓN**. **EL CONSULTOR** deberá cumplir la orden de retiro, dentro de un plazo no mayor de **quince (15) días**.

CLÁUSULA QUINTA: INFORMES, OTRA DOCUMENTACIÓN Y MULTA:

EL CONSULTOR debe presentar a **LA DIRECCIÓN** a través de **LA UNIDAD EJECUTORA** en un (1) original, dos (2) copias y un (1) digital los siguientes informes:

1. INFORME PRELIMINAR

EL CONSULTOR deberá preparar un **INFORME PRELIMINAR** que deberá ser presentado a más tardar **quince (15) días** después de haber recibido la Orden de Inicio respectiva y deberá contener como mínimo:

- a) Resumen de la Inspección realizada;
- b) Resumen de la revisión de cantidades de obra;
- c) Revisión de las áreas hidráulicas y de las cuencas en el caso de proyectos hidráulicos;
- d) Niveles de ejecución actualizados (si los hubiere)
- e) Listado de personal a ser contratado por **EL CONSULTOR**;
- f) Requerimientos inmediatos de personal por **EL CONSULTOR**;
- g) Banco de materiales;
- h) Cualquier otro aspecto que el consultor estime pertinente.

2. INFORME MENSUAL

EL CONSULTOR deberá presentar mensualmente a más tardar dentro de los primeros **cinco (5) días** después del mes siguiente al período reportado, un informe técnico de avance físico y financiero del proyecto, conteniendo lo siguiente:

1. Información General del Proyecto (Generalidades)
2. Resumen Ejecutivo (Construcción y Supervisión)
3. Información del Contratista
 - Datos Generales
 - Descripción de las Actividades Realizadas en el Período.
 - Cuadro de Actividades Ejecutadas en el Período con Cantidades
 - Estado Financiero del Proyecto.
 - Cuadro de Avance Físico del Proyecto (mensual y acumulado).
 - Cuadro Avance Financiero del Período (mensual y acumulado).
 - Gráfico de Avance Físico y Financiero.
 - Gráfico Comparativo de Obra Ejecutada vs. Obra Programada.
 - Personal Profesional y Auxiliar de Campo del Contratista.
 - Equipo usado por el Contratista (cantidad, estado físico, P/R).
 - Programa de Trabajo
 - Resumen de las Actividades Ambientales.
 - Estado de las Fianzas
 - Esquema Rectilíneo representando el Avance de Obra del Proyecto
4. Informe de Supervisión.
 - Datos Generales
 - Actividades Ejecutadas en el Período (de Campo y Oficina)
 - Cuadro de Avance Económico del Consultor
 - Personal del Consultor



- Visitas al Proyecto
 - Reuniones de Trabajo
5. Estado de tiempo.
 6. Fotografías
 7. Conclusiones, Observaciones y Recomendaciones.
 8. Anexos
 - Prueba de Laboratorio.
 - Correspondencia.
 - Bitácora.
 - Planos o Sección Típica

EL CONSULTOR deberá, además, preparar un Informe Ejecutivo de soporte para cada estimación de pago.

3. INFORME DE CIERRE PARCIAL

EL CONSULTOR presentará un informe describiendo las actividades ejecutadas, calculará las cantidades finales correspondientes al avance acumulado que presente la obra y hará las recomendaciones pertinentes para la correcta ejecución física y financiera con las correspondientes cantidades proyectadas restantes hasta la finalización del proyecto, todo lo cual será presentado en un **INFORME DE CIERRE PARCIAL**

4. INFORME FINAL

EL CONSULTOR prepara un **INFORME FINAL**, que cubra todas las fases del proyecto bajo los términos

de este contrato para someterlo a la consideración y aprobación de **LA DIRECCIÓN**. Este informe reflejará todas las operaciones de ingeniería, diseño, rediseño y construcción: irá acompañado de un (1) original y dos (2) juegos de copias de planos que correspondan al proyecto ejecutado "tal como fue construido"; también incluirá una recapitulación de la forma y cantidad de los fondos que hayan sido invertidos de acuerdo con los términos de este Contrato.

EL CONSULTOR preparará además, información de cada rubro que concluya, en el cual indicará los aspectos más relevantes y los datos que servirán para el mantenimiento posterior, una vez que termine sus actividades en un plazo no mayor de **quince (15) días** después de concluida la obra.

5. INFORME DEL ESTADO DEL PROYECTO

EL CONSULTOR preparará un informe describiendo el Estado de las Obras del Proyecto **diez (10) meses** después de haber sido recepcionado éste. Este informe detallará las condiciones de la obra ejecutada y las recomendaciones, si las hubiere, de las subsanaciones que la obra requiera.

LA DIRECCIÓN a través de **LA UNIDAD EJECUTORA**, le indicará a **EL CONSULTOR** cual es la información mínima que deberá incluir en cada informe.

- **MULTA:**

Por cada día de retraso en la presentación de cada informe, y cualquier otra cláusula que contenga obligaciones para **EL CONSULTOR**, deberá pagar una multa por la cantidad de **cero punto treinta y seis por ciento (0.36%)** por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato.

EL GOBIERNO tendrá la facultad de verificar que la Empresa Supervisora cumpla estrictamente con la **CLÁUSULA TERCERA: Alcance de los Servicios**, **CLÁUSULA CUARTA: Condiciones Especiales** y **CLÁUSULA QUINTA: Informes, Otra Documentación y Multas**.

CLÁUSULA SEXTA: PERSONAL:

- a) **EL CONSULTOR** se compromete a emplear todo el personal en forma eficiente para la ejecución del trabajo comprendido en este Contrato y presentará el



Curriculum Vitae de cada uno de los profesionales propuestos y técnicos encargados del trabajo, para su aprobación por parte de LA DIRECCIÓN, indicando la fecha estimada de su incorporación al Proyecto, duración de su estadía y función específica para tal personal. LA DIRECCIÓN SE RESERVA EL DERECHO DE APROBACIÓN DE TODO EL PERSONAL PROPUESTO.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VALIDEZ, VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO

- a) Validez del Contrato: Este Contrato no tendrá validez o efecto hasta tanto no haya sido debidamente firmado por las partes contratantes.
- b) Plazo de Ejecución del Contrato: Se estima que **EL CONSULTOR** realizará todos los trabajos objeto de este Contrato en **CIENTO OCHENTA DÍAS (180)**, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio que emita LA DIRECCIÓN.

CLÁUSULA OCTAVA: COSTO DEL CONTRATO:

El costo de este contrato se ha estimado en la cantidad **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 25/100 CENTAVOS (L 4,491,694.25)** según cuadro de cantidades

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD X MES	MESES	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	SUELDO Y SALARIOS						
1.1	PERSONAL PROFESIONAL						
1.1.1	GERENTE DE PROYECTO	H/M	0.20	6.00	1.20	L44,000.00	L52,800.00
1.1.2	INGENIERO RESIDENTE	H/M	1.00	6.00	6.00	L39,725.00	L238,350.00
1.1.3	INGENIERO ESPECIALISTA AMBIENTAL	H/M	0.20	6.00	1.20	L60,000.00	L72,000.00
1.1.4	INGENIERO ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS	H/M	0.30	6.00	1.80	L60,000.00	L108,000.00
1.1.5	INGENIERO ESPECIALISTA EN DISEÑO GEOMETRICO EN CARRETERAS	H/M	0.30	6.00	1.80	L60,000.00	L108,000.00
1.1.6	INGENIERO ASISTENTE DE RESIDENTE	H/M	1.00	6.00	6.00	L31,500.00	L189,000.00
	Sub - Total 1.1						L768,150.00
1.2	OFICINA CENTRAL						
1.2.1	ADMINISTRADOR	H/M	0.20	6.00	1.20	L13,500.00	L16,200.00
1.2.2	SECRETARIA	H/M	0.20	6.00	1.20	L13,500.00	L16,200.00
1.2.3	DIBUJANTE	H/M	0.40	6.00	2.40	L13,500.00	L32,400.00
	Sub - Total 1.2						L64,800.00
1.3	PERSONAL DE CAMPO						
1.3.1	LABORATORISTA	H/M	1.00	5.00	5.00	L13,500.00	L67,500.00
1.3.2	AYUDANTE DE LABORATORISTA	H/M	1.00	5.00	5.00	L12,500.00	L62,500.00
1.3.3	TOPOGRAFO	H/M	1.00	6.00	6.00	L17,500.00	L105,000.00
1.3.4	AYUDANTE DE TOPOGRAFIA	H/M	1.00	6.00	6.00	L12,500.00	L75,000.00
1.3.5	CADENEROS (2) (PRISMA)	H/M	2.00	6.00	12.00	L12,500.00	L150,000.00
1.3.6	INSPECTOR (1) "A"	H/M	1.00	5.00	5.00	L13,500.00	L67,500.00
	Sub - Total 1.3						L527,500.00
	TOTAL 1 (1.1+1.2+1.3)						L1,360,450.00
2	BENEFICIOS SOCIALES						
2.1	46.23% DE 1 (Según Acuerdo ejecutivo No. A-003-2010 y fe de errata de 1 de febrero 2010)						L628,936.04
	TOTAL 2						L628,936.04



Handwritten signature and stamp

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD X MES	MESES	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL
3	GASTOS DIRECTOS						
3.1	MATERIALES Y SUMINISTROS						
3.1.1	ALQUILER DE VEHICULO GERENTE PROYECTO	MES	0.20	6.00	1.20	L20,000.00	L24,000.00
3.1.2	ALQUILER DE VEHICULO INGENIERO RESIDENTE	MES	1.00	6.00	6.00	L20,000.00	L120,000.00
3.1.3	ALQUILER DE VEHICULO LABORATORIO	MES	1.00	6.00	6.00	L20,000.00	L120,000.00
3.1.4	ALQUILER DE VEHICULO TOPOGRAFIA	MES	1.00	6.00	6.00	L20,000.00	L120,000.00
3.1.5	VIVIENDA DE CAMPO PARA INGENIEROS	MES	1.00	6.00	6.00	L6,000.00	L36,000.00
3.1.6	VIVIENDA DE CAMPO PARA PERSONAL DE CAMPO	MES	1.00	6.00	6.00	L6,000.00	L36,000.00
3.1.7	EQUIPO DE LABORATORIO	MES	0.50	5.00	2.50	L10,000.00	L25,000.00
3.1.8	PRUEBAS DE LABORATORIO	MES	0.50	5.00	2.50	L15,000.00	L37,500.00
3.1.9	EQUIPO DE TOPOGRAFIA	MES	0.50	6.00	3.00	L18,000.00	L54,000.00
3.1.10	REPRODUCCIÓN, INFORMES, FOTOGRAFIAS	MES	1.00	6.00	6.00	L4,000.00	L24,000.00
3.1.11	SUBSISTENCIA DE INGENIERO RESIDENTE	MES	1.00	6.00	6.00	L8,000.00	L48,000.00
3.1.12	SUBSISTENCIA DE INGENIERO ASISTENTE	MES	1.00	6.00	6.00	L8,000.00	L48,000.00
3.1.13	SUBSISTENCIA DE LABORATORISTA	MES	1.00	5.00	5.00	L7,500.00	L37,500.00
3.1.14	SUBSISTENCIA DE AYUDANTE DE LABORATORISTA	MES	1.00	5.00	5.00	L7,100.00	L35,500.00
3.1.15	SUBSISTENCIA DE TOPOGRAFO	MES	1.00	6.00	6.00	L7,500.00	L45,000.00
3.1.16	SUBSISTENCIA DE AYUDANTE DE TOPOGRAFIA	MES	1.00	6.00	6.00	L7,500.00	L45,000.00
3.1.17	SUBSISTENCIA DE CADENEROS (PRISMA)	MES	2.00	6.00	12.00	L7,100.00	L85,200.00
3.1.18	SUBSISTENCIA DE INSPECTOR	MES	1.00	5.00	5.00	L7,500.00	L37,500.00
	TOTAL 3						L978,200.00
4	GASTOS GENERALES						
	46.20% DE (1+2) (Según Acuerdo ejecutivo No. A-003-2010 y fe de errata de 1 de febrero 2010)						L919,096.35
	15% DE (3) (Según Acuerdo ejecutivo No. A-003-2010 y fe de errata de 1 de febrero 2010)						L146,730.00
	TOTAL 4						L1,065,826.35
5	HONORARIOS						
	15% DE (1+2+4) (Según Acuerdo ejecutivo No. A-003-2010 y fe de errata de 1 de febrero 2010)						L458,281.86
	TOTAL 5						L458,281.86
	GRAN TOTAL						L4,491,694.25

CLÁUSULA NOVENA: PAGOS:

El monto del presente contrato es de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 25/100 CENTAVOS (L. 4,491,694.25) incluye Honorarios profesionales por la suma DE CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN LEMPIRAS CON 86/100 CENTAVOS (L. 458,281.86) corresponden al concepto de honorarios, en el tiempo de ejecución CIENTO OCHENTA DIAS (180)

FORMA DE PAGO

La forma de pago se realizará conforme al siguiente detalle:






Cuadro No.1 Distribución de la forma de pagos.

Ítem	Producto	Fecha de Entrega	Porcentaje de Pagos
1	Informe Preliminar	quince (15) días calendario después de emitida la Orden de Inicio al supervisor	15%
2	Informe Mensual de Avance	Cinco (5) día calendario, después del mes siguiente al período reportado.	70%
3	Informe Final	quince (15) días calendario, después de finalizada la obra.	15%

El 70% será pagado por avance de obra.

La cuota mensual a pagar (CM), se calculará de acuerdo a la siguiente forma:

$$CM = \left[\left(\frac{0.30 \times Mmo}{\text{Plazo Original del Proyecto}} \right) + \left(\frac{0.70 \times Mmo \times Eme}{Mmc} \right) \right]$$

Donde:

Cuadro No.2 Desglose de la formula de la Cuota Mensual A Pagar.

ABREVIACION	DESCRIPCIÓN
CM	Cuota Mensual a pagar
Mmo	Monto del Contrato del Supervisor menos el pago Inicial (Etapa I) y pago Final (Etapa III)
Eme	Estimación Mensual del Contratista (Excluyendo Cláusula Escalatoria, montos provisionales y trabajos por Administración Delegada)
Mmc	Monto del Contrato del Contratista (Excluyendo Cláusula Escalatoria, montos provisionales y trabajos por Administración Delegada)

Y no podrá superar el Porcentaje descrito en el cuadro No.1

Notas:

1. El primer término de la fórmula (1) es un valor fijo que representaría el 30% del MONTO DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN (Mmo) dividido entre el plazo original del contrato, con lo cual se reconocería un valor fijo mensual al Consultor.
2. El segundo término de la fórmula (2) representa el 70% restante a ser pagado en proporción al avance de la construcción.
3. Si al finalizar el plazo contractual de la Supervisión no se ha finalizado la obra, y el plazo se amplía por cualquier razón (CLÁUSULA DECIMA NOVENA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO), la CM de pago a la Supervisión se calculará con las nuevas variaciones acumuladas en monto y plazo de ambos contratos (Obra y Supervisión).
4. Al finalizar el plazo contractual a satisfacción del Contratante se le pagará el saldo total restante del contrato de Consultoría en la última solicitud de pago.
5. Adicionalmente a cada solicitud de pago **EL CONSULTOR** deberá estar al día con los informes (CLÁUSULA QUINTA: INFORMES) correspondientes al período de cobro.
6. Pago inicial (Etapa 1): 15% del monto total de contrato contra presentación del Informe en los primeros **quince (15)** días después de la Orden de Inicio.
7. Pago Final (Etapa 3): 15 % del monto total de contrato contra presentación del Informe Final en los **quince (15) días** posterior a la finalización de la obra.

NOTA: CONDICIONANTE DE PAGO Y REPOSABILIDAD DE EL CONTRATANTE:

-Si se redujera los alcances del Contrato de Obra, se reducirá en la misma proporción en monto y tiempo de el Contrato de Consultoría con respecto a la Oferta presentada.



-Por inicio tardío de las obras por parte de **EL CONTRATISTA**. Si **EL CONTRATISTA** no comienza las actividades constructivas dentro de los **cinco (05)** días calendario después de emitida su Orden de Inicio. **EL CONSULTOR** no podrá tener remuneración alguna hasta el inicio real de las obras. Esto sin perjuicio y responsabilidad de **EL CONTRATANTE**. Quedando establecido que no habrá reconocimiento monetario por parte de El Contratante, por el tiempo y recursos asignados por **EL CONSULTOR** durante este período de inactividad. En caso de que se suscriba El Contrato de Consultoría y que no se haya emitido una Orden de Inicio, **EL CONTRATANTE** quedará liberado de cualquier responsabilidad, dado que las obligaciones recíprocas enunciadas en el Contrato no surtieron efecto alguno

- Si las actividades constructivas se llegan a detener; por abandono, incompetencia o negligencia continuada de **EL CONTRATISTA**, **SOLAMENTE** se reconocerá a **EL CONSULTOR** el tiempo y pago correspondientes a las obras ejecutadas, previa notificación de **EL CONTRATANTE** y entrega de los productos correspondientes a la fecha por parte de **EL CONSULTOR**.

En el APÉNDICE 1- ESTIMADO DE COSTOS, se desglosa el Costo de Personal (Hombres – Mes), Beneficios Sociales, Costos Operativos, gastos Generales y Honorarios de cada Componente.

En el presente año el costo de este contrato será cancelado con cargo a la Estructura Presupuestaria siguiente **Inst. 411, programa 15, proyecto 000, GA 001, UE 014, ACT. 001, OBJETO/GASTO 47220**

CLÁUSULA DÉCIMA: REVISIÓN DE PRECIOS

EL CONTRATANTE, reconocerá a **EL CONSULTOR**, cualquier aumento directo que se produzca por aplicación de nuevas leyes o por disposiciones del Gobierno Central, emitidas después de la fecha de presentación de ofertas de este proyecto.- La Cuota Mensual a pagar a **EL CONSULTOR**, se efectuará por medio de Avances de Obras de la Construcción, previa verificación que hará **EL CONTRATANTE**.- 1.- Se reconocerán los aumentos en salarios únicamente cuando éstos provengan de incrementos en salario mínimo decretado por **EL GOBIERNO**.- 2.- Cualquier disminución directa que se produzca por aplicación de Leyes o disposiciones del Gobierno Central, emitidas después de la fecha de presentación de las ofertas del proyecto, será a favor del gobierno y se rebajará de las estimaciones mensuales.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

EL CONSULTOR, queda obligado a constituir, antes de dar inicio a la supervisión de las obras, la siguiente Garantía: Garantía de Cumplimiento de Contrato: Equivalente al quince por **cientos (15%) del monto de los Honorarios Profesionales del Contrato**, con exclusión de costos, con una duración hasta **tres (3)** meses adicionales al plazo previsto para la terminación del mismo.- La Garantía de Cumplimiento de Contrato, deberá presentarse en un plazo no mayor de **cinco (5)** días después de haberse notificada la adjudicación, y deberá cumplir con el siguiente procedimiento: Mediante solicitud formal, **EL CONSULTOR** pedirá a **LA SECRETARÍA** la aprobación y certificación de la Garantía correspondiente, adjuntando a su escrito el original de la misma.- Esta Garantía deberá ser emitida por una Institución Bancaria o Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, para operar en la República de Honduras, y deberá contener la Cláusula siguiente: "Esta Garantía será ejecutada por el valor total de la misma, a simple requerimiento de **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)**, acompañada de un certificado o nota de incumplimiento, emitida por **LA**



-Por inicio tardío de las obras por parte de **EL CONTRATISTA**. Si **EL CONTRATISTA** no comienza las actividades constructivas dentro de los **cinco (05)** días calendario después de emitida su Orden de Inicio. **EL CONSULTOR** no podrá tener remuneración alguna hasta el inicio real de las obras. Esto sin perjuicio y responsabilidad de **EL CONTRATANTE**. Quedando establecido que no habrá reconocimiento monetario por parte de El Contratante, por el tiempo y recursos asignados por **EL CONSULTOR** durante este período de inactividad. En caso de que se suscriba El Contrato de Consultoría y que no se haya emitido una Orden de Inicio, **EL CONTRATANTE** quedará liberado de cualquier responsabilidad, dado que las obligaciones recíprocas enunciadas en el Contrato no surtieron efecto alguno

- Si las actividades constructivas se llegan a detener: por abandono, incompetencia o negligencia continuada de **EL CONTRATISTA**, SOLAMENTE se reconocerá a **EL CONSULTOR** el tiempo y pago correspondientes a las obras ejecutadas, previa notificación de **EL CONTRATANTE** y entrega de los productos correspondientes a la fecha por parte de **EL CONSULTOR**.

En el APÉNDICE 1- ESTIMADO DE COSTOS, se desglosa el Costo de Personal (Hombres – Mes), Beneficios Sociales, Costos Operativos, gastos Generales y Honorarios de cada Componente.

En el presente año el costo de este contrato será cancelado con cargo a la Estructura Presupuestaria siguiente Inst. 411, programa 15, proyecto 000, GA 001, UE 014, ACT. 001, OBJETO/GASTO 47220

CLÁUSULA DÉCIMA: REVISIÓN DE PRECIOS

EL CONTRATANTE, reconocerá a **EL CONSULTOR**, cualquier aumento directo que se produzca por aplicación de nuevas leyes o por disposiciones del Gobierno Central, emitidas después de la fecha de presentación de ofertas de este proyecto.- La Cuota Mensual a pagar a **EL CONSULTOR**, se efectuará por medio de Avances de Obras de la Construcción, previa verificación que hará **EL CONTRATANTE**.- 1.- Se reconocerán los aumentos en salarios únicamente cuando éstos provengan de incrementos en salario mínimo decretado por **EL GOBIERNO**.- 2.- Cualquier disminución directa que se produzca por aplicación de Leyes o disposiciones del Gobierno Central, emitidas después de la fecha de presentación de las ofertas del proyecto, será a favor del gobierno y se rebajará de las estimaciones mensuales.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

EL CONSULTOR, queda obligado a constituir, antes de dar inicio a la supervisión de las obras, la siguiente Garantía: Garantía de Cumplimiento de Contrato: Equivalente al quince por ciento (15%) del monto de los Honorarios Profesionales del Contrato, con exclusión de costos, con una duración hasta tres (3) meses adicionales al plazo previsto para la terminación del mismo.- La Garantía de Cumplimiento de Contrato, deberá presentarse en un plazo no mayor de cinco (5) días después de haberse notificado la adjudicación, y deberá cumplir con el siguiente procedimiento: Mediante solicitud formal, **EL CONSULTOR** pedirá a LA SECRETARÍA la aprobación y certificación de la Garantía correspondiente, adjuntando a su escrito el original de la misma.- Esta Garantía deberá ser emitida por una Institución Bancaria o Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, para operar en la República de Honduras, y deberá contener la Cláusula siguiente: "Esta Garantía será ejecutada por el valor total de la misma, a simple requerimiento de LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT), acompañada de un certificado o nota de incumplimiento, emitida por LA



DIRECCIÓN sin perjuicio de los ajustes que pudieran haber, si fuere el caso, que se harán con posterioridad a la entrega del valor total de la misma".- Serán nulas todas las cláusulas o condiciones que contravengan o limiten esta disposición. **EL CONTRATANTE** retendrá mensualmente a **EL CONSULTOR** el **diez por ciento (10%) de los Honorarios Mensuales**, como garantía adicional a la Garantía de Cumplimiento de Contrato, especificada en la Cláusula Décima Segunda Garantía de Cumplimiento del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS POR AUMENTO EN EL PLAZO O MONTO DEL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN:

En caso de que se amplíe el plazo del contrato de construcción por un término mayor de **dos (2) meses**, **EL CONSULTOR** deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento, de manera que venza **tres (3) meses** después del nuevo plazo establecido; si así ocurriere, el valor de la ampliación de la Garantía se calculará sobre el monto pendiente de ejecución, siempre que lo anterior hubiere sido supervisado satisfactoriamente.- Si a consecuencia de la modificación de un contrato de construcción, se aumentare el monto del contrato de supervisión por incremento de las prestaciones a cargo de **EL CONSULTOR**, este deberá ampliar la Garantía de Cumplimiento teniendo como base el saldo del contrato modificado que estuviere por ejecutarse.- **LA DIRECCIÓN** será responsable solidariamente con **EL CONSULTOR** del cumplimiento de estas condiciones.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: VERIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS:

LA DIRECCIÓN encargada de velar por la correcta ejecución y supervisión del contrato, será responsable de que las garantías se constituyan oportunamente por **EL CONSULTOR**, y que cumplan los fines para los que fueron expedidas.- En consecuencia, si hubiesen reclamos pendientes estando próximo a expirar cualquier garantía que responda por obligaciones de **EL CONSULTOR**, **EL CONTRATANTE**, por medio de **LA DIRECCIÓN** notificará este hecho a la empresa afianzadora o garante, quedando desde ese momento la garantía afecta al resultado de los reclamos.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

Las garantías constituidas por **EL CONSULTOR**, tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el Acuerdo de Resolución por incumplimiento de **EL CONSULTOR**.- **EL CONTRATANTE** gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas cauciones.- Quienes otorgaren estas cauciones a favor de **EL CONSULTOR**, no gozarán del beneficio de excusión.- Si este Contrato fuera rescindido por incumplimiento de **EL CONSULTOR**, **EL CONTRATANTE** podrá realizar las diligencias que estime necesarias para ingresar a la Hacienda Pública, el monto de las garantías que **EL CONSULTOR** haya rendido para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato.-

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DEVOLUCIONES DE LAS GARANTÍAS:

LA DIRECCIÓN podrá autorizar la devolución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, después de haberse emitido la correspondiente Acta de Recepción Final del Proyecto.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RETENCIONES:

1.- **EL CONTRATANTE** retendrá mensualmente a **EL CONSULTOR** el **diez por ciento (10%) de los Honorarios Mensuales**, como garantía adicional a la Garantía de Cumplimiento de Contrato, especificada en la Cláusula Décima Segunda Garantía



de Cumplimiento del Contrato.

- 2.- **EL CONTRATANTE** retendrá en cada pago mensual a **EL CONSULTOR** el **12.5% del Impuesto Sobre la Renta**; Salvo que la empresa presente su constancia de pagos a cuentas vigente.
- 3.- **EL CONTRATANTE** retendrá los pagos a **EL CONSULTOR** por incumplimiento en la entrega de los trabajos especificados en este contrato, pagándosele a **EL CONSULTOR** una vez subsanado tal incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: ARCHIVOS

- a) **EL CONSULTOR** deberá conservar y mantener archivos y libros mayores de contabilidad, relacionados con las transacciones que se contemplan bajo este Contrato, incluyendo planillas, sub-contratos y otros servicios, en idioma español.
- b) El sistema de contabilidad empleado por **EL CONSULTOR** deberá regirse por principios de contabilidad generalmente aceptados. Todos los libros de cuentas y anotaciones relacionados con este Contrato, podrán estar sujetos a inspecciones por parte de **EL CONTRATANTE** por cualesquiera de sus representantes legales en cualquier tiempo y **EL CONSULTOR**, se compromete a permitir que representantes autorizados por **EL CONTRATANTE** inspeccionen en cualquier tiempo las instalaciones, actividades y trabajos pertinentes a este Contrato, ya sea en Honduras o en el exterior, interrogando al personal empleado en asuntos relacionados con el Contrato hasta donde se estime conveniente, **EL CONSULTOR** se compromete a incluir Cláusulas similares a las arriba mencionadas en todas las asociaciones y los sub-contratos si los hubiese.
- c) **EL CONSULTOR** se compromete hasta la expiración de un período de **cinco (5)** años después del pago final contemplado de este Contrato, a que **EL GOBIERNO, LA SECRETARÍA** o sus representantes autorizados, tengan acceso y derecho a examinar cualquier libro documento, papeles y anotaciones de **EL CONSULTOR** relacionados con las transacciones contempladas bajo este Contrato. **EL CONSULTOR** además se obliga a incluir en todos los sub-contratos, si los hubiese, una Cláusula al efecto de que el **Sub-contratista** se obligue a que **EL GOBIERNO** y **LA SECRETARÍA**, tendrán acceso y derecho a examinar directamente libros pertinentes, papeles y anotaciones de tal sub-contrato hasta un período de **cinco (5)** años después de que el pago final contemplado en el Sub-Contrato haya sido hecho.
- d) **EL CONTRATANTE** al hacer el pago final a **EL CONSULTOR** será el propietario de los originales de documentos, incluyendo mapas, planos, fotografías, información sobre suelos, así como toda la información económica, fiscal, contable y financiera.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: COMPONENTES DEL CONTRATO:

Es entendido que forman parte del presente Contrato, los siguientes documentos:

- a. Documento de Concurso.
- b. Invitación a Concurso o Notificación de Adjudicación.
- c. Este Contrato y cualquier suplemento a él.
- d. El Cuadro de Organización para la supervisión del Proyecto.
- e. La Orden de Inicio.
- f. La Oferta Técnica aprobada por **LA DIRECCIÓN**.
- g. La Oferta Económica según lo expuesto en los Documento de concurso.
- h. Términos de Referencia entregados al **CONSULTOR**.



- i. Prórrogas al plazo del Contrato convenidos por ambas partes.
- j. El Programa de Trabajo.
- k. Los Contratos suplementarios que las partes celebren.
- l. Caucción de Cumplimiento de Contrato.
- m. Acta de Negociación

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

- a) **EL CONTRATANTE** podrá en cualquier ocasión, mediante orden escrita, hacer cambios dentro de los términos del Contrato, mediante una Modificación al mismo.
Si tales cambios dan lugar a un aumento en el alcance del trabajo o en el plazo necesario para la ejecución del mismo, o que afecte cualquier disposición del mismo o si después de la firma de este Contrato entran en vigor disposiciones gubernamentales que aumenten los salarios o beneficios sociales o el costo de bienes y materiales necesarios para la realización de los trabajos, se hará un ajuste equitativo en el pago a **EL CONSULTOR** y en todos los otros términos de este Contrato que puedan resultar afectados.
- b) Si durante la vigencia de este contrato el promedio general del salario en el país aumenta considerablemente. **LA DIRECCIÓN** podrá autorizar a **EL CONSULTOR** salarios superiores a los indicados en el Estimado de Costos.
- c) En el caso de que **EL CONTRATANTE** solicite a **EL CONSULTOR** servicios de ingeniería de cualquier naturaleza en adición o fuera del alcance de los trabajos previstos en las **CLÁUSULAS SEGUNDA** y **TERCERA** o hace cambios en dicho alcance de trabajo, o que **EL CONTRATISTA** establezca fuentes de trabajo adicionales o distintas a las de su programación original que requieren un cambio sustancial en las necesidades de operación de la supervisión, o en caso de que durante la ejecución de este Contrato, **EL CONTRATANTE** decida construir obras adicionales que sean requeridas, **EL CONSULTOR** se obliga a proseguir con los trabajos de supervisión adicionales. **EL CONTRATANTE** lo solicitará por escrito al **CONSULTOR** y estos presentarán una propuesta con un estimado de Hombres-Meses, Salarios, Gastos Directos, Gastos Generales y Honorarios Profesionales adicionales para efectuar dichos trabajos: antes de autorizarlos **LA SECRETARÍA** estudiará y negociará la propuesta y si ésta conviene a sus intereses firmará la modificación al presente Contrato, que pasará a formar parte de este. La cual se sujetará a lo establecido en los Artículos 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado.
- d) **EL CONTRATANTE** y **EL CONSULTOR** acuerdan que este Contrato es una obligación entre ambas partes, el cual será pagado según lo establecido en la **CLÁUSULA NOVENA: PAGOS**, basado en el respectivo plazo de ejecución, entendiéndose que el Estimado de Costos no es limitativo, sino que podrá variarse dentro de los límites razonables, con la previa autorización de **LA DIRECCIÓN**.
- e) Además, es convenido que **EL CONSULTOR** no podrá asignar, transferir, comprometer, sub-contratar o hacer cualquier otra transacción por este contrato o cualquier parte de este, excepto con el consentimiento escrito de **EL CONTRATANTE**.
- f) **EL CONTRATANTE** no reconocerá costos adicionales al costo estimado si **EL CONSULTOR** por causas no justificadas e imputables a él mismo dejase de cumplir con este Contrato en la totalidad del Proyecto. En tal caso, se obliga por sus propios medios a cumplir con este Contrato y entregar el Proyecto a satisfacción de **EL CONTRATANTE**.



Clase
INGENIERIA
RIEDEL

CLÁUSULA VIGÉSIMA: NOTIFICACIONES:

Todas las notificaciones contempladas por este Contrato serán válidas solamente cuando fuesen hechas por escrito y mandadas por correo electrónico, o correo certificado a las direcciones de las partes contratantes que notifiquen por escrito. Estas notificaciones serán efectivas tan pronto como sean recibidas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: TERMINACIÓN:

EL CONTRATANTE se reserva el derecho de terminar este Contrato por conveniencia de la Administración y por causas justificadas, o por razones de fuerza mayor o caso fortuito, todo ello a criterio y calificación por **EL CONTRATANTE**. En cualquier caso, dará **EL CONSULTOR** una notificación por escrito de la terminación de los servicios objeto de este Contrato, con **quince (15)** días de anticipación.

EL CONSULTOR tendrá el derecho de terminar este Contrato si por razones de fuerza mayor es imposible continuar los servicios indicados en él, en todo caso **EL CONSULTOR** notificará por escrito a **EL CONTRATANTE** con **quince (15)** días de anticipación a esa terminación. En caso de terminación del Contrato por parte de **EL CONTRATANTE** o por parte de **EL CONSULTOR**, este tiene el derecho de recibir solo los pagos por los servicios incurridos bajo este Contrato hasta su terminación, incluyendo el período de **quince (15)** días de aviso. Igualmente recibirá cualquier otro costo razonable y justificable sobre instalaciones y equipo y entregará a **EL CONTRATANTE** toda la información disponible, dibujos, planos y conclusiones preliminares hasta la fecha de terminación y todos los instrumentos y equipo especificados en el Estimado de Costos, antes de que **LA SECRETARÍA** haga el pago final al **CONSULTOR**.

Otras causas de Terminación Ejecución:

- a) Incumplimiento de prestaciones contractuales.
- b) Suspensión del Contrato de Construcción que supervisa.
- c) Abandono del proyecto por **EL CONTRATISTA**, por período de tiempo de **dos (2)** meses o en forma definitiva:
- d) Por aplicación de lo establecido en el Artículo 36 del Reglamento de Ley de la Contratación del Estado inciso d) Por tener el supervisor juicio o reclamos pendientes durante los últimos **cinco (05)** años con motivo de contratos anteriores o de ejecución:
- e) Las demás establecidas en el Artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:

- a) Definición: Por **FUERZA MAYOR** son condiciones que se generan por causas ajenas a la voluntad del hombre y que siempre depende de la naturaleza. El **CASO FORTUITO** son condiciones que se generan y depende de la voluntad del hombre, se entenderá todo acontecimiento ocurrido por causas imprevistas fuera, no atribuible a negligencia de **EL CONSULTOR**, incluyendo pero no limitándose a catástrofes de la naturaleza, del enemigo público, actos de otros Consultores o Contratistas de construcción en la ejecución de trabajos encomendados por **EL CONTRATANTE**, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes y condiciones de tiempo severas y poco comunes.
- b) **AJUSTES EN EL ESTIMADO DE COSTOS POR FUERZA MAYOR:** En caso de **FUERZA MAYOR** debidamente comprobada por **EL CONTRATANTE**, que impida totalmente a **EL CONSULTOR** continuar ejecutando el Contrato por un período que exceda a treinta (30) días.



Handwritten signature
INGENIERIA
RIEDEL

consecutivos y después de hecha la notificación de fuerza mayor por **EL CONSULTOR, EL CONTRATANTE** negociará un ajuste equitativo del Estimado de Costos de los Servicios, siempre que **EL CONSULTOR** haga el reclamo a **EL CONTRATANTE** dentro de un período de cuarenta y cinco (45) días después de cesada la fuerza mayor notificada, acompañando las pruebas correspondientes.

Si **EL CONSULTOR** no hiciera tal reclamo dentro del período de tiempo especificado, caducarán sus derechos a un ajuste en el Estimado de Costos, causado por la mencionada fuerza mayor.

- c) **EXTENSIÓN DEL PLAZO POR FUERZA MAYOR:** En caso de que una FUERZA MAYOR impida a **EL CONSULTOR** ejecutar los deberes requeridos por este Contrato para la eficiente ejecución de los trabajos por un período continuo que exceda quince (15) días calendarios su período de servicios, tal como lo requiere este Contrato y previa aprobación de **EL CONTRATANTE**, será ampliado por un período de igual de tiempo al período perdido por fuerza mayor.
- d) **EL CONSULTOR** será reembolsado por cualquier gasto extraordinario que sea razonable, justificado y necesario en que incurra durante períodos de fuerza mayor, siempre que estos gastos sean aprobados por **EL CONTRATANTE**
- e) Siempre que la ejecución del Proyecto sea suspendida por FUERZA MAYOR, **EL CONSULTOR** notificará a **EL CONTRATANTE** las causas de la suspensión dentro de un plazo máximo de diez (10) días calendarios contados desde el inicio de la suspensión. **EL CONTRATANTE** verificará las causas de la suspensión y la magnitud del atraso, y si este fuese justificado, dará la prórroga para completar los trabajos. Si **EL CONSULTOR** no hiciera tal notificación, caducarán sus derechos a reclamar pagos durante el período de suspensión. En caso de que el trabajo se suspendiese permanentemente, se procederá de acuerdo con la Cláusula Vigésima Primera.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: PENAL:

- a) **EL CONSULTOR** deberá presentar a **LA SECRETARÍA**, según sea el caso, los documentos que dicha Dependencia requiera de acuerdo con la Ley, dentro de los diez (10) días calendario posteriores a la notificación de adjudicación del contrato; por cada día de demora en la presentación de dicha documentación se le aplicará una multa de **CIEN LEMPIRAS (L.100.00)** por millón o fracción del monto del contrato, deducibles del pago de la primera Estimación de Obra.
- b) **EL CONSULTOR** deberá proceder a la firma del contrato a más tardar cinco (5) días calendario después de habérsele comunicado por **LA DIRECCIÓN** que su contrato está listo para ser firmado: por cada día de demora en la firma del contrato se le aplicará una multa de **CIENTO CINCUENTA LEMPIRAS (L.150.00)** por cada millón o fracción del monto del contrato, deducibles del pago de la primera Estimación de Obra.
- c) **EL CONSULTOR** deberá dar inicio con los trabajos a más tardar dentro de los diez (10) días calendario posteriores a la fecha establecida en la Orden de Inicio; por cada día de demora en el inicio de los trabajos se le aplicará una multa de **CIEN LEMPIRAS (L.100.00)** por cada millón o fracción del monto del contrato, deducibles del pago de la primera Estimación de Obra.
- d) Además, en caso de no iniciar los trabajos en el plazo señalado, **EL CONSULTOR** pagará al Gobierno profesionalmente al tiempo de demora el diez por ciento (10%) mensual sobre el monto del Anticipo recibido.
- e) **EL CONSULTOR** por cada día de retraso en la presentación de cada informe, este deberá pagar una multa de **CERCUENTA TREINTA Y SEIS POR**



CIENTO (0.36%) del monto del contrato. EL CONTRATANTE tendrá la facultad de verificar que el CONSULTOR cumpla estrictamente con las Cláusulas referente a la Descripción de los servicios; condiciones especiales e informes, otra documentación y Multa, cantidad que le será deducida automática de los pagos pendientes a su favor. Según lo establecido en el Art. Artículo 120 del Decreto 4-2025: Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2025.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: INDEMNIZACIONES

Durante la ejecución de este Contrato, **EL CONSULTOR** acuerda, indemnizar y defender a su costa a **EL CONTRATANTE**, sus funcionarios, agentes y empleados, de cualquier acción legal por causa de difamación y toda clase de reclamos, demandas, acciones, incluyendo la violación de propiedad literaria, patentes o registros de invención, artículos o herramientas, originados directamente de acciones u omisiones legales de **EL CONSULTOR**, en relación con el Proyecto.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: CONFLICTO DE INTERESES:

- a) Ni **EL CONSULTOR**, ni ningún miembro del personal de **EL CONSULTOR** trabajarán directa o indirectamente para su beneficio personal, ni en su nombre ni a través de ninguna otra persona, en ningún negocio, profesión u ocupación, haciendo uso de información obtenida por medio de este Contrato.
- b) **EL CONSULTOR** y sus asociados no podrán participar en la construcción del proyecto en provecho propio, ni en el suministro de materiales y equipos para el mismo o en carácter financiero.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: FINIQUITO:

Al recibir **EL CONTRATANTE** el INFORME FINAL a entera satisfacción, y al efectuar el último pago a **EL CONSULTOR** y recibido el INFORME DEL ESTADO DEL PROYECTO a los **diez (10)** meses de la recepción final del proyecto, este Contrato se dará automáticamente por terminado en el entendido de que las partes contratantes deberán a solicitud de cualquiera de ellas, otorgar dentro de un plazo de **noventa (90)** días calendarios, un FINIQUITO AMPLIO, descargándose recíprocamente de toda clase de responsabilidades provenientes de la ejecución de este Contrato, o expresar por escrito todas las causas por las que no se otorga tal Finiquito, sin perjuicio de las responsabilidades profesionales que normalmente corresponden a **EL CONSULTOR**, de acuerdo a lo establecido en las Leyes de Honduras.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: LEYES APLICABLES:

Para todo lo relativo al cumplimiento o interpretación de este Contrato, las partes se someten a las Leyes, tribunales y autoridades competentes de la República de Honduras.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL:

EL CONSULTOR, asumirá como patrono toda la responsabilidad derivada de la relación contractual con sus trabajadores durante y después de la ejecución de este contrato, de conformidad a lo establecido en el Código de Trabajo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: MESAS DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS:

Queda convenio entre las partes que las controversias que generan los actos administrativos, pueden ser resueltos empleando métodos alternativos de resolución de disputas o jurisdicción de lo contencioso administrativo, según lo determine la Ley. **EL CONTRATANTE** en cualquier caso de controversia debe crearse MESAS DE



RESOLUCIÓN DE DISPUTAS, con el propósito de que las mismas ayuden a las partes a resolver sus desacuerdos y desavenencias. Las mesas pueden emitir recomendaciones o resoluciones vinculantes.

CLAUSULA TRIGÉSIMA: ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN:

El proveedor, contratista o consultor está obligado a observar las más estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del contrato, de conformidad a lo siguiente:

1. A efecto de la presente cláusula, se definen las siguientes expresiones:

a) **"Práctica fraudulenta"** cuando un funcionario o empleado público que, interviniendo por razón de su cargo en cualesquiera de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudar a cualquier ente público.

b) **"Prácticas coercitivas"** significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un contrato.

c) **"Cohecho"** también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por sí o por persona interpuesta, dádiva, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo.

d) **"Extorsión o instigación al delito"** Quien con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero.

e) **"Tráfico de influencias"** es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, prevaleciéndose de cualquier situación derivada de su relación personal con éste o con otro funcionario o empleado público, para conseguir una resolución de naturaleza pública, que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio o ventaja indebidos de cualquier naturaleza para sí o para un tercero.

2. El Contratante, anulará el contrato, sin responsabilidad para el contratante, si se determina que el proveedor seleccionado para dicha adjudicación ha participado directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, al competir por el contrato en cuestión.

3. El Contratante, anulará la adjudicación del contrato, sin responsabilidad para el contratante, si determina en cualquier momento que los representantes o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho contrato, y sin que el adjudicatario hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas y que el Contratante considere satisfactorias para corregir la situación.

4. El Contratante, notificará a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) cuando las empresas o individuos incurran en estas faltas, una vez hayan agotado el procedimiento legal interno y cuenten con resolución firme emitida por la institución contratante, para lo cual la ONCAE deberá hacer las anotaciones en el Registro de Proveedores del Estado y determinar si se debe aplicar la sanción de suspensión del Registro de Proveedores de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

5. El ente contratante tendrá el derecho a exigir a los proveedores, contratistas o consultores o a quien éste designe, inspeccionar los registros contables, estados financieros y otros documentos relacionados con la ejecución del contrato y auditarlos por auditores designados por el Ente Competente, sin que medie objeción alguna por parte del proveedor, contratista o consultor.

Asimismo el proveedor, contratista o consultor, se adhiere, conoce, acepta y se compromete a:

1. Cumplir pacto de integridad que incluye el compromiso de prevenir o evitar prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, con el fin de prevenir actividades corruptas e ilícitas, controlar que las partes cumplan con el contrato y compromiso asumido.



2. Conducirse en todo momento, tanto él como sus agentes, representantes, socios o terceros sujetos a su influencia determinante, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer acto ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, tomando las medidas necesarias para asegurar que ninguna de las personas antes indicadas practiquen los actos señalados.
3. No dar soborno para el uso o beneficio de cualquier persona o entidad, con el fin de influir o inducir a un funcionario o servidor público, para obtener cualquier beneficio o ventaja indebida.
4. No usar el tráfico de influencias con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigador del acto o para cualquier otra persona.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: INTEGRIDAD:

Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

- 1) Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJEMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.**
- 2) Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
- 3) Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará:
 - a) Prácticas Corruptivas: entendiéndolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte;
 - b) Prácticas Colusorias, entendiéndolas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
- 4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
- 5) Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos.
- 6) Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal



- competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.
- 7) Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales **EL CONSULTOR** contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos.

El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar:
De parte del **CONTRATISTA o CONSULTOR**

1. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele.
2. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que corresponda.

De parte del **CONTRATANTE:**

1. A la eliminación definitiva del **CONTRATISTA o CONSULTOR** y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación.
2. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.

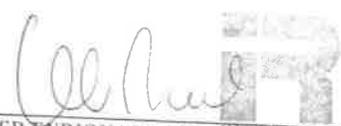
CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: CLÁUSULA COMPROMISORIA

Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante el monto y plazo del contrato, el compromiso de **EL CONTRATANTE** durante los años Dos mil veinticinco (2025), se limita a la cantidad que aparece en la asignación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República mencionada en la Estructura Presupuestaria, y que la ejecución y pago de los servicios correspondientes a los años subsiguientes, queda condicionada a que el Congreso Nacional apruebe en el presupuesto de dichos años los fondos correspondientes, según lo establece la Ley Orgánica del Presupuesto.- La no aprobación de estos fondos por el Congreso Nacional dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes.

En fe de lo cual, ambas partes aceptan las anteriores estipulaciones y firman el presente Contrato en la Ciudad de Comayagüela, Departamento de Francisco Morazán, a los 06 días del mes de Febrero de los mil veinticinco (2025).


MSC. ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA
Y TRANSPORTE (SIT)
R.T.N.: 08019022385492




WALTER ENRIQUE RIEDEL RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
INGENIERIA RIEDEL S. de RL de CV
R.T.N.: 08019001226544

Comayagüela M.D.C 06 de febrero de 2025

Oficio SIT-UATI-No-803-2025

Ing.

WALTER ENRIQUE RIEDEL RODRIGUEZ

Representante Legal

INGENIERIA RIEDEL S. DE R.L. DE C.V.

Su oficina.

REFERENCIA: CONTRATO SIT-SU-098-2025

ACEPTACIÓN DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO.

"SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, TRAMOS EN LA COLONIA SAN FRANCISCO DE ASIS, APROXIMADAMENTE 2.40 KM, MUNICIPIO DE MACUELIZO, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA". PROCESO CPN-SIT-107-2024

ESTIMADO(A) ING. WALTER ENRIQUE RIEDEL RODRIGUEZ:

Conforme a la delegación otorgada por el Señor Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), y lo establecido en el Artículo 12 de la **LEY DE SIMPLIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**, por este medio nos permitimos **NOTIFICAR** a usted, que se da por **ACEPTADA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO** número **FI-1658133-60560-0**, por un monto de **L. 68,742.28 (SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON 28/100)**, con vigencia del **06 DE FEBRERO DE 2025** hasta **06 DE NOVIEMBRE DE 2025**, emitida por **SEGUROS LAFISE**, el **06 DE FEBRERO DE 2025**, con lo cual su representada está afianzando el cumplimiento de la obra del **CONTRATO DE SUPERVISIÓN** del proyecto: **Concurso público nacional No. CPN-SIT-107-2024 "SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, TRAMOS EN LA COLONIA SAN FRANCISCO DE ASIS, APROXIMADAMENTE 2.40 KM, MUNICIPIO DE MACUELIZO, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA"**. Ya que la misma reúne los requisitos establecidos en la ley de contratación del Estado, su Reglamento y las Cláusulas Contractuales.


DIC. JAVIER LACAYO MORA
DIRECTOR UNIDAD DE APOYO TÉCNICO DE INVERSIÓN

FIANZA NO. : FI-1658133-60560-0 **ENDOSO "A" Nº** : 2025-205-60560-0-1 686

AFIANZADO : INGENIERIA RIEDEL S. DE R.L. DE C.V.

VIGENCIA : **Días** : 273 **Desde** : 6/2/2025 12:00 Hrs
Hasta : 6/11/2025 12:00 Hrs

EXTENSION DE VIGENCIA

VIGENCIA DEL ENDOSO: **Días** : 181 **Desde** : 6/11/2025 12:00 Hrs
Hasta : 6/5/2026 12:00 Hrs

PROYECTO: Garantizar que el Afianzado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, CUMPLIRA cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado y el Beneficiario para la Ejecución del Proyecto "SUPERVISION DE OBRA PARA LA PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI TRAMOS EN LA COLONIA SAN FRANCISCO DE ASIS, APROXIMADAMENTE 2.40 KM, MUNICIPIO DE MACUELIZO, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA" según proceso: CPN-SIT-107-2024 y contrato: SIT-SU-098-2025.

BENEFICIARIO: SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

DESCRIPCION	SUMA AFIANZADA	AUMENTO DE SUMA AFIANZADA	NUEVA SUMA AFIANZADA
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	L 68,742.28		L 68,742.28

Los términos y condiciones no modificados por el presente Endoso permanecerán inalterables. Este Endoso debe ser adherido y forma parte de la Fianza arriba mencionada.

En fe de lo cual se emite y se firma el presente Endoso en la ciudad de Tegucigalpa, M. D. C., 05 de mayo de 2025


SEGUROS LAFISE
 
FIRMA AUTORIZADA **FIRMA AUTORIZADA**

Comayagüela M.D.C. 05 de mayo de 2025

Oficio SIT-UATI-No-6983-2025

Ing.

WALTER ENRIQUE RIEDEL RODRIGUEZ

Representante Legal

INGENIERIA RIEDEL S. DE R.L. DE C.V.

Su oficina.

REFERENCIA: CONTRATO SIT-SU-098-2025

ACEPTACIÓN DEL ENDOSO DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO.

"SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, TRAMOS EN LA COLONIA SAN FRANCISCO DE ASIS, APROXIMADAMENTE 2.40 KM, MUNICIPIO DE MACUELIZO, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA". PROCESO CPN-SIT-107-2024

ESTIMADO(A) ING. WALTER ENRIQUE RIEDEL RODRIGUEZ:

Conforme a la delegación otorgada por el Señor Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), y lo establecido en el Artículo 102 de la LCE, **AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA FIANZA DEL CUMPLIMIENTO** Y Artículo 12 de la **LEY DE SIMPLIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**, por este medio nos permitimos **NOTIFICAR** a usted, que se da por **ACEPTADO EL ENDOSO DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO** número **FI-1658133-60560-0**, **ENDOSO "A" 2025-205-60560-0-1**, por un monto de **L. 68,742.28 (SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON 28/100)**, con vigencia anterior del **06 DE FEBRERO DE 2025** hasta **06 DE NOVIEMBRE DE 2025**, extendiendo su vigencia del **06 DE NOVIEMBRE DE 2025** hasta **06 DE MAYO DE 2026**, emitida por **SEGUROS LAFISE**, el **05 DE MAYO DEL 2025**, con lo cual su representada está afianzando el cumplimiento del **CONTRATO DE SUPERVISIÓN** del proyecto: Concurso público nacional No. CPN-SIT-107-2024 "**SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, TRAMOS EN LA COLONIA SAN FRANCISCO DE ASIS, APROXIMADAMENTE 2.40 KM, MUNICIPIO DE MACUELIZO, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA**". Ya que la misma reúne los requisitos establecidos en la ley de contratación del Estado, su Reglamento y las Cláusulas Contractuales.



MIC. JAVIER LACAYO MORA
DIRECTOR UNIDAD DE APOYO TÉCNICO DE INVERSIÓN
CC: ARCHIVO DE INVERSIÓN

**FIANZA DE CUMPLIMIENTO
SEGUROS CONTINENTAL, S.A.**

FIANZA DE CUMPLIMIENTO N°: 01 01 10 02 51014055
FECHA DE EMISIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2025.
AFIANZADO: ACARREO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN, S DE R.L.
DIRECCIÓN Y TELÉFONO: BARRIO SAN FRANCISCO, 5TA CALLE 7 AVENIDA, EL PROGRESO, YORO. TELÉFONO NO. 2647-2703.

Fianza a favor de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)**, para garantizar que el Afianzado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRÁ** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado y el Beneficiario, para la Ejecución No. De Contrato **SIT-CO-054-2025**, según Oficio No. **SIT-DSE-0345-225** del Proyecto: **"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, TRAMOS EN LA COLONIA SAN FRANCISCO DE ASIS, APROXIMADAMENTE 2.40 KM, MUNICIPIO DE MACUELIZO, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA"**.

SUMA AFIANZADA: L. 3,700,000.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS MIL LEMPIRAS CON 00/100).

VIGENCIA: DESDE: 14/02/2025 HASTA: 14/02/2026.

BENEFICIARIO: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT).

CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT), ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA FIANZA. LA PRESENTE FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN". LA FIANZA QUEDA SIN VALOR Y EFECTO SI NO SE PUEDE COMPLETAR EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE HIPOTECA EN EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD.

Las fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza, en la Ciudad de San Pedro Sula, Cortés, a los 14 días del mes de febrero del año 2025.


FIRMA AUTORIZADA




FIRMA AUTORIZADA



Secretaría de Infraestructura
y Transporte

Comayagüela M.D.C. 14 de febrero de 2025



Oficio SIT-UATI-No-0928-2025

Ing.

DAGOBERTO FERRUFINO RIVAS

Representante Legal

ACARREO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCION, S. DE R.L. (AMACON)

Su oficina.

REFERENCIA: CONTRATO SIT-CO-054-2025

ACEPTACIÓN DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO.

PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, TRAMOS EN LA COLONIA SAN FRANCISCO DE ASIS, APROXIMADAMENTE 2.40 KM, MUNICIPIO DE MACUELIZO, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA". PROCESO LPN-SIT-112-2024

ESTIMADO(A) ING. DAGOBERTO FERRUFINO RIVAS:

Conforme a la delegación otorgada por el Señor Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), y lo establecido en el Artículo 12 de la **LEY DE SIMPLIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**, por este medio nos permitimos **NOTIFICAR** a usted, que se da por **ACEPTADA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO** número **01 01 10 02 51014055**, por un monto de **L. 3,700,000.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, con vigencia del **14/02/2025** hasta **14/02/2026**, emitida por **SEGUROS CONTINENTAL**, el **14 DE FEBRERO DEL 2025**, con lo cual su representada está afianzando el cumplimiento de la obra del **CONTRATO DE CONSTRUCCION** del proyecto: **Licitación pública nacional No. LPN-SIT-112-2024 "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, TRAMOS EN LA COLONIA SAN FRANCISCO DE ASIS, APROXIMADAMENTE 2.40 KM, MUNICIPIO DE MACUELIZO, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA"**. Ya que la misma reúne los requisitos establecidos en la ley de contratación del Estado, su Reglamento y las Cláusulas Contractuales.


LIC. ANIBAL CAYO MORA
DIRECCIÓN DE UNIDADES DE APOYO TÉCNICO DE INVERSIÓN
CC: APOYO

**FIANZA DE ANTICIPO
SEGUROS CONTINENTAL, S.A.**

FIANZA DE ANTICIPO N°: 01 01 10 02 51014054
FECHA DE EMISIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2025.
AFIANZADO: ACARREO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN, S DE R.L.
DIRECCIÓN Y TELÉFONO: BARRIO SAN FRANCISCO, 5TA CALLE 7 AVENIDA, EL PROGRESO, YORO. TELÉFONO NO. 2647-2703.

Fianza a favor de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)**, para garantizar que el afianzado, invertirá el monto del **ANTICIPO** recibido del Beneficiario, de conformidad con los términos del contrato firmado al efecto entre el Afianzado y el Beneficiario, No. De Contrato **SIT-CO-054-2025**, según Oficio No. **SIT-DSE-0345-225** para la Ejecución del Proyecto: **"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, TRAMOS EN LA COLONIA SAN FRANCISCO DE ASIS, APROXIMADAMENTE 2.40 KM, MUNICIPIO DE MACUELIZO, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA"**. Dicho contrato en lo procedente se considerará como parte de la presente fianza.

SUMA AFIANZADA: L. 4,607,127.18 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL CIENTO VEINTISIETE LEMPIRAS CON 18/100).

VIGENCIA: DESDE: 14/02/2025 HASTA: 14/02/2026.

BENEFICIARIO: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT).

CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL ANTICIPO OTORGADO A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT), ACOMPAÑADO DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA FIANZA. LA PRESENTE FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECERÁ SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN". LA FIANZA QUEDA SIN VALOR Y EFECTO SI NO SE PUEDE COMPLETAR EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE HIPOTECA EN EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD.

Las fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza, en la Ciudad de San Pedro Sula, Cortés, a los 14 días del mes de febrero del año 2025.


FIRMA AUTORIZADA




FIRMA AUTORIZADA



**Secretaría de Infraestructura
y Transporte**

Comayagüela M.D.C. 14 de febrero de 2025



HONDURAS
REPUBLICA DE LA REPUBLICA

Oficio SIT-UATI-No-0929-2025

Ing.

DAGOBERTO FERRUFINO RIVAS

Representante Legal

ACARREO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCION, S. DE R.L. (AMACON)

Su oficina.

REFERENCIA: CONTRATO SIT-CO-054-2025

ACEPTACIÓN DE LA FIANZA DE ANTICIPO.

PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, TRAMOS EN LA COLONIA SAN FRANCISCO DE ASIS, APROXIMADAMENTE 2.40 KM, MUNICIPIO DE MACUELIZO, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA". PROCESO LPN-SIT-112-2024

ESTIMADO(A) ING. DAGOBERTO FERRUFINO RIVAS:

Conforme a la delegación otorgada por el Señor Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), y lo establecido en el Artículo 12 de la LEY DE SIMPLIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, por este medio nos permitimos NOTIFICAR a usted, que se da por ACEPTADA LA FIANZA DE ANTICIPO número 01 01 10 02 51014054, por un monto de L. 4,607,127.18 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL CIENTO VEINTISIETE LEMPIRAS CON 18/100), con vigencia del 14/02/2025 hasta 14/02/2026, emitida por SEGUROS CONTINENTAL, el 14 DE FEBRERO DEL 2025, con lo cual su representada está afianzando el anticipo de la obra del CONTRATO DE CONSTRUCCION del proyecto: Licitación pública nacional No. LPN-SIT-112-2024 "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, TRAMOS EN LA COLONIA SAN FRANCISCO DE ASIS, APROXIMADAMENTE 2.40 KM, MUNICIPIO DE MACUELIZO, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA". Ya que la misma reúne los requisitos establecidos en la ley de contratación del Estado, su Reglamento y las Cláusulas Contractuales.


LIC. JAVIER AGAYEMODA
DIRECTOR UNIDAD DE APOYO TÉCNICO DE INVERSIÓN
CC: Archivo

1.3 Orden de Inicio

*ORDEN DE INICIO DE
CONSTRUCCIÓN*

Comayagüela, M.D.C.
20 de mayo del 2025

OFICIO DGDV/Ext-OdI-066-2025

ORDEN DE INICIO
No. SIT-DGDV-PIM-CO-032-2025

INGENIERO

DAGOBERTO FERRUFINO RIVAS

REPRESENTANTE LEGAL

ACARREO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN S. DE R.L.

SU OFICINA

Estimado Ingeniero Ferrufino:

La Dirección General de Desarrollo Vial, de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), en cumplimiento de la CLÁUSULA III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO del contrato **No. SIT-CO-054-2025**, y de conformidad con la Ley de Contratación del Estado, por este medio se emite la presente **ORDEN DE INICIO** para la ejecución del proyecto: "**PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, TRAMOS EN LA COLONIA SAN FRANCISCO DE ASIS, APROXIMADAMENTE 2.40 KM, MUNICIPIO DE MACUELIZO, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA**" a partir del día 21 de MAYO de 2025.

Sin otro particular, me suscribo de usted,

Atentamente,



ING. JUAN CARLOS PINEDA ESCOTO
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO VIAL (DGDV)
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

Cc: Coordinador de Proyecto (DGDV)

Cc: Archivo.

Barrio la Bolsa, Comayagüela, M.D.C. Honduras C.A. Teléfono: (504) 2232-7200 Ext. 1135, 1136

*ORDEN DE INICIO DE
SUPERVISIÓN*

Comayagüela, M.D.C.

05 de mayo del 2025

OFICIO DGDV/Ext-OdI-067-2025

ORDEN DE INICIO
No. SIT-DGDV-PIM-SU-025-2025

INGENIERO

WALTER ENRIQUE RIEDEL RODRIGUEZ

REPRESENTANTE LEGAL

INGENIERIA RIEDEL S. DE R.L. DE C.V.

SU OFICINA

Estimado Ingeniero Riedel:

La Dirección General de Desarrollo Vial, de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), En cumplimiento de la CLÁUSULA III: VALIDEZ, ORDEN DE INICIO Y DURACIÓN DEL CONTRATO, Inciso 2. Orden de Inicio del contrato No. SIT-SU-098-2025, y de conformidad con la Ley de Contratación del Estado, por este medio se emite la presente **ORDEN DE INICIO** para los trabajos de supervisión del proyecto: "**SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, TRAMOS EN LA COLONIA SAN FRANCISCO DE ASIS, APROXIMADAMENTE 2.40 KM, MUNICIPIO DE MACUELIZO, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA**" a partir del día **06 de MAYO** de **2025**.

Sin otro particular, me suscribo de usted,

Atentamente,




ING. JUAN CARLOS PINEDA ESCOTO

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO VIAL (DGDV)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

Impreso en el Oficio (DGDV)

1.4 Suspensiones y reinicios (si las hay)

Comayagüela, M.D.C.

OFICIO DIR-DGDV/Ext-0139B-2025

29 de agosto del 2025

INGENIERO

DAGOBERTO FERRUFINO RIVAS

REPRESENTANTE LEGAL

ACARREO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN S. DE R.L.

SU OFICINA

Estimado Ingeniero Ferrufino:

De acuerdo con el OFICIO **DGDV/Ext-OdI-066-2025**, donde se le notificó la Orden de Inicio, por este medio se le comunica la suspensión temporal del proyecto **SIT-CO-054-2025, "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, TRAMOS EN LA COLONIA SAN FRANCISCO DE ASIS, APROXIMADAMENTE 2.40 KM, MUNICIPIO DE MACUELIZO, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA"**.

En tal sentido, esta Dirección General de Desarrollo Vial les notifica que tendrá una suspensión de Actividades a partir del **01 de septiembre de 2025**, de conformidad con la Ley de Contratación del Estado, en los artículos 119 numeral 3 de la Ley de Contratación del Estado, artículos 251 y 252 del reglamento de la misma Ley.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

ING. JUAN CARLOS PINEDA ESCOTO
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO VIAL (DGDV)
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

Cc: Coordinador de Proyecto (DGDV)

Cc: Archivo.



Comayagüela, M.D.C.

OFICIO DIR-DGDV/Ext-0139C-2025

28 de agosto del 2025

INGENIERO

WALTER ENRIQUE RIEDEL RODRIGUEZ

REPRESENTANTE LEGAL

INGENIERIA RIEDEL S. DE R.L. DE C.V.

SU OFICINA

Estimado Ingeniero Riedel:

De acuerdo con el OFICIO **DGDV/Ext-OdI-067-2025**, donde se le notificó la Orden de Inicio, por este medio se le comunica la suspensión temporal del proyecto: **SIT-SU-098-2025, "SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, TRAMOS EN LA COLONIA SAN FRANCISCO DE ASIS, APROXIMADAMENTE 2.40 KM, MUNICIPIO DE MACUELIZO, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA"**.

En tal sentido, esta Dirección General de Desarrollo Vial les notifica que tendrá una suspensión de Actividades a partir del **01 de septiembre del 2025**, de conformidad con la Ley de Contratación del Estado, en los artículos 119 numeral 3 de la Ley de Contratación del Estado, artículos 251 y 252 del reglamento de la misma Ley.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,



ING. JUAN CARLOS PINEDA ESCOTO
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO VIAL (DGDV)
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

Cc: Coordinador de Proyecto (DGDV)

Cc: Archivo.

1.5 Modificaciones de contrato

MODIFICACIÓN No. 01

CONTRATO NO. SIT-CO-054-2025. CONTRATO "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, TRAMOS EN LA COLONIA SAN FRANCISCO DE ASÍS, APROXIMADAMENTE 2.40 KM, MUNICIPIO DE MACUELIZO, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA"

Nosotros:

OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES, mayor de edad, soltero, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, República de Honduras, actuando en mi condición de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)**, nombramiento que consta en Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024, publicado en el Diario Oficial la Gaceta No. 36,435 de fecha 16 de enero de 2024; con suficientes facultades para suscribir actos como el presente, quien en adelante y para estos efectos se denominara **"EL CONTRATANTE"** por una parte, y por la otra **DAGOBERTO FERRUFINO RIVAS**, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, Ingeniero Civil, con Documento Nacional de Identificación (DNI) No., con domicilio en Bo. Las Mercedes 11 Calle, 4 y 5 Calle. S. E. el Progreso Yoro, Honduras C. A; actuando en su condición de Representante Legal de la empresa constructora **ACARREO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCION S DE R. L. (AMACON)**., quien en adelante se denomina **"EL CONTRATISTA"**; convenimos en celebrar, la presente **MODIFICACIÓN No. 1** al **CONTRATO SIT-CO-054-2025. CONTRATO "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, TRAMOS EN LA COLONIA SAN FRANCISCO DE ASIS, APROXIMADAMENTE 2.40 KM, MUNICIPIO DE MACUELIZO, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA "**., amparados en el párrafo 1 de la **CLÁUSULA XVII: MODIFICACIONES DEL CONTRATO**, y en el primer párrafo de la **CLÁUSULA IV: DE LOS PLAZOS** del Contrato que nos ocupa y en las consideraciones legales siguientes:

CONSIDERANDO (1): Que, con fecha 14 de febrero de 2025, se formalizó el Contrato de **Construcción Contrato No.: SIT-CO-054-2025** del Proyecto: **"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, TRAMOS EN LA COLONIA SAN FRANCISCO DE ASIS, APROXIMADAMENTE 2.40 KM, MUNICIPIO DE MACUELIZO, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA "**., por un monto de **VEINTICUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE LEMPIRAS CON 67/100 CENTAVOS (L24,187,417.67)**, con un plazo de ejecución de **120 DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la Orden de Inicio.

CONSIDERANDO (2): Que, con fecha 06 de febrero de 2025, se formalizó el Acuerdo de **CONTRATO No. SIT-SU-098-2025. "SUPERVISIÓN DEL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, TRAMOS EN LA COLONIA SAN FRANCISCO DE ASIS, APROXIMADAMENTE 2.40 KM, MUNICIPIO DE MACUELIZO, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA "**., entre la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) en su condición de **"EL CONTRATANTE"** y la empresa **INGENIERIA RIEDEL S. DE R.L.DE C.V.** en su condición de **"EL SUPERVISOR"**, por un monto de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 25/100 CENTAVOS (L 4,491,694.25)**, con un plazo de **180 DIAS CALENDARIO** contados a partir de la Orden de Inicio.

CONSIDERANDO (3): Que el 05 de mayo del 2025, **EL CONTRATANTE** remitió a **EL SUPERVISOR**, el oficio **SUB-DGDV/Ext-OdI-067-2025**, conteniendo la **ORDEN DE INICIO No. SIT-DGDV-PIM-SU-025-2025**, la cual fue efectiva a partir del 06 de mayo del 2025, en cumplimiento de la **CLÁUSULA SÉPTIMA: VALIDEZ, VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO, inciso b)**, del contrato de supervisión.

CONSIDERANDO (4): Que el 20 de mayo del 2025, **EL CONTRATANTE** remitió a **EL CONTRATISTA**, el oficio **SIT-DGDV/Ext-OdI-066-2025**, conteniendo la **ORDEN DE INICIO No. SIT-DGDV-PIM-CO-032-2025**, en favor del Contratista, la cual fue efectiva a partir del 21 de mayo del 2025, en cumplimiento de la **CLÁUSULA III: VALIDEZ Y ORDEN DE INICIO** del contrato de construcción.

CONSIDERANDO (05): Que las cantidades contratadas originalmente, se han visto impactadas por varios motivos, los cuales se describen a continuación:

a) Actividades que incrementan

No	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE OBRA SEGÚN CONTRATO ORIGINAL		CANTIDAD MODIFICACIÓN NO.01	NUEVA CANTIDAD CONTRACTUAL	% EN RELACIÓN A LA CANTIDAD CONTRACTUAL
		UNIDAD	CANTIDAD			
1	Limpieza derecha de vía	KM	2.4	0.17	2.57	7.08 %
2	Trazado y marcado	ML	2400	170.00	2,570.00	7.08 %
10	Conformación compactación de la subrasante	M2	17,220.00	710.60	17,930.60	4.13 %
11	Fabricación de concreto hidráulico en losa 4000 psi	M3	2584.32	127.70	2,712.02	4.94 %
12	Colocación de concreto hidráulico en losa 4000 psi	M2	17220	851.35	18,071.35	4.94 %
13	Acero de refuerzo	KG	995.6	3,681.29	4,676.89	369.76 %
16	Corte de juntas (1.75x2.00 m)	ML	13193	580.00	13,773.00	4.40 %
17	Sello de juntas polimérico aplicado en caliente (1.75 m x 2.00m)	ML	15593	580.00	16,173.00	3.72 %
19	Rótulos del proyecto	UNIDAD	2	1.00	3.00	50.00 %

b) Actividades que Disminuyen.

No	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE OBRA SEGÚN CONTRATO ORIGINAL		CANTIDAD MODIFICACIÓN NO.01	NUEVA CANTIDAD CONTRACTUAL	% EN RELACIÓN A LA CANTIDAD CONTRACTUAL
		UNIDAD	CANTIDAD			
7	Suministro, transporte e instalación de tubería 36"Ø	ML	216	- 184.00	32.00	- 85.19%
14	Enchape de cunetas	M2	1500	- 1,305.00	195.00	- 87.00%
18	Mampostería de estructuras y muros	M3	302.5	- 202.50	100.00	- 66.94%
8	Administración delegada.		1,151,781.79	- 751,781.79	400,000.00	- 34.73%



c) Actividades Nuevas.

No	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE OBRA SEGÚN CONTRATO ORIGINAL		CANTIDAD MODIFICACIÓN NO.01	NUEVA CANTIDAD CONTRACTUAL	% TR RELACIÓN A LA CANTIDAD CONTRACTUAL
		UNIDAD	CANTIDAD			
20	Suministro e instalación de señal restrictiva alto 76cm x 76cm fabricada en lamina de aluminio forrada en vinil reflectivo rojo Incluye poste R-1-1	UNIDAD	0	20	20.00	100.00
21	Suministro y aplicación de material termoplástico amarillo de 10cm para línea discontinua con microesfera y primer	ML	0	2854.87	2,854.87	100.00
22	Canal de aguas lluvias de 1.30x1.10mts con bloque fundido y acero de refuerzo #3@20cm	ML	0	301	301.00	100.00
23	Aceras de concreto e=10cm (incluye relleno y conformación)	ML	0	3.100	3,100.00	100.00
24	Suministro, transporte e instalación de tubería Novafort 24"ø	ML	0	12	12.00	100.00

CONSIDERANDO (06): Que, según se manifiesta en el **Documento de Justificación para la Modificación No.01** del Contrato **SIT-CO-054-2025** del Proyecto: **"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, TRAMOS EN LA COLONIA SAN FRANCISCO DE ASIS, APROXIMADAMENTE 2.40 KM, MUNICIPIO DE MACUELIZO, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA"**, a cargo del contratista **ACARREO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCION S DE R. L. (AMACON)**, elaborado por la supervisión **INGENIERÍA RIEDEL S. DE R. L. DE C.V** es necesario incrementar Y disminuir algunas cantidades, lo que provoca un balance económico positivo en favor del proyecto, representando un incremento del monto total contratado.

Dicho **Documento de Justificación de la Modificación No.01** fue preparado por la Supervisión en fecha 05 de septiembre del presente año.

CONSIDERANDO (07): Que la presente **Modificación No.01** se requiere para permitir lograr la ejecución de las obras según los alcances originales y nuevos del proyecto, por lo que se deberá incrementar el monto contractual en **DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPTRAS CON 41/100 CENTAVOS (L 2,367,698.41)**, que equivale al **9.79%** en relación con el monto del contrato contractual, por lo que el nuevo monto del contrato será de **VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECISÉIS LEMPTRAS CON 08/100 CENTAVOS (L 26,555,116.08)**.

CONSIDERANDO (08): Que, debido a los nuevos alcances, que generan un incremento de las cantidades en las actividades del contrato original se hace necesario la ampliación del plazo del contrato por un tiempo de **90 días calendario**, siendo el nuevo plazo de ejecución de **210 días calendario**.

CONSIDERANDO (09): El **CONTRATISTA** se obliga a actualizar las Garantías, en base a las nuevas disposiciones contractuales considerando lo establecido en la **CLÁUSULA XIII: DE LAS GARANTIAS DEL CONTRATO** del presente **CONTRATO**, cuyo plazo máximo de entrega será de diez (10) días hábiles a partir de la entrega en físico o digital de la presente **MODIFICACIÓN No.01** firmada por las partes, garantizando la vigencia de las garantías conforme a lo establecido en la **CLÁUSULA XIII: DE LAS GARANTIAS DEL CONTRATO**, caso contrario el **CONTRATANTE** podrá rescindir el **CONTRATO** de acuerdo a la **CLÁUSULA XX inciso 5)** del **CONTRATO** original.

CONSIDERANDO (10): El **CONTRATISTA** estará obligado a actualizar su programa de trabajo, en base a las nuevas disposiciones contractuales considerando lo establecido en la **CLÁUSULA XIV: INFORMES, OTRA DOCUMENTACION Y MULTA** después de suscrita la presente **MODIFICACIÓN No.01**, **EL CONTRATISTA** deberá presentar a **LA DIRECCIÓN** el programa de trabajo y el correspondiente cronograma de inversiones previstas, revisado y actualizado por el **INGENIERO**



COORDINADOR, documentos que tomarán carácter contractual a partir de su aprobación por **LA DIRECCIÓN**.

POR TANTO: AMBAS PARTES ACUERDAN

Con fundamento legal en **los artículos 102, 105, 119 Numeral 2, 120, 121, 122, 123, 124 y 125 de la Ley de Contratación del Estado; artículos 202, 203, 204, 205, 206 y 240 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado;** y de conformidad al Contrato **SIT-CO-054-2025** con sus respectivas modificaciones, el **CONTRATANTE** está autorizado para que ejecute los proyectos que le sean asignados, aplicando los mecanismos y disposiciones presupuestarias y administrativas, procediendo de común acuerdo entre ambas partes, a suscribir la presente **Modificación No.01 al CONTRATO No.: SIT-CO-054-2025** del Proyecto: **"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, TRAMOS EN LA COLONIA SAN FRANCISCO DE ASIS, APROXIMADAMENTE 2.40 KM, MUNICIPIO DE MACUELIZO, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA"**.

PRIMERO: Modificar la **CLÁUSULA IV DE LOS PLAZOS** del Primer párrafo, el cual, a partir de la presente **Modificación No. 01** deberá leerse de la siguiente manera:

CLÁUSULA IV DE LOS PLAZOS:

EL CONTRATISTA deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de los **Cinco (05) días** calendario siguientes a la fecha de Orden de Inicio emitida por **LA DIRECCIÓN** y se compromete y obliga a terminar la ejecución simultanea de las obras contratadas dentro de un plazo de **210 DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por **EL GOBIERNO**, de acuerdo a las Especificaciones y Disposiciones Especiales o por causa de fuerza mayor. Cuando el plazo de la ejecución se modifique por aumento en las cantidades de obras del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo con un estudio y actualización del programa de trabajo y la ampliación no podrá ser mayor al aumento proporcional en monto.

SEGUNDO: Modificar la **CLÁUSULA V MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** a partir de la presente **Modificación No. 01** deberá leerse de la siguiente manera:

CLÁUSULA V: COSTO TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El monto de este Contrato se ha estimado en la suma **VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECISÉIS LEMPIRAS CON 08/100 CENTAVOS (L 26,555,116.08)**, y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, mediante estimaciones de pago.

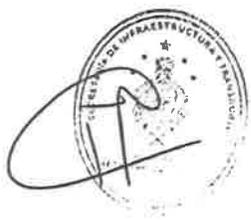
TERCERO: Modificar la **CLÁUSULA VI REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO** a partir de la presente **Modificación No. 01** deberá leerse de la siguiente manera:

CLÁUSULA VI REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO

EL GOBIERNO pagara a **EL CONTRATISTA** por las obras objeto de este contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas **por El GOBIERNO** y aplicadas a las cantidades de obra aproximadas y sujetas a las variaciones establecidas en los pliegos de Condiciones y Disposiciones Especiales y lo establecido en el artículo 74 de la ley de Contratación del Estado de conformidad con el cuadro de cantidades estimadas y precios unitarios adjuntado en el siguiente cuadro:



No	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES NUEVAS			
		UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTAL (L)
1	Limpieza del derecho de vía	KM	2.57	4,804.91	12,348.67
2	Trazado y marcado	ML	2,570.00	45.80	117,755.00
3	Excavación no clasificada	M3	3,160.00	52.87	167,183.20
4	Subexcavaciones (incluye acarreo 2 km)	M3	945.00	96.37	91,069.65
5	Relleno compactado con material de préstamo (Incluye acarreo)	M3	3,360.00	214.06	719,241.60
6	Sobreacarreo	M3-KM	0.00	9.76	0.00
7	Suministro, transporte e instalación de tubería 36"ø	ML	32.00	6,705.02	214,560.64
8	Suministro y colocación sub-base natural estabilizada f'c=3mpa a los 7 días (Incluye acarreo)	M3	2,583.00	228.26	589,595.58
9	Adición de cemento para estabilización de sub-base (4% aprox)	BOLSA	4,536.00	238.21	1,080,529.56
10	Conformación y compactación de la subrasante	M2	17,930.60	14.37	257,662.72
11	Fabricación de concreto hidráulico en losa 4000 psi	M3	2,712.02	5,026.40	13,631,697.33
12	Colocación de concreto hidráulico en losa 4000 psi	M2	18,071.35	124.12	2,243,015.96
13	Acero de refuerzo	KG	4,676.89	57.24	267,705.18
14	Enchape de cunetas	M2	195.00	316.97	61,809.15
15	Fabricación y pintado de bordillo de concreto 0.15x0.15 m	ML	4,800.00	253.15	1,215,120.00
16	Corte de juntas (1.75x2.00 m)	ML	13,773.00	11.79	162,383.67
17	Sello de juntas polímero aplicado en caliente (1.75 m x 2.00m)	ML	16,173.00	30.50	493,276.50
18	Mampostería de estructuras y muros	M3	100.00	3,203.67	320,367.00
19	Rótulos del proyecto	UNIDAD	3.00	42,700.00	128,100.00
SUB TOTAL (L)					21,783,823.41
Administración Delegada					400,000.00
ACTIVIDADES NUEVAS					
20	Suministro e instalación de señal restrictiva alto 76cm x 76cm fabricada en lámina de aluminio forrada en vinil reflectivo rojo incluye poste R-1-1	UNIDAD	20.00	4,088.95	81,779.00
21	Suministro y aplicación de material termoplástico amarillo de 10cm para línea discontinua con microesfera y primer	ML	2,854.87	75.53	215,628.33
22	Canal de aguas lluvias de 1.30x1.10mts con bloque fundido y acero de refuerzo #3@20cm	ML	301.00	5,130.98	1,544,424.98
23	Aceras de concreto e=10cm (Incluye relleno y conformación)	M2	3,100.00	797.47	2,472,157.00
24	Suministro, transporte e instalación de tubería Novafort 24"ø	ML	12.00	4,775.28	57,303.36
SUB TOTAL (L)					4,371,292.67
GRAN TOTAL (L)					26,555,116.08

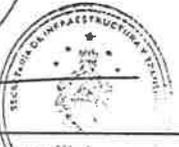


CUARTO: "EL CONTRATISTA" se obliga a actualizar la garantía de cumplimiento de contrato de acuerdo con las nuevas disposiciones contractuales, de acuerdo con las disposiciones del numeral 2 de la **CLÁUSULA XIII: DE LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO** según los **artículos 102 y 105** de la **Ley de Contratación del Estado** y del **artículo 240 del Reglamento de dicha Ley**.

QUINTO: Las demás cláusulas, partes, incisos y numerales del Contrato Original de Construcción no sufren cambio en esta **Modificación No. 01**, permanecen vigentes de cumplimiento.

En fe de lo cual, se firma la presente **MODIFICACIÓN No.01** al **CONTRATO No.: SIT-CO-054-2025** del Proyecto: "**PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, TRAMOS EN LA COLONIA SAN FRANCISCO DE ASIS, APROXIMADAMENTE 2.40 KM, MUNICIPIO DE MACUELIZO, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA**", en la ciudad de Comayagüela, M.D.C., a los **08 días del mes de septiembre del año 2025**.

POR EL CONTRATANTE



MSc. ING OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

POR EL CONTRATISTA



DAGOBERTO FERRUFINO RIVAS
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
ACARREO DE MAQUINARIA Y CONSTRUCCIÓN S. DE R. L.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO VIAL (DGDV)
PROGRAMA DE INTERCONEXIÓN MUNICIPAL 2025

PROYECTO: 1° PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, TRAMOS EN LA COLONIA SAN FRANCISCO DE ASIS, APROXIMADAMENTE 2.40 KM, MUNICIPIO DE MACUZILCO, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA*

CONTRATO No. SIT-CO-054-2025
CONTRATISTA: Acarreo Y Miquilaris de Construcción S de R. L. (AMACOH)
SUPERVISIÓN: Ingeniería Rafael G. de R. L. DE C.V.
COORDINADOR: Ing. Wenceslao Caballero Cardona
Fecha de Orden de Inicio: 21 de Mayo 2025
Fecha de presentación de Modificación No.1: 8 de septiembre de 2025

Plazo Contractual Original: 120 Días
Fecha de Conclusión según Contrato Original: 17 de septiembre de 2025
Plazo según Modificación No.01: 210 Días
Fecha de Conclusión según Modificación No.01: 16 de Diciembre de 2025

Modificación No. 01

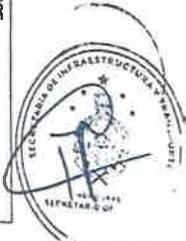
CUADRO DE MODIFICACIÓN No. 01

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE OBRA INICIAL CONTRATADA			ACTIVIDADES NEGATIVAS			ACTIVIDADES POSITIVAS			CANTIDAD DE OBRA SEGÚN MODIFICACIÓN No.01						
		UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTAL (L)	CANTIDAD	TOTAL (L)	%	CANTIDAD	TOTAL (L)	%	CANTIDAD	P.U.	TOTAL (L)	%		
1	Umpieza del derecho de Vía	KM	2.40	4,804.93	11,531.83	-	-	-	0.17	L	816.84	7.08	2.57	4,804.93	L	12,348.67	107.08
2	Trazado y marcado	ML	2,400.00	45.80	109,920.00	-	-	-	170.00	L	7,786.00	7.08	2,570.00	45.80	L	117,706.00	107.08
3	Excavación no clasificada	M3	3,360.00	52.87	177,643.20	-	-	0.00	-	-	-	0.00	3,360.00	52.87	L	177,643.20	100.00
4	Subercavaciones (incluye acarreo 2 km)	M3	945.00	96.37	91,069.65	-	-	0.00	-	-	0.00	0.00	945.00	96.37	L	91,069.65	100.00
5	Relleno compactado con material de préstamo (incluye acarreo)	M3	3,360.00	214.06	719,241.60	-	-	0.00	-	-	0.00	0.00	3,360.00	214.06	L	719,241.60	100.00
6	Sobreacarreo	M3-M4	0.00	9.76	0.00	-	-	0.00	-	-	0.00	0.00	9.76	9.76	L	0.00	0.00
7	Suministro, transporte e instalación de tubería 38"Ø	ML	216.00	6,705.02	1,448,284.32	184.00	1,233,723.88	85.19	-	-	0.00	32.00	6,705.02	L	214,560.64	14.81	
8	Suministro y colocación sub-base natural estabilizada f' c=3mpa a los 7 días (incluye acarreo)	M3	2,383.00	228.26	589,593.58	-	-	0.00	-	-	0.00	2,583.00	228.26	L	589,593.58	100.00	
9	Adición de cemento para estabilización de sub-base (4% aprox)	BOLSA	4,536.00	238.21	1,080,520.56	-	-	0.00	-	-	0.00	4,536.00	238.21	L	1,080,520.56	100.00	
10	Formación y compactación de la subrasante	M2	17,220.00	14.37	247,451.40	-	-	0.00	710.60	L	10,211.32	4.13	17,930.60	14.37	L	257,662.72	124.13
11	Fabricación de concreto hidráulico en losa 4000 psi	M3	2,584.32	5,026.40	12,989,838.05	-	-	0.00	127.70	L	641,871.28	4.94	2,712.02	5,026.40	L	13,631,697.33	134.54
12	Colocación de concreto hidráulico en losa 4000 psi	M2	17,220.00	124.12	2,137,346.40	-	-	0.00	851.35	L	105,669.56	4.94	18,071.35	124.12	L	2,243,015.96	134.54
13	Acero de refuerzo	KG	955.6	57.24	56,988.14	-	-	0.00	3,681.29	L	210,717.04	369.76	4,676.89	57.24	L	267,705.18	469.75
14	Enchape de cunetas	M2	1,500.00	316.97	475,455.00	1,305.00	413,645.85	87.00	-	-	0.00	195.00	316.97	L	61,829.15	13.00	
15	Fabricación y pintado de bordillo de concreto 0.15x0.15 m	ML	4,800.00	253.15	1,215,120.00	-	-	0.00	-	-	0.00	4,800.00	253.15	L	1,215,120.00	100.00	
16	Corte de juntas (1.75x2.00 m)	ML	13,193.00	11.79	155,545.47	-	-	0.00	580.00	L	6,838.20	4.40	13,773.00	11.79	L	162,383.67	134.42
17	Sello de juntas polimero aplicado en caliente (1.75 m x 2.00m)	ML	15,993.00	30.50	475,586.50	-	-	0.00	580.00	L	17,690.00	3.72	16,173.00	30.50	L	493,276.50	153.77
18	Memoria de estructuras y muros	M3	302.50	3,033.67	969,110.18	202.50	648,743.18	66.94	-	-	0.00	100.00	3,033.67	L	303,367.00	33.36	
19	Bóvalos del proyecto	UNIDAD	2.00	42,700.00	85,400.00	-	-	0.00	1.00	L	42,700.00	50.00	3.00	42,700.00	L	128,100.00	150.00
SUBS TOTAL (L)					23,035,435.88	2,296,112.71	9.97	1,044,300.24	4.53	21,793,833.41							



[Handwritten signature]

MODIFICACIÓN No.01 al CONTRATO No. SIT-CO-054-2025. *MANIFIESTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, TRAMOS EN LA COLONIA SAN FRANCISCO DE ASIS, APROXIMADAMENTE 2.40 KM, MUNICIPIO DE MACUZILCO, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA.



**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO VIAL**

DICTAMEN TÉCNICO PARA MODIFICACIÓN NO. 1 CONTRATO:

PROYECTO:

**"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI,
TRAMOS EN LA COLONIA SAN FRANCISCO DE ASIS,
APROXIMADAMENTE 2.40 KM, MUNICIPIO DE MACUELIZO,
DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA"
CONTRATO NO. SIT- CO-054-2025**

PROCESO No. LPN-SIT-112-2024

**PRESENTADO POR: ING. WENCESLAO CABALLERO CARDONA
COORDINADOR DE PROYECTO**

COMAYAGÜELA M. D. C. 05 DE SEPTIEMBRE DE 2025

MEMORÁNDUM
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO VIAL

PARA: **ING. JUAN CARLOS PINEDA**
Director Dirección General de Desarrollo Vial

ELABORADO POR: **ING. WENCESLAO CABALLERO CARDONA**
Coordinador de Proyectos SIT

ASUNTO: **Dictamen Técnico Modificación No. 1, "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, TRAMOS EN LA COLONIA SAN FRANCISCO DE ASIS, APROXIMADAMENTE 2.40 KM, MUNICIPIO DE MACUELIZO, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA".**

Fecha: 05 de septiembre de 2025

.....

En fecha 14 febrero de 2025, fue suscrito por el señor, **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES**, actuando en su condición de secretario de Estado en los despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) y el constructor **DAGOBERTO FERRUFINO RIVAS**, actuando en su condición de Representante Legal de la empresa constructora, **ACARREO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCION S DE R. L. (AMACON)**, el contrato No. **SIT-CO-054-2025**, del proyecto: **"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, TRAMOS EN LA COLONIA SAN FRANCISCO DE ASIS, APROXIMADAMENTE 2.40 KM, MUNICIPIO DE MACUELIZO, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA"**. por un monto de

VEINTICUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE LEMPIRAS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (L24,187,417.67), con un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO, en fecha 20 de mayo de 2025, El Contratante remitió a El Contratista, el oficio DGDV /Ext-OdI-066-2025, conteniendo la ORDEN DE INICIO No. SIT-DGDV-PIM-CO-032-2025, la cual fue efectiva a partir del 21 de mayo de 2025.

El Proyecto está localizado en la colonia San Francisco de Asís, municipio de Macuelizo, departamento de Santa Bárbara, a la altura del Km 87. Carretera CA-4, lado izquierdo, colindante al oeste con el departamento de Copán y al este con la comunidad del 6 de mayo, sus coordenadas de inicio son 15.170749 N; -88.652976 W y sus coordenadas finales 15.168317 N; -88.647309 W, estableciendo como referencia de inicio CA-4.

El proyecto consiste en la pavimentación de la carretera actual; según la nueva sección típica, la carretera se compone de dos carriles (uno por sentido de circulación), con una superficie de rodadura de concreto hidráulico con un espesor de 15.0 cm y un ancho de 7.0 m (3.50 m por carril), la rodadura se ha configurado con losas cortas cuyas dimensiones son de 1.75m x 2.00m; se debe colocar una subbase natural con un espesor de 0.20m, la cual debe ser estabilizada con cemento.

Las actividades del contrato son:

Actividades Generales

- LIMPIEZA DERECHO DE VÍA
- TRAZADO Y MARCADO

Terracería

- EXCAVACIÓN NO CLASIFICADA
- SUBEXCAVACIONES (INCLUYE ACARREO 2.00 KM)
- SOBRECARRERO
- RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO (INCLUYE ACARREO)
- CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE LA SUBRASANTE

Drenaje Menor

- SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE TUBERIA 36"Ø
- ENCHAPE DE CUNETAS

Pavimento

- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN SUB-BASE NATURAL ESTABILIZADA F'c=3 Mpa A LOS 7 DIAS (incluye acarreo)
- ADICION DE CEMENTO PARA ESTABILIZACIÓN DE SUB-BASE (4% Aprox)
- FABRICACIÓN CONCRETO HIDRÁULICO EN LOSA 4000 PSI.
- COLOCACIÓN CONCRETO HIDRÁULICO EN LOSA 4000 PSI.
- CORTE DE JUNTAS (1.75X2.00 M)
- SELLO DE JUNTAS POLIMÉRICO APLICADO EN CALIENTE (1.75X2.00 M)

Obras Conexas

- FABRICACION Y PINTADO DE BORDILLO DE CONCRETO 0.15mx0.15m
- ACERO DE REFUERZO
- MAMPOSTERÍA DE ESTRUCTURAS Y MUROS

Se presentó el documento de **JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN No. 01**, en fecha del **05 de septiembre de 2025**, modificando el **ALCANCE DEL PROYECTO**, en contrato No. **SIT-CO-054-2025** denominado: **"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, TRAMOS EN LA COLONIA SAN FRANCISCO DE ASIS, APROXIMADAMENTE 2.40 KM, MUNICIPIO DE MACUELIZO, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA"**, por parte de la empresa , **ACARREO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCION S. DE R. L. (AMACON)**, y la empresa supervisora **INGENIERÍA RIEDEL S. DE R. L. DE C.V.**, con el propósito de realizar un ajuste en el tiempo y alcance mediante la **Modificación No.1**, considerando que la presente justificación tiene como finalidad sustentar la ampliación del plazo contractual, debido a la incorporación de nuevas actividades que no estaban contempladas en el contrato original, así como el aumento en las cantidades de algunas partidas previamente establecidas.

Derivados de ajustes en campo y condiciones reales que difieren de las consideradas en el diseño original.

Estas modificaciones han generado la necesidad de ampliar el tiempo contractual, con el fin de permitir la adecuada ejecución de las nuevas actividades y la correcta conclusión de las labores en curso, sin afectar la calidad ni los estándares técnicos del proyecto. Por lo mencionado anteriormente, para garantizar la correcta ejecución de las actividades contempladas en la presente modificación, y considerando los ajustes realizados en el alcance del proyecto, se solicita una **ampliación de plazo de 90 días calendario** a partir de la fecha de finalización del contrato contractual, 17 de septiembre de 2025, para poder finalizar de manera satisfactoria todas las actividades del proyecto, asimismo se determina el aumento de las siguientes actividades;

- LIMPIEZA DERECHO DE VÍA
- TRAZADO Y MARCADO
- CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE LA SUBRASANTE
- FABRICACIÓN CONCRETO HIDRÁULICO EN LOSA 4000 PSI.
- COLOCACIÓN CONCRETO HIDRÁULICO EN LOSA 4000 PSI.
- ACERO DE REFUERZO.
- CORTE DE JUNTAS (1.75X2.00 M)
- SELLO DE JUNTAS POLIMÉRICO APLICADO EN CALIENTE (1.75X2.00 M)
- ROTULOS DEL PROYECTO.

La reducción en las cantidades en las actividades referentes al drenaje pluvial, se justifica técnicamente con base en las condiciones reales observadas durante la ejecución del proyecto. En campo se determinó que en determinados tramos las condiciones hidráulicas y topográficas no requieren la ejecución del enchape de cuneta originalmente contemplado en el contrato, ya que dichos sectores demandan la implementación de un canal u otro tipo de estructura de drenaje más adecuada para conducir el caudal superficial. El análisis técnico realizado en sitio evidenció que mantener el enchape en esas zonas no resultaría funcional ni eficiente para

el control del escurrimiento pluvial, por lo que se considera procedente ajustar la cantidad de metros cuadrados a ejecutar, priorizando soluciones hidráulicas acordes a las necesidades reales del terreno., se disminuirán cantidades de las actividades que se afectan directa e indirectamente, descritas a continuación, según **Documento de Justificación para la Modificación No.01, Actividades que disminuyen** son;

- SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TUBERÍA 36"Ø
- ENCHAPE DE CUNETAS
- MAMPOSTERÍA DE ESTRUCTURAS Y MUROS
- ADMINISTRACIÓN DELEGADA

Se determinó la incorporación de **Actividades nuevas**, por la necesidad de proteger a los usuarios que transitan por este tramo, asimismo se protege el área de desarrollo del proyecto, con las siguientes actividades;

- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL RESTRICTIVA ALTO 76CM X 76CM FABRICADA EN LAMINA DE ALUMINIO FORRADA EN VINIL REFLECTIVO ROJO INCLUYE POSTE R-1-1
- SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE MATERIAL TERMOPLÁSTICO AMARILLO DE 10CM PARA LÍNEA DISCONTINUA CON MICROESFERA Y PRIMER
- CANAL DE AGUAS LLUVIAS DE 1.30X1.10MTS CON BLOQUE FUNDIDO Y ACERO DE REFUERZO #3@20CM
- ACERAS DE CONCRETO E=10CM (INCLUYE RELLENO Y CONFORMACIÓN)
- SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TUBERIA NOVAFORT 24"Ø

Todos estos ajustes de basan en las necesidades encontradas en inspección de campo para, separar de manera efectiva el tránsito vehicular del peatonal, facilitar el desplazamiento seguro de los usuarios de la seguridad vial que debe de entregar al usuario de los vehículos que transitan por este tramo, determinando las nuevas cantidades contractuales.

RESUMEN CANTIDADES QUE AUMENTAN

Actividad	Obra Contratada según Contrato Original	Aumento según Modificación No. 1	Obra Contratada según Modificación No. 1
Limpieza derecha de vía	2.4 km	0.17 km	2.57 km
Trazado y marcado	2400 ml	170.00 ml	2,570.00 ml
Conformación y compactación de la subrasante	17,220.00 m ²	710.60 m ²	17,930.60 m ²
Fabricación de concreto hidráulico en losa 4000 psi	2584.32 m ³	127.70 m ³	2,712.02 m ³
Colocación de concreto hidráulico en losa 4000 psi	17220 m ²	851.35 m ²	18,071.35m ²
Acero de refuerzo	995.6 kg	3,681.29 kg	4,676.89 kg
Corte de juntas (1.75x2.00 m)	13193 ml	580.00 ml	13,773.00 ml
Sello de juntas polimérico aplicado en caliente (1.75 m x 2.00m)	15593 ml	580.00 ml	16,173.00 ml
Rotulo del proyecto	2 unidad	1.00 unidad	3.00 unidad

CANTIDADES QUE DISMINUYEN

Actividad	Obra Contratada según Contrato Original	Aumento según Modificación No. 1	Obra Contratada según Modificación No. 1
Suministro, transporte e instalación de tubería 36"ø	216 ml	- 184.00 ml	32.00
Enchape de cunetas	1500 m ²	- 1,305.00 m ²	195.00
Mampostería de estructuras y muros	302.5 m ³	- 202.50 m ³	100.00

ACTIVIDADES NUEVAS

Actividad	Actividades nuevas según Modificación No. 1
Suministro e instalación de señal restrictiva alto 76cm x 76cm fabricada en lamina de aluminio forrada en vinil reflectivo rojo incluye poste R-1-1	20.00 unidad
Suministro y aplicación de material termoplástico amarillo de 10cm para línea discontinua con microesfera y primer	2,854.87 ml
Canal de aguas lluvias de 1.30x1.10mts con bloque fundido y acero de refuerzo #3@20cm	301.00 ml
Aceras de concreto e=10cm (incluye relleno y conformación)	3,100.00 ml
Suministro, transporte e instalación de tubería Novafort 24"ø	12.00 ml

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE OBRA INICIAL CONTRATADA				ACTIVIDADES NEGATIVAS				ACTIVIDADES POSITIVAS				CANTIDAD DE OBRA SEGÚN MODIFICACIÓN No.01			
		UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTAL (L)	CANTIDAD	TOTAL (L)	%	CANTIDAD	TOTAL (L)	%	CANTIDAD	P.U.	TOTAL (L)	%		
1	Limpieza del derecho de vía	KM	2.40	4,804.93	11,531.83	-	-	-	0.17	816.84	7.08	2.57	4,804.93	L 12,348.67	107.08		
2	Trazado y marcado	ML	2,400.00	45.80	109,920.00	-	-	-	170.00	7,786.00	7.08	2,570.00	45.80	L 117,706.00	107.08		
3	Excavación no clasificada	M3	3,360.00	52.87	177,643.20	-	0.00	0.00	-	-	0.00	3,360.00	52.87	L 177,643.20	100.00		
4	Subexcavaciones (incluye acarreo 2 km)	M3	945.00	96.37	91,069.65	-	0.00	0.00	-	-	0.00	945.00	96.37	L 91,069.65	100.00		
5	Relleno compactado con material de préstamo (incluye acarreo)	M3	3,360.00	214.06	719,241.60	-	0.00	0.00	-	-	0.00	3,360.00	214.06	L 719,241.60	100.00		
6	Sobreacarreo	M3-KM	0.00	9.76	0.00	-	0.00	0.00	-	-	0.00	0.00	9.76	L -	0.00		
7	Suministro, transporte e instalación de tubería 36"	ML	216.00	6,705.02	1,448,284.32	184.00	1,233,723.68	85.19	-	-	0.00	32.00	6,705.02	L 214,560.64	14.81		
8	Suministro y colocación sub-base natural estabilizada f c=5mpa a los 7 días (incluye acarreo)	M3	2,583.00	228.26	589,595.58	-	0.00	0.00	-	-	0.00	2,583.00	228.26	L 589,595.58	100.00		
9	Añición de cemento para estabilización de sub-base (4% aprox)	BOLSA	4,536.00	238.21	1,080,520.56	-	0.00	0.00	-	-	0.00	4,536.00	238.21	L 1,080,520.56	100.00		
10	Conformación y compactación de la subrasante	M2	17,220.00	14.37	247,451.40	-	0.00	0.00	710.60	10,211.32	4.13	17,930.60	14.37	L 257,662.72	104.13		
11	Fabricación de concreto hidráulico en losa 4000 psi	M3	2,584.32	5,026.40	12,989,826.05	-	0.00	0.00	127.70	641,871.28	4.94	2,712.02	5,026.40	L 13,631,697.33	104.94		
12	Colocación de concreto hidráulico en losa 4000 psi	M2	17,220.00	124.12	2,137,346.40	-	0.00	0.00	851.35	105,669.56	4.94	18,071.35	124.12	L 2,243,015.96	104.94		
13	Acero de refuerzo	KG	995.6	57.24	56,988.14	-	0.00	0.00	3,481.29	210,717.04	369.76	4,676.89	57.24	L 267,705.18	469.76		
14	Enchape de cunetas	M2	1,500.00	316.97	475,455.00	1,305.00	413,645.85	87.00	-	-	0.00	195.00	316.97	L 61,809.15	13.00		
15	Fabricación y pintado de bordillo de concreto 0.15x0.15 m	ML	4,800.00	253.15	1,215,120.00	-	0.00	0.00	-	-	0.00	4,800.00	253.15	L 1,215,120.00	100.00		
16	Corte de juntas (1.75x2.00 m)	ML	13,193.00	11.79	155,545.47	-	0.00	0.00	580.00	6,838.20	4.40	13,773.00	11.79	L 162,383.67	104.40		
17	Sello de juntas polímero aplicado en caliente (1.75 m x 2.00m)	ML	15,593.00	30.50	475,586.50	-	0.00	0.00	580.00	17,690.00	3.72	16,173.00	30.50	L 493,276.50	103.72		
18	Mampostería de estructuras y muros	M3	302.50	3,203.67	969,110.18	202.50	648,743.18	66.94	-	-	0.00	100.00	3,203.67	L 320,367.00	33.06		
19	Róbulos del proyecto	UNIDAD	2.00	42,700.00	85,400.00	-	0.00	0.00	1.00	42,700.00	50.00	3.00	42,700.00	L 128,100.00	150.00		
	SUB TOTAL (L)				23,035,635.88		2,296,112.71	9.97		1,044,300.24	4.53			L 21,783,823.41			
	Administración Delegada	5%												L 400,000.00	34.73		
	ACTIVIDADES NUEVAS																
20	Suministro e instalación de señal restrictiva alto 76cm x 76cm fabricada en lámina de aluminio forrada en vinil reflectivo rojo incluye poste R-1-1	UNIDAD	0.00	4,088.95	0.00	-	-	-	20.00	81,779.00	0.00	20.00	4,088.95	L 81,779.00	100.00		
21	Suministro y aplicación de material termoplástico amarillo de 10cm para línea discontinua con microesfera y primer	ML	0.00	75.53	0.00	-	-	-	2,854.87	215,628.33	0.00	2,854.87	75.53	L 215,628.33	100.00		
22	Canal de aguas lluvias de 1.30x1.10mts con bloque fundido y acero de refuerzo #3@20cm	ML	0.00	5,130.98	0.00	-	-	-	301.00	1,544,424.98	0.00	301.00	5,130.98	L 1,544,424.98	100.00		
23	Aceras de concreto e=10cm (incluye relleno y conformación)	M2	0.00	797.47	0.00	-	-	-	3,100.00	2,472,157.00	0.00	3,100.00	797.47	L 2,472,157.00	100.00		
24	Suministro, transporte e instalación de tubería Novafort 24"	ML	0.00	4,775.28	0.00	-	-	-	12.00	57,303.36	0.00	12.00	4,775.28	L 57,303.36	100.00		
	SUB TOTAL (L)				24,187,417.67		751,781.79	3.11		L 4,371,292.67	18.07			L 4,371,292.67			
	GRAN TOTAL (L)				24,187,417.67		3,047,894.50	4.53		L 5,415,592.91	4.53			L 26,555,116.08	109.79		

RESUMEN DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO No. 1

Descripción	Monto (L)
Monto Contractual	24,187,417.67
Actividades que disminuyen (-)	3,047,894.50
Actividades que aumentan (+)	1,044,300.24
Monto de Actividades Nuevas	4,371,292.67
Incremento en Modificación No.01 en relacion al monto contractual	2,367,698.41
Nuevo Monto Contractual según Modificación No.01	26,555,116.08
Porcentaje en relación al Monto Contractual Inicial	9.79

Se determina un valor contractual de **Justificación de MODIFICACIÓN No. 01**, con un aumento de **DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 41/100 CENTAVOS (L 2,367,698.41)**; por lo que el nuevo monto del contrato será de **VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECISÉIS LEMPIRAS CON 08/100 CENTAVOS (L 26,555,116.08)**., equivalente a un **9.79%**, según **MODIFICACIÓN No. 01** sobre el monto contractual original y la justificación por ampliación del plazo del contrato por un tiempo de **90 días calendario**, siendo el nuevo plazo de ejecución de **210 días calendarios**.

En fe de lo anterior, se suscribe el presente **Dictamen Técnico** para la **MODIFICACIÓN No. 01**, a los 05 días del mes de septiembre de 2025.



ING. WENCESLAO CABALLERO CARDONA
 COORDINADOR DE PROYECTO DGDV
 (SIT)

Normativa

Compradores Institucionales

Busqueda Avanzada

Expediente	LPN-SIT-112-2024
Entidad	Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT)
Unidad de Compra	Gerencia Administrativa
Objeto	LPN-SIT-112-2024 "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, TRAMOS EN LA COLONIA SAN FRANCISCO DE ASIS, APROXIMADAMENTE 2.40 KM, MUNICIPIO DE QUIMISTAN DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA".
Fecha de Inicio	08/11/2024 12:28:00 p.m.
Fecha Recepción Ofertas	11/12/2024 11:00:00 a.m.
Fecha Cierre Aclaratorias	03/12/2024 05:00:00 p.m.
Tipo Fuente	Recursos Nacionales
Fuente	Entidad
Modalidad	Licitación pública nacional
Etapas	Adjudicado
Tipo Adquisición	Obras
Lugar Recepción Ofertas	SALON DE USO MULTIPLES DE LAS SIT
Valor Pliegos	Lps. 0,00
Contacto	Unidad de Apoyo Técnico de Inversión 22327200 contrataciones@sit.gob.hn

Detalle de la Compra

Productos y/o Servicios Solicitados Documentos Participantes Adjudicado a

Documento	Archivo
Aviso de Prensa	Lic1211LPN-SIT-112-2024100-AvisodePrensa.png
Pliego o Términos de Referencia	Lic1211LPN-SIT-112-2024201-PliegoTerminosdeReferencia.docx
Enmienda o Adendum	Lic1211LPN-SIT-112-2024402-EnmiendaAdendum.pdf
Acta de Recepcion y Apertura de Ofertas	Lic1211LPN-SIT-112-2024603-ActadeRecepcionyAperturadeOfertas.pdf
Acta de Recepcion y Apertura de Ofertas	Lic1211LPN-SIT-112-2024604-ActadeRecepcionyAperturadeOfertas.pdf
Acta de Recepcion y Apertura de Ofertas	Lic1211LPN-SIT-112-2024605-ActadeRecepcionyAperturadeOfertas.pdf
Acta de Recepcion y Apertura de Ofertas	Lic1211LPN-SIT-112-2024605-ActadeRecepcionyAperturadeOfertas.pdf
Acta de Recepcion y Apertura de Ofertas	Lic1211LPN-SIT-112-2024605-ActadeRecepcionyAperturadeOfertas.pdf
Acta de Recepcion y Apertura de Ofertas	Lic1211LPN-SIT-112-2024607-ActadeRecepcionyAperturadeOfertas.pdf
Resolucion de la Adjudicacion	Lic1211LPN-SIT-112-2024807-ResoluciondeLaAdjudicacion.pdf

ONCAE | TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS, 2017

Normativa

Compradores Institucionales

Busqueda Avanzada

Expediente	CPN-SIT-107-2024
Entidad	Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT)
Unidad de Compra	Gerencia Administrativa
Objeto	CPN-SIT-107-2024 *SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, TRAMOS EN LA COLONIA SAN FRANCISCO DE ASIS, APROXIMADAMENTE 2.40 KM, MUNICIPIO DE QUIMISTAN, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA*
Fecha de Inicio	08/11/2024 03:08:00 p.m.
Fecha Recepción Ofertas	12/12/2024 01:00:00 p.m.
Fecha Cierre Aclaratorias	04/12/2024 05:00:00 p.m.
Tipo Fuente	Recursos Nacionales
Fuente	Entidad
Modalidad	Concurso público nacional
Etapas	Adjudicado
Tipo Adquisición	Consultoria
Lugar Recepción Ofertas	SALON DE USO MULTIPLES DE LAS SIT
Valor Pliegos	Lps. 0.00
Contacto	Unidad de Apoyo Técnico de Inversión 22327200 contrataciones@sit.gob.hn

Detalle de la Compra

Productos y/o Servicios Solicitados	Documentos	Participantes	Adjudicado a
Documento			Archivo
Aviso de Prensa			Lic1211CPN-SIT-107-2024100-AvisodePrensa.png
Pliego o Terminos de Referencia			Lic1211CPN-SIT-107-2024201-PliegoTerminosdeReferencia.docx
Enmienda o Adendum			Lic1211CPN-SIT-107-2024402-EnmiendaAdendum.pdf
Acta de Recepcion y Apertura de Ofertas			Lic1211CPN-SIT-107-2024603-ActadeRecepcionyAperturadeOfertas.pdf
Resolucion de la Adjudicacion			Lic1211CPN-SIT-107-2024804-ResoluciondeJaAdjudicacion.pdf

CONCURSO PÚBLICO NACIONAL CPN-SIT-107-2024

Comayagua M.D.C. 08 de noviembre de 2024

La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), de acuerdo con el Artículo No. 81 de la Ley de Contratación del Estado, Por medio de la presente les invita a presentar Ofertas Técnicas a las Firmas Consultoras **PRECALIFICADAS EN LA CATEGORÍA: OBRAS VALES, CLASIFICACIÓN A, B, C y D (año 2022)**:

Correspondiente a la supervisión del siguiente proyecto:
"SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, TRAMOS EN LA COLONIA SAN FRANCISCO DE ASIS, APROXIMADAMENTE 2.40 KM, MUNICIPIO DE QUIMISTAN, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA"

El Financiamiento para la realización del proceso proviene exclusivamente de Fondos Nacionales.

Los Términos de Referencia del presente proceso se encuentran disponibles de forma gratuita y digital para su consulta y entrega en las oficinas del Despacho de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), ubicadas en el Barrio La Bolsa, Comayagua M.D.C. (traer dispositivo de almacenamiento), o puede ser adquirido en la plataforma de HONDUCOMPRA.

Las ofertas Técnicas (original y 1 copia digital en memoria USB) se presentarán debidamente selladas, y deberán ser dirigidas a la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), en día 12 de diciembre de 2024 hasta las 1:00 p.m. EN EL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES, DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT), BARRIO LA BOLSA, COMAYAGUELA M.D.C., en donde se realizará la recepción de las Ofertas Técnicas, por las autoridades respectivas de los funcionarios designados por la SIT y por los Organismos Contralores del Estado. Las Ofertas que se presenten fuera del plazo establecido serán rechazadas.

1. Descripción General:

Servicios de consultoría requeridos para el proyecto:
"SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, TRAMOS EN LA COLONIA SAN FRANCISCO DE ASIS, APROXIMADAMENTE 2.40 KM, MUNICIPIO DE QUIMISTAN, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA"

2. Modalidad de Contratación:

La modalidad de contratación promovida a través de la presente invitación es Concurso Público Nacional, la firma será seleccionada mediante el método "Selección Basada Calidad (SBC)" y siguiendo los procedimientos descritos en el Documento Base y estará regida por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

3. Información adicional:

Los interesados podrán obtener información adicional en la siguiente dirección:
Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), Barrio La Bolsa, Comayagua, Francisco Morazán,
Honduras contrataciones@sit.gob.hn.

Esta invitación no debe interpretarse como una oferta de contratación con su Representada.

Si otro partecian, les saludamos atentamente.

MSC. ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN-SIT-112-2024

El Gobierno de la República de Honduras por medio de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) y en aplicación de los Artículos No. 38, 41, 43 y 46 de La Ley de Contratación del Estado, INVITA A las Empresas Constructoras debidamente Precalificadas en Obras viales, Categorías 1 y 2 por la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), a presentar Ofertas para el Proyecto: **"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, TRAMOS EN LA COLONIA SAN FRANCISCO DE ASIS, APROXIMADAMENTE 2.40 KM, MUNICIPIO DE QUIMISTAN DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA"**.

Podrán participar en el presente proceso de Licitación Pública Nacional, todas las Empresas Precalificadas en Obras viales, Categorías 1 y 2, por la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) y que de acuerdo con su capacidad puedan ejecutar este tipo de Proyectos.

Dichas empresas deberán estar previamente inscritas y solventes en el Registro de Contratistas del Estado que para tal efecto lleva la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) y con todas sus obligaciones tributarias con el Estado. El Proyecto será financiado con Fondos Nacionales.

Los documentos de Licitación podrán ser vistos y descargados por los interesados en participar en este proceso en la página del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (HONDUCOMPRAS) a partir del día 08 de noviembre, 2024. Cualquier aclaración o consulta a los Documentos de Licitación por parte de las empresas participantes deberán solicitarla al correo electrónico contrataciones@sit.gob.hn, en los plazos establecidos en los Documentos de Licitación.

La propuesta y demás documentos conteniendo toda la información requerida en el Documento Base de Licitación deberá presentarse en el Salón de Usos Múltiples, en sobre cerrado dirigido a la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), en forma envoltada (sacado) notoriamente identificado a más tardar el día 11 de diciembre del 2024, hasta las 11:00 a.m., hora oficial de la República de Honduras, C.A., seguidamente a la hora máxima establecida para la recepción de ofertas se realizará el acto de apertura pública por las autoridades respectivas y en presencia de las personas que deseen asistir y de los funcionarios designados por la Secretaría y por los Organismos Contratistas del Estado.

De lo actuado se levantará un acta que podrá ser firmada por los representantes de los oferentes que hayan participado en dicha Audiencia Pública de Apertura de Ofertas.

La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), nombrará una Comisión que será integrada por los funcionarios que designe, quienes tendrán a su cargo el Análisis de las Ofertas y la Formulación de la Recomendación de Adjudicación correspondiente.

Comayagua M.D.C., 07 de noviembre del 2024

MSC. ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

Normativa

Compradores Institucionales

Busqueda Avanzada

Detalle del Contrato

Entidad	Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT)
Unidad Compras	Gerencia Administrativa
Contrato	SIT-CO-054-2025
Expediente	LPN-SIT-112-2024
Proveedor	ACARREO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCION S. DE R. L. (AMACON, S. de R.L.)
Nacionalidad	(no definida)
Dirección	(no definida)
Identificación	(no definida)
Descripción Contrato	LPN-SIT-112-2024 "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, TRAMOS EN LA COLONIA SAN FRANCISCO DE ASIS, APROXIMADAMENTE 2.40 KM, MUNICIPIO DE QUIMISTAN DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA".
Monto	Lps. 24,187,417.67
Fecha de Inicio	14/02/2025
Forma de Pago	120 DIAS
Tipo Garantía	(ninguna)
Garante	(ninguno)
Monto Garantía	0.00

Tipo Documento	nombre
Contrato	Descargar

ONCAE | TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS, 2017



Normativa Compradores Institucionales Busqueda Avanzada

Detalle del Contrato

Entidad	Secretaria de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT)
Unidad Compras	Gerencia Administrativa
Contrato	SIT-SU-098-2025
Expediente	CPN-SIT-107-2024
Proveedor	INGENIERIA RIEDEL S. DE R.L. DE C.V.
Nacionalidad	(no definida)
Dirección	(no definida)
Identificación	(no definida)
Descripción Contrato	CPN-SIT-107-2024 "SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, TRAMOS EN LA COLONIA SAN FRANCISCO DE ASIS, APROXIMADAMENTE 2.40 KM, MUNICIPIO DE QUIMISTAN, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA"
Monto	Lps. 4,491,694.25
Fecha de Inicio	06/02/2025
Forma de Pago	180 DIAS
Tipo Garantia	(ninguna)
Garante	(ninguno)
Monto Garantia	0.00

Tipo Documento	nombre
Contrato	Descargar

ONCAE | TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS, 2017